

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

23 de marzo, 2007

ACTA No. 1858-2007

PRESENTES: MBA. Rodrigo Arias, Presidente
Lic. Marvin Arce Jiménez
MBA. Heidy Rosales Sánchez
MBA. Eduardo Castillo Arguedas
Sr. José Félix Cuevas Corea, Repres. Estudiantil del C. U.
Dra. Xinia Carvajal Salazar
Licda. Marlene Víquez Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
del Consejo Universitario
Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica

AUSENTE

JUSTIFICACIÓN: Prof. Ramiro Porras Quesada

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE AGENDA

MBA. RODRIGO ARIAS: Damos inicio a la sesión. Dictamen de la Oficina Jurídica en relación con análisis de los resultados del estudio del Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario de la UNED para el año 2007 emitido por la Contraloría General de la República y nota del Vicerrector Académico donde remite informe de visita de varios funcionarios al ILCE de México.

MBA. HEIDY ROSALES: Quiero solicitar que el dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, que surge a raíz de la reunión que tuvimos CONRE con la Comisión, hay una propuesta que se presenta para una sesión conjunta con miembros de la Comisión, el CONRE y la Oficina de Presupuesto, se analice en el apartado de

Asuntos de Trámite Urgente sobre todo porque el proceso empieza en el mes de mayo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: La semana pasada presenté un recurso en relación con el nombramiento de la Dra. Nidia Lobo. En ese momento de acogió la solicitud de doña Xinia Carvajal de trasladarlo a la Oficina Jurídica para que brindará un dictamen y acepté la sugerencia y observé que ya el dictamen y quisiera que este asunto se analizara hoy como primer punto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Quiero aclarar que la nota que envía don José L. Torres sobre informe del ILCE en México, solicité que él fuera el que hiciera la nota como el principal delegado de la UNED en representación del Rector, pero también es la entrega oficial del informe que me corresponde como miembro del Consejo Universitario a la visita al ILCE.

MBA. RODRIGO ARIAS: El otro punto que se está incorporando es la respuesta de don Celín Arce en relación con un recurso administrativo interpuesto por doña Marlene Víquez.

Tenemos que decir si analizamos primero el dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto o el recurso administrativo.

También hay que incluir nota de la Oficina Jurídica sobre remisión propuesta de Reglamento de Defensor Universitario elaborado ex officio por es oficina.

Creo que es mejor analizar primero el dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto y dejar de segundo el recurso administrativo presentado por doña Marlene Víquez.

* * *

Se incorporan las observaciones y se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA*
- II. APROBACIÓN ACTAS Nos. 1855 Y 1856-2007*
- III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO*

CORRESPONDENCIA

1. Comunicado de la Rectoría de la Universidad Nacional referente al TLC y nota de los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional en relación con posición del TLC . REFS. CU-101 y 103-2007

2. Nota del Director Ejecutivo de la Editorial, sobre el documento “Interpretación de la Reglamentación de la Producción de Unidades Didácticas impresas y sus implicaciones actuales”. REF. CU-104-2007
3. Nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en relación con el dictamen de Virtual EDUCA 2005. REF. CU-107-2007
4. Nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente a avance de acuerdos sobre: propuesta de modificación al Estatuto de Personal, sobre formulación del Plan Estratégico e inclusión de nuevo Capítulo al Estatuto de Personal. REF. CU-108-2007
5. Nota de la Oficina de Registro, en relación con cronograma oficial para los actos protocolarios de la I Promoción del año 2007. REF. CU-106-2007
6. Nota de la Vicerrectoría Académica referente a avance del Modelo Pedagógico de la Universidad. REF. CU-111-2007
7. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre informe de visita al ILCE-México. REF. CU-114-2007
8. Nota de la Oficina Jurídica, en relación con remisión propuesta de Reglamento de Defensor Universitario. REF. CU-112-2007

INFORMES

1. Solicitud de la Licda. Marlene Víquez sobre posibilidad de uso de correo electrónico a los pensionados de la Universidad.
2. Informe del Sr. Rector sobre la Universidad Técnica Nacional de Alajuela
3. Informe del Sr. Rector referente a la Universidad de Alajuela
4. Informe del Sr. Rector en relación con su participación en la Asamblea Anual del BID.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Conformación de comisión para analizar el Proyecto de Ley “Universidad Técnica Nacional de Alajuela”.
2. Dictamen de la Comisión Plan –Presupuesto en relación con el análisis de los resultados del estudio del Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario de la UNED para el año 2007 emitido por la Contraloría General de la República. CU.CPP-2007-010

3. Dictamen de la Oficina Jurídica sobre recurso administrativo interpuesto por la Licda. Marlene Víquez, al acuerdo tomado en sesión No. 1855-2007, Art. IV, inciso 4-a) celebrada del 9 de marzo del 2007. REF. CU-113-2007
4. Cambio de fecha de sesión extraordinaria.
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en relación con el Perfil del Defensor de los Estudiantes. CU. CPDE y CU-2007-005
6. Nota suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Rector en contra del acuerdo de la aprobación del presupuesto para el año 2007. REF. CU. 466-2006
7. Dictamen de la Comisión Ad-Hoc para la entrega del Doctorado Honoris Causa en el XXX Aniversario de la UNED.
8. Invitación al Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, con la finalidad de que brinde un informe sobre las plazas vacantes de esa dependencia. REF. 037-2007
9. Nota del señor Auditor Interno en relación con el Plan de Trabajo de la Auditoría. REF: CU-329-2006
10. Nota del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Consultorio Médico, referente a la propuesta de reforma del Artículo 34, inciso I párrafo 4), del Estatuto de Personal sobre la Coordinación que se establece con el I.A.F.A. REF.:CU-306-2006
11. Nota del Director de Centros Universitarios, sobre solicitud de modificación en el Capítulo III del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes. REF.:CU-309-2006
12. Nota del Sindicato UNE-UNED sobre solicitud de modificación al Artículo 113 del Estatuto de Personal. REF: CU-291-2006
13. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el trabajo realizado por la comisión nombrada para analizar las opciones para la revisión del régimen de Carrera Profesional de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-274-2006
14. Dictámenes de la Comisión Ad Hoc Estatuto Orgánico, para el análisis y aprobación de los capítulos: IV “*De la organización estudiantil*” y VI “*Del régimen de empleo y disciplinario*” y sobre el análisis de la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico. REF. CU. 430-2006, REF. CU-283-2006
15. Nota del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre la Evaluación del funcionamiento de la Estructura de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones. REF.: CU-245-2006

16. Informe de la Oficina de Presupuesto sobre Remisión de Estudios de Ingresos y Gastos. REF.: CU-138-2006
17. Dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre Propuesta *“Flexibilidad de la presencia física en la jornada ordinaria de los funcionarios académicos en la UNED”*. CU-CPDOyA-2006-035 y CU-CPDA-2006-033
18. Análisis del Artículo 112 del Estatuto de Personal, en relación con el órgano encargado de los procesos de instrucción, vinculado con la asesoría legal que la Universidad requiere y la conveniencia de separar las funciones de la Oficina Jurídica.
19. Procedimiento para el análisis de las solicitudes de agotamiento de vía administrativa.
20. Nota de la Dirección Editorial, sobre el manejo de los aspectos legales de la propiedad intelectual relacionados con el contenido de las unidades didácticas. REF.:CU-334-2006
21. Nota del Vicerrector de Planificación, sobre el acuerdo No. 1821-2006, Artículo IV, inciso 3), sobre la visita de la Administradora del Centro Universitario de Quepos. REF.: CU-308-2006
22. Interpretación del Artículo 23 del Estatuto de Personal.
23. Dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre notas relacionadas con la Comisión de Carrera Profesional y nota del Coordinador Comisión Carrera Profesional, sobre propuesta de asignación de puntaje por concepto de premios y honores individuales y colectivos para profesionales de la UNED, según artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU-CPDA-2006-049 y REF.: CU-316-2006.
24. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre propuesta para cuota de póliza estudiantil. CU-CPDEyCU-2006-041
25. Nota suscrita por el MBA. Carlos Morgan, Vicerrector de Planificación sobre la Ley para la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica y Nota suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica referente al dictamen del proyecto de Ley No. 16301. REF. CU-395-2006, REF. CU-397-2006. **Invitado:** MBA. Carlos Morgan, Vicerrector de Planificación.
26. Análisis de las mociones aprobadas en el III Congreso Universitario.
27. Nota suscrita por el Lic. Fernando Bolaños, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a entrega de estudio *“La contribución del Sistema Estudios de Posgrado a la revitalización de la academia y al desarrollo de los programas de pregrado y grado de la UNED”* REF. CU. 439-2006

28. Definición de una política de ascenso profesional de los funcionarios en la Universidad.

V. *DICTAMENES DE LA COMISION PLAN - PRESUPUESTO*

1. Informes de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio y 30 setiembre del 2005; Informe de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Económico del 2005; además la Evaluación del Plan Operativo Anual. CU-CPP-2006-005
2. Definición de políticas financieras en concordancia con el Reglamento de la Contraloría General de la República sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Organos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados. CU.CPP-2007-001
3. Informe del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre evaluación de lo ejecutado y no ejecutado, al aprobarse el POA-Presupuesto 2006. CU.CPP-2007-002
4. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2006. CU.CPP-2007-003

VI. *DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO*

1. Plan de Trabajo para el período 2006 y el Informe de Labores del período 2005 de la Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2006-041
2. Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito. CU CPDOAyA-2006-017
3. Solicitud de modificación al Art. 36) inciso 1) del Reglamento del Consejo Universitario. CU CPDOAyA-2006-023
4. Propuesta de modificación al Artículo 17 del Estatuto de Personal. CU-CPDOyA-2006-038
5. Documento "Cumplimiento de los objetivos estratégicos en la UNED según los informes de labores 2005". CU-CPDOyA 2006-061
6. Algunos comentarios sobre el estudio presentado por la Oficina de Recursos humanos (Oficio ORH-769-2005), sobre la aplicación del Art. 32 a los funcionarios de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones. CU.CPDOyA-2006-019
7. Propuesta de reforma al Artículo 34 del Estatuto de Personal. CU-CPDOyA-2006-071
8. Propuesta de modificación al Artículo 15 del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios. CU-CPDOyA-2006-072

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta de modificación al Reglamento de Horas Estudiante y Estudiante Facilitador. CU-CPDEyCU-2006-040
2. Información sobre análisis del Reglamento de Reconocimientos de Estudios, en relación con el Reglamento de Graduación. CU-CPDEyCU-2006-040

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Propuesta con respecto a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de los programas académicos. CU-CPDA-2007-003
2. Propuesta sobre participación de la Sra. Nimia Rojas, Asistente de la Biblioteca Central en el Foro Internacional sobre Biblioteca Digital Interfaces 2005. CU-CPDA-2007-005
3. Propuesta sobre participación de la Licda. Aida Beatriz Pavón en el Seminario Taller Internacional "Gestión Institucional de la Acreditación Universitaria". CU-CPDA-2007-006
4. Propuesta sobre participación del MPh. Miguel González en la 20º Reunión Ordinaria de CTE-SICEVAES y el taller "Currículo por competencias". CU-CPDA-2007-007

IX. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Propuesta de modificación al Art. 42 del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes. CU-CAJ-2006-001
2. Propuesta para crear el Art. 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2006-002

II. APROBACIÓN ACTAS Nos. 1855 Y 1856-2007

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quiero que conste en actas que salvo el voto de la aprobación del acta No. 1855-2007 del 9 de marzo del 2007 porque no estuve presente en esa sesión. Se puede aprobar con cualquier número de votos pero solo quiero que quede constando en actas que salvo mi voto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Marlene Víquez no estuvo presente no tiene ni que opinar en relación con si está de acuerdo o no . El acta es un reflejo fiel de lo que sucedió ese día y si doña Marlene Víquez no estuvo presente entonces no puede dar fe de que el acta contenga o no lo sucedido en esa oportunidad ni puede decir que es lo que tiene tampoco es cierto.

Los que estuvimos presente somos los que damos fe de que es reflejo fiel de lo que se dijo en la sesión respectiva y así es como tiene que entenderse un acta, por eso lo que pregunto es que si hay observaciones de fondo o si hay comentarios.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tengo derecho de que quede constando en esta acta que estoy salvando el voto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Uno tiene libertad de pedir que conste en actas lo que uno quiera, lo que estoy aclarando es que los que pueden dar fe de lo sucedido en una acta respectiva son los que estuvieron presentes y doña Marlene Víquez no estuvo presente entonces no puede dar fe ni de una cosa ni de la otra.

Ahí está señalado que doña Marlene Víquez se encontraba ausente en esa oportunidad.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Sí estuve presente en la sesión y como aprobación la apruebo porque el acta refleja lo que se discutió en esa sesión, sin embargo si quiero hacer la salvedad en ese sentido pero que conste en esta acta del acuerdo tomado Art. IV, inciso 4-a) referente al nombramiento de la Dra. Nidia Lobo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Salvar el voto en qué sentido.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Quiero rectificar la votación que hice en ese momento. Quiero que conste en esta sesión.

MBA. RODRIGO ARIAS: No entiendo. Le pediría que aclare lo que quiere decir.

MBA. EDUARDO CASTILLO: En la sesión No. 1855-2007 se nos a entender que el procedimiento que se estaba realizando con el nombramiento de la Dra. Nidia Lobo era factible y así lo interpretamos de buena forma se vio en esa sesión.

Incluso quiero manifestar que personalmente me encontré a doña Nidia Lobo hasta la felicite y estaba de acuerdo con el nombramiento de ella. Con lo que mantengo mi reserva es que el procedimiento que se siguió para el nombramiento de doña Nidia Lobo, algo que ese mismo día que se hizo la votación, una persona hizo la consulta cuando se indicó comenzó a cuestionar el procedimiento que se había seguido en ese nombramiento.

Eso es algo que a veces cuando toma una decisión está expuesto a cometer errores o a equivocarse o cuando uno se ha equivocado tiene el derecho de rectificar el error que cometió o de la omisión que se vio en ese momento. Por lo tanto quiero a hacer la salvedad y que conste en actas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se puede pedir que conste lo que se quiera, lo que pasa es que lo encuentro contradictorio totalmente y así quiero que conste en actas en relación con lo que está diciendo don Eduardo Castillo.

Primero confuso y completamente contradictorio, además en este momento el procedimiento no se ha dicho que no sea el correcto, se está asumiendo algo por anticipado. Hay un recurso de revocatoria en relación con el procedimiento y hay un dictamen jurídico pero el Consejo Universitario no se ha pronunciado al respecto.

Seguro ya se estudió el dictamen de la Oficina Jurídica, en mi caso hasta ahora lo estoy recibiendo y no sé si don Eduardo Castillo lo vio como para que concluya algo que el Consejo Universitario no ha aceptado como tal.

Que conste en actas lo que dijo don Eduardo Castillo a lo cual aclaro que desde mi punto de vista es confuso y contradictorio.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Estoy de acuerdo en el acta porque refleja lo que se vio en esa sesión.

* * *

Se aprueban las actas Nos. 1855 y 1856-2007 con observaciones de forma.

* * *

III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

CORRESPONDENCIA

1. Comunicado de la Rectoría de la Universidad Nacional referente al TLC y nota de los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional en relación con posición del TLC

Se recibe nota del 12 de marzo del 2007 (REF. CU-101-2007), suscrita por la Sra. Maribelle Quirós, Directora de Comunicación de la Universidad Nacional, en la que adjunta el comunicado de la Rectoría de la UNA, sobre la posición de CONARE en relación con el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos.

También, se recibe oficio SCU-209-2007 del 8 de marzo del 2007 (REF. CU-103-2007), suscrito por miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que manifiesta su desacuerdo con la posición de CONARE sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos.

MBA. RODRIGO ARIAS: La primera nota es un comunicado de Dr. Olman Segura, Rector de la UNA, titulado “La verdad nos hará libres”, en relación con la posición de CONARE, un poco con la de él y mezclada con la UNA, alrededor del TLC.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece interesante lo que ha sucedido en este caso. Lo que había interpretado es que CONARE no se había pronunciado, lo que quiero saber es si al final se pronunció, porque lo que tuvo de conocimiento de una noticia donde los Sres. Rectores y la Sra. Rectora se reunieron con el Sr. Presidente de la República, que el Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica tuvo una posición consistente en lo que ha expresado, pero en los otros casos, como el de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional parecía que ellos no se habían pronunciado conjuntamente con usted.

Por eso me preocupé después de que se llegará el comunicado que se hizo circular sobre el Consejo Universitario de la UNA y la molestia que expresaron en relación con la actuación de don Olman Segura. Eso me parece importante porque creo que hay que dilucidar dos cosas, para un Consejo Universitario y para personas que ejercen esos cargos.

Uno es la persona en sí que creo que tiene todo el derecho de expresar cuál es su parecer y en el caso concreto de don Olmán Segura el hecho de que estaba ahí

no como don Olman Segura un costarricense sino en su condición de Rector de la Universidad Nacional, independientemente de cual sea la posición de él.

Me parece que es un asunto que debería de tener su atención para ver de que manera eso maltrata a las instituciones públicas como podría estar ocasionando algún problema en el caso de la Universidad Nacional.

Quisiera si don Rodrigo Arias tiene alguna información al respecto nos informara.

MBA. RODRIGO ARIAS: Son dos notas que hay relacionadas con lo mismo. La primera es un comunicado que hace don Olman Segura a la comunidad universitaria y luego hay una que firman miembros del Consejo Universitario de la UNA, todo está vinculado con CONARE y el TLC.

En su momento ya había aclarado fue una situación que se deriva de la reunión que tuvimos los Rectores con el Sr. Presidente de la República, Ministros y Vicepresidentes. En esa oportunidad se aclaró algo de que CONARE no se ha pronunciado ni a favor ni en contra del TLC y eso es conocido por todos y es avalado por la gran mayoría de la población costarricense no por algunos grupos extremos que a lo largo de todos estos años han pasado por CONARE pidiendo que se pronuncie en contra también han llegado otros pidiendo que se pronuncie a favor, sin embargo en CONARE no se ha querido tomar una posición en ese sentido.

La posición de CONARE ha sido más congruente con la posición de la UNED desde ese punto de vista y la hemos mantenido desde el día de hoy. Eso no significa que no haya pronunciamientos, si hay pronunciamientos en relación con el TLC pero siempre con la misma orientación de que tenemos que buscar mecanismos de diálogo, que tenemos que hablar de una agenda nacional de desarrollo, que tenemos que encontrar espacios de encuentro, que tenemos que superar la polarización que se da en la sociedad costarricense, que las universidades y el CONARE son espacios para buscar la construcción de esta vía no violenta para salir de la situación actual.

Al Consejo Universitario de la UNA particularmente le molestó un pronunciamiento de CONARE que fue público pero se hizo de conocimiento de toda la ciudadanía. Ese pronunciamiento parte de 5 puntos, el primero reafirmar el respeto a la institucionalidad democrática y a la Constitución Política de Costa Rica y por eso don Olman Segura resalta que cuando uno asume el puesto jura defender la Constitución y las leyes de la República. Eso es un compromiso con la institucionalidad pública que hayan otras autoridades que quieran actuar contra la institucionalidad pública es otra cosa, pero muy claramente al asumir estos puestos jura, defender la ley y la Constitución Política.

A muchos grupos les ha molestado sobremanera que CONARE reafirme como primer punto el compromiso con la institucionalidad pública. Me pregunto cuáles son sus verdaderas intenciones de todos los discursos que tienen en las calles en

contra del TLC. Es que si no les hace caso van a amancillar la institucionalidad pública y orden constitucional establecido en Costa Rica.

Las reacciones a ese primer punto de CONARE me han dejado muchas dudas, es el primer punto que más molestó a grupos de posiciones extremas, el compromiso que CONARE reafirma de respetar la institucionalidad pública y la Constitución Política.

Luego hablamos del diálogo como segundo punto. La necesidad de abrir espacios de diálogo y de una agenda nacional de desarrollo y se detallan muchos de los componentes de una agenda nacional de desarrollo que sin embargo tiene que concretizarse un poco más.

Otro punto que ha molestado a muchos grupos y que es claro en el pronunciamiento de CONARE es cuando se dice que debemos de oponernos a toda forma de violencia y luchar más bien por preservar la paz social por todos los medios y eso es otro de los puntos que ha causado descontento en algunos grupos contra el TLC.

Entonces le llama la atención que el punto de defensa de la institucionalidad y el punto de oponerse a toda forma de violencia por todos los medios sean más lo que más resquemor han causado en algunos sectores de la sociedad costarricense y eso le preocupa mucho a uno.

Luego se habló de Costa Rica tiene que seguir un camino de inserción gradual en la economía mundial, lo cual implica apertura en bienes y servicios pero que sin embargo eso no es suficiente sino que tiene que darse a la par de un modelo más re distributivo, del mejor uso de la riqueza y todas las grandes aspiraciones que siempre los unen.

En absoluto, ningún punto de CONARE se separa de ningún acuerdo de los Consejos Universitarios, ningún Consejo Universitario ha llamado a violencia, a irrespetar la institucionalidad pública, entonces no sé porque se molestan que CONARE se comprometa en oponerse a toda forma de violencia y defender la institucionalidad pública y la Constitución Política.

Esos son dos los puntos que han causado reacciones en algunos sectores y el otro que ha causado algún tipo de reacción son los que dicen que no deben de haber diálogo incluyendo el frente de la UNED, que saca un manifiesto burlándose de esa instancia de diálogo CONARE-GOBIERNO, lo cual está muy lejos de la realidad.

Le contesté a don Luis Paulino Vargas que me extrañaba mucho que él opine con base en lo que resumidamente saca el periódico La Nación, y no sé si es que creen tanto en La Nación, porque con base en eso es que sacan un comunicado y me dijo que querían verlo más ampliamente y al final quedamos que era mejor que nos reuniéramos para que le explique cuál es la posición de CONARE sobre la

cual están opinando sin conocerla o es que están en contra de esos puntos. Ahí pongo un signo de pregunta inmenso y eso es lo que causa una gran molestia sobre todo en el Consejo Universitario de la UNA.

Luego le decía a don Olman Segura, que piensa que el Consejo Universitario de la UNA que es el Rector, el secretario ejecutivo que no puede pensar, no puede tomar posiciones propias que nada más obedece. Entonces tenemos que resolver cuál es el papel que le corresponde a cada uno.

CONARE es un órgano de articulación y de coordinación, pero CONARE lo forman los cuatro Rectores no los tres Consejos Universitarios y el Consejo Institucional, entonces cambiemos CONARE si ese se el caso, pero CONARE los cuatro Rectores y eso es lo que dice el convenio y la Ley de CONARE, los Rectores son los máximos representantes de cada una de las instituciones y CONARE no tiene porque ajustarse a la posición de una universidad o de otra, y en buscar la posición que en CONARE los cuatro Rectores consideremos la mejor en un momento determinado ante la sociedad costarricense, está la capacidad de análisis, de discernimiento, de la opción de posiciones e interpretación de las cosas que hagamos como grupo.

En relación con ese análisis con lo que consideremos más conveniente CONARE se pronuncia y no tiene que pedirle permiso a los Consejos Universitarios para pronunciarse.

El problema es de intolerancia de sectores que piensan que todos tienen que pensar igual que ellos y CONARE no está hablando a favor del TLC pero tampoco en contra, lo que pasa es que hay grupos que quieren que CONARE se pronuncie en contra y cuando no es así reaccionan de esta forma. Incluso buscan desestabilizar el mismo orden institucional, por ejemplo limitando todas las competencias al Rector y esa intolerancia llega al extremo de que al día siguiente del Consejo Universitario en que le firman este comunicado a don Olmán Segura, un sector de los estudiantes de la UNA le toman la Rectoría a don Olmán Segura y no lo dejan salir hasta que se pronuncie en contra.

La universidad que piensa monolíticamente donde no acepta a otro que piense distinto, donde el que no piensa como yo entonces mejor que no hable aunque sea el Rector.

Esto es lo que está de fondo en estos dos documentos. Creo que va más allá de la posición del TLC, es un irrespeto a las personas. En la UNED todos han podido hablar en otros no están dejando de hablar a la gente sino piensa igual que un sector dirigente, que ni siquiera sabe si es mayoría o no dentro de la Universidad.

El problema son esas intolerancias que se están dando y eso es lo que más le preocupa a uno, porque hay sectores con una posición completamente intolerante contra los que están en la posición contraria.

Dichosamente, según una encuesta se publicó la semana pasada son sectores pequeños pero no dejan de ser significativos, suman con un 20% los dos grupos extremos de acuerdo con la encuesta de la semana pasada, pero son de cuidado.

Don Olman Segura ante los ataques que recibe debido a que CONARE no se pronuncia en contra del TLC saca este comunicado del 12 de marzo que dice: *“fuimos vehementes en un llamado enérgico al diálogo nacional, a la discusión serena....”*, pero hay grupos que no quieren dialogar y que no quieren una discusión serena y que les molesta sobremanera un llamado a respetar la institucionalidad y un llamado a evitar toda forma de violencia, que es la verdadera estrategia de esos grupos, creo que no han sido claros con la sociedad costarricense.

Luego miembros del Consejo Universitario de la UNA mandan a los Consejos Universitarios una posición de ellos y dicen: *“que si los Rectores como miembros de CONARE tener una posición independiente a la manifestada por los Consejos Universitarios...”*, me parece un irrespeto porque los Rectores no pueden pensar y todos los Consejos además no tiene la misma posición.

Los cuatro Consejos no tienen una posición unificada en relación con el TLC, pero en CONARE no están los cuatro igual y en CONARE las decisiones se han tomado por consenso, pero además una cosa son los Consejos Universitarios y otra los Rectores y hago esta aclaración porque en La Nación y la Prensa Libre, y esa es la parte de la reacción del grupo de la UNED, se da a entender que es por la posición mía que CONARE no se pronuncia en contra.

Una cosa es hablar de los pronunciamientos de los Consejos Universitarios, en el cual la UNED no ha pronunciado en contra y otra es la posición de los Rectores, donde no solamente este servidor no considero que es inconveniente que CONARE tome posición a favor en contra sino que hay que reservar el espacio de CONARE ante la eventualidad de un gran conflicto social y si CONARE quiere resguardarse como un espacio de encuentro para el país ante un gran desencuentro, lo más inconveniente es que ahora tome una posición extrema.

Eso no soy solo este servidor el que lo reivindico en CONARE somos 3 los que pensamos de esa manera.

Si se quiere cuestionar que los Rectores tengan una posición de esa manera en CONARE quien dice que tampoco que la posición de los Consejos Universitarios sean el reflejo fiel de lo que piensa la comunidad universitaria. Por ejemplo, en la UCR que el Consejo Universitario se pronunció en contra, doña Yamileth González tuvo que ordenar a ciencias sociales que hiciera público una encuesta que no quería hacer pública porque la mayoría de la gente de la UCR resultó a favor del TLC y no la querían hacer pública.

Entonces cual es el verdadero sentir de las comunidades universitarias, quién representa a la comunidad universitario, lo mismo podríamos decir quién

representa al país. El acuerdo de la UNED que es una decisión que corresponde a los diputados y eso está en el acuerdo del Consejo Universitario de la UNED porque es parte del respeto a la institucionalidad pública. Expresamente decimos que es una decisión que compete a los diputados como representantes nuestros o son nuestros representantes los de los Sindicatos, o los grupos que tiran a la calle y vamos a ser válido referéndum de la calle que habla don Albino Vargas.

Habría que ver que representación tienen de la sociedad costarricense, quien es el representante en la UNED, es el Sindicato o el Consejo Universitario, el representante legal es el Rector y eso nadie se lo puede limitar como tal, quien no cambia toda la normativa, pero representante de la UNED no es el Secretario General del Sindicato.

Si vamos a hablar de representatividad veamos cuanta gente elige a las autoridades de un Sindicato. Estamos hablando de sistemas democrático y somos demócratas o no, si somos demócratas respetamos la posición de las mayorías, sino lo somos que todos piensen como yo y cambiamos el régimen. Eso es lo que está en el transfondo de esto dos documentos.

Mi explicación coincide mucho con la de CONARE porque eso lo hemos discutido naturalmente en CONARE.

No todo se ha terminado con la visita que tuvimos a la Casa Presidencial, con el Presidente, Ministros y Vicepresidentes. Ese día como se dio a conocer se estableció un canal de comunicación CONARE-GOBIERNO, que algunos quieren desacreditar y desconocer, pero son los grupos extremos, hay muchos sectores de la sociedad costarricense que están ansiosos de que esto produzca resultados que nos permitan salir de este escollo del TLC sin que haya violencia social inmanejable, me imagino que siempre habrá algunos brotes de violencia pero que no se llegue a grandes dimensiones.

Las conversaciones GOBIERNO-CONARE no han terminado, después del martes en que fue el almuerzo, al martes siguiente nos reunimos con los dos Vicepresidentes que fue el canal oficial que el Presidente estableció para mantener el vínculo con CONARE, don Kevin Casas y doña Laura Chinchilla, porque habíamos quedado temas pendientes de agenda dentro de ellos el referéndum, que no se haya hecho público nada en relación con el referéndum no significa que no sea un tema que se planteó y se discutió fuertemente con el Gobierno. El Gobierno no ha dicho ni que si ni que no al planteamiento que inicialmente le presentó CONARE para evaluar dentro de la institucionalidad pública el camino del referéndum como alternativa para evitar por todos los medios la violencia social.

En esos términos es que presentamos el referéndum nosotros como propuesta al Gobierno, valorar dentro de la institucionalidad pública el referéndum como una alternativa para que sea la Asamblea la que decida buscando mediante la

participación popular reducir los riesgos de la violencia social y me parece que es válido.

Eso es algo que la semana pasada fue el punto central de la conversación con los Vicepresidentes, el tema de la estrategia para que Costa Rica salga de este escollo y decía que en estos momentos creo que no es tan importante si se aprueba o no sino salir adelante con todos los demás proyectos que el país ocupa urgentemente y sin perder la paz social, cuando se pierde la paz social se pierde todo y eso es algo que muchos grupos no están queriendo entender.

El otro punto que se vio con los Vicepresidentes es el proyecto del ICE, es un proyecto emblemático dentro de toda estas discusiones. Le manifestábamos al Gobierno que el proyecto que tienen en la Asamblea Legislativa no es el más conveniente, que hay otras alternativas incluso en la corriente legislativa, que el que están discutiendo actualmente en Comisión tienen que hacerle reformas porque ese da una señal clave de la orientación general del modelo de desarrollo que queremos.

Porque el proyecto de Gobierno que se está discutiendo en la Asamblea Legislativa, que aquí no lo hemos dictaminado ni el primero ni el segundo, y me parece que no podemos quedarnos callados pero eso va muy adelante la discusión.

En el segundo el reclamo que le hacemos al Gobierno es el que va más allá de lo que establece el TLC, parece que no están ni siquiera en función del TLC sino de otros objetivos y que tienen que hacerles grandes reformas para rescatar los principios que están en el otro, por ejemplo el de solidaridad y todos estos que permiten un mejor aprovechamiento de los recursos sin que sea de apertura total del ICE.

Recuerden que los dictámenes que aquí vimos en relación con el primero de los proyectos que no es el que está en estos momentos en la corriente legislativa, eran dos dictámenes contradictorios, uno que decía que eran muy tenue la apertura y el otro que decía que había apertura y que defendía el monopolio y esos que estábamos con las dos posiciones que conocimos en las propuestas que vimos en el Consejo.

En CONARE lo que le solicitamos a los Vicepresidentes es que negocien con los diputados y casi sacar el proyecto del ICE a una sub-comisión donde se puedan hacer ajustes para rescatar muchos elementos del primer proyecto que se discutan ampliamente con otros sectores y reintroducirlo a la corriente legislativa completamente modificado.

Creo que el Gobierno debería de dar una señal en estos días, ya uno sabe que en la comisión de la Asamblea Legislativa le han hecho cambios, pero el procedimiento es muy importante. Los cambios van orientados hacia esto pero ellos tienen que dar una señal distinta de apertura en la abrir a una discusión con

otros sectores un proyecto tan clave como el del ICE y que debe ser previo al del TLC ya que dice que la Ley del ICE tenía que estar aprobada en una fecha anterior que ya está más que sobrepasada, pero finalmente anterior al mismo TLC.

Con el Gobierno nos volvemos a reunir el próximo martes, van a ser reuniones cada quince días, vamos a entregar la propuesta concreta de la convocatoria del referéndum.

En las discusiones con el Gobierno se hablaron de muchas formas de consulta popular, desde una simple consulta hasta el referéndum consultivo que requeriría una Ley o un referéndum vinculante en los términos que dice la Constitución Política y la Ley del Referéndum que aquí la habíamos visto cuando le enviamos a decir a Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa que valoráramos positivamente la opción del referéndum para dilucidar el asunto del TLC.

Cuando discutimos con el Gobierno y planeábamos como medida intermedia el referéndum consultivo, más bien la posición del Gobierno es que si vamos a hacer referéndum que sea vinculante, pero el referéndum vinculante sin embargo hay una dudas de interpretación de la Constitución Política cuando dice que no puede haber referéndum en materia arancelaria, fiscal o presupuestaria, excluye ciertas áreas para el referéndum y había un pronunciando preliminar de la Procuraduría General de República ante una consulta que hizo el Movimiento Libertario el año pasado cuando solicitó que el TLC fuera a referéndum y la Procuraduría dijo que no porque era materia fiscal y arancelaria.

Sin embargo, ese dictamen no vinculante entonces en estos días hemos estado viendo en CONARE con abogados especialistas como hacer la propuesta para salvar eso que ya la Procuraduría había dicho de manera no vinculante ante la consulta del Movimiento Libertario cuando trató de que el referéndum fuera el mecanismo para salir adelante con el TLC.

Se estaba hablando con diferentes sectores para sustentar por en el momento que CONARE haga la propuesta de referéndum al Gobierno que esperamos que sea la próxima semana, obviamente se va a hacer público. Se ha estado conversando con distintos sectores de la vida nacional porque deberían de salir a apoyar esta propuesta como opción y ya se cuenta en forma informal con el respaldo como solución a este conflicto mediante la participación popular directa y como mecanismo para evitar caer en extremos de violencia social.

Por eso a mí me parece que son precipitadas, por ejemplo la nota del Consejo Universitario de la UNA es basada en información parcial, están basadas en lo que dice los periódicos del día miércoles y lo que me extraña es como todos esos sectores creen tan ciegamente lo que dice La Nación y tanto que la cuestionan por otro lado y sin embargo es la que usan para todas sus reacciones y eso pasó también aquí. Eso se lo mandé a decir a don Luis Paulino Vargas en esos términos.

Con esta información adelanté un informe.

* * *

Al ser las 10:25 ingresa a la Sala de Sesiones la Dra. Xinia Carvajal.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Se tomaría nota de ambas comunicaciones.

* * *

Se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota del 12 de marzo del 2007 (REF. CU-101-2007), suscrita por la Sra. Maribelle Quirós, Directora de Comunicación de la Universidad Nacional, en la que adjunta el comunicado de la Rectoría de la UNA, sobre la posición de CONARE en relación con el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos.

SE ACUERDA:

Tomar nota del comunicado de la Rectoría de la Universidad Nacional, en relación con su posición sobre el TLC.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se recibe oficio SCU-209-2007 del 8 de marzo del 2007 (REF. CU-103-2007), suscrito por miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que manifiesta su desacuerdo con la posición de CONARE sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio SCU-209-2007 de los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en relación con el TLC.

ACUERDO FIRME

2. Nota del Director Ejecutivo de la Editorial, sobre el documento “Interpretación de la Reglamentación de la Producción de Unidades Didácticas impresas y sus implicaciones actuales”

Se recibe oficio DE-069-2007 del 12 de marzo del 2007(REF. CU-104-2007), suscrito por el Lic. René Muiños, Director Editorial, en el que remite el documento “Interpretación de la Reglamentación de la Producción de Unidades Didácticas impresas y sus implicaciones actuales”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me gustaría leer esta nota antes de tomar alguna decisión en relación con este tema por lo siguiente.

Aquí se había nombrado una comisión de calidad en materiales educativos. Recuerden que se convocó a una reunión por parte de don José Luis Torres, quien la coordina, y se vieron diferentes problemas de calidad que pueden tener unidades didácticas de la UNED, limitaciones que pueden existir en dependencias de la Universidad para procesar los requerimientos institucionales.

Se establecieron algunas metas preliminares y creo que quedamos en un acuerdo de que esa comisión debe darle un seguimiento periódico a los avances y a los informes de los problemas que se han detectado.

Sin embargo, hay un punto de conflicto de competencias entre la Dirección de Materiales Didácticos y Editorial, que si ahí si bien no fue el tema de la reunión porque se centró en los problemas de calidad que diferentes tipos de materiales.

Producto de esa reunión convoqué como Rector a una reunión de trabajo, a los dos Vicerrectores Ejecutivo y Académico, junto con los dos directores de las dependencias respectivas, Dirección de Producción de Materiales Didácticos, don Luis Fernando Díaz y don René Muiños, Editorial, y los dos funcionarios directamente involucrados dentro de los procesos de estas dependencias, como son don Daniel Villalobos de Edición y don Flor Arroyo en Producción de Materiales Impresos.

Se tuvo una reunión bastante discutida en relación con el origen de problemas de competencias, que me imagino es algo a lo que se refiere don René Muiños en

este documento sin haberlo visto, es de las responsabilidades gráficas en las unidades didácticas y no es un problema de hoy, ha sido un problema de siempre.

Les comentaba que a veces esto requiere relacionar con personas y nada tiene que ver con personas, tanto es así que no tiene que ver con personas sino con competencias de dependencias, que por ejemplo en el año 1998 cuando se fue doña María Auxiliadora Protti de la UNED, asumí por recargo la Dirección de Editorial por 8 meses en calidad de Vicerrector Ejecutivo, y el primer problema que me encontré era el conflicto en asuntos de diseño con unidades didácticas.

Hubo que sentar las partes en ese momento desarrollar un protocolo que aclarara el producto que debía de entregar Unidades Didácticas a Edición para que ninguno de los dos lados tuvieran problemas y finalmente se llegó a un protocolo y se puso a funcionar y superó el problema. Pero es un problema cíclico.

En el año 2002 se dan problemas de esta naturaleza, que son naturales del desarrollo tecnológico. Conforme se desarrolla la tecnología para producción de materiales impresos en este caso, siempre se dan posibilidades de que a uno le invadan terrenos a otros. Entonces en esa fecha se actualizó el protocolo, se estableció un grupo de trabajo y terminó con un protocolo y procedimiento que el CPPI lo ordenó como procedimiento institucional aprobado por el CONRE, que es el que está vigente hoy en día.

¿Qué fue lo que vimos en la reunión que convoqué a las partes involucradas?, para mí al final los problemas se derivan de que no se está cumpliendo el protocolo, ¿por qué no se está cumpliendo?, y ahí don Daniel Villalobos presentó una propuesta y don Luis F. Díaz estaba de acuerdo, entonces se quedó en organizar un grupo de trabajo más operativo para revisar esos puntos del protocolo que nos se están cumpliendo y hacer las modificaciones pertinentes. Ahí es donde está la solución porque siempre van a haber posibilidades de que uno diga que el otro le está invadiendo el terreno y que la otra parte dice que les corresponde involucrarse antes y son problemas de esa naturaleza.

Espero que ese grupo de trabajo nos presente una propuesta a la reunión de trabajo que estoy coordinando con esos representantes y los dos Vicerrectores, con el propósito de superar esa problemática y potenciar las posibilidades de desarrollo de las unidades didácticas porque es el otro punto que estaba implícito en todas estas discusiones.

Dije que esto es cíclico basado en que el mismo don Celedonio Ramírez dice en el libro "Orígenes de la UNED", cuando menciona que se crea la editorial en el año 1979, uno de los primeros problemas se da con unidades didácticas donde él era Director y es el mismo problema, hasta donde llega el trabajo de uno y donde empieza el del otro, donde se involucra el segundo para que después el proceso sea más productivo y siempre hay tentaciones a echar marcha atrás hacia una estructura más tradicional integrada, porque aquí ha habido propuestas de integrar edición con la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y creo que parte

del éxito de la UNED es no haberlas tenido integradas. Al no tenerlas integradas siempre nos va a obligar a estar atentos a solventar esos problemas en los límites.

Desde el libro de don Celedonio Ramírez desde 1979 viene la primera discusión de esa naturaleza y pueden buscarla y ver como se resolvió en su momento. Me parece que fue la solución más sabia que hasta ahora se ha mantenido con la evolución propia del paso del tiempo hacia la organización actual de la Universidad.

Pero el problema de fondo está ahí, sin embargo siempre se ha podido solucionar conversando y poniéndonos de acuerdo, y para eso es el grupo de trabajo que tenemos organizado desde la Rectoría para que conversando las partes se pongan de acuerdo, hagan la propuesta y modifiquemos el protocolo del año 2002.

Me sorprende que después de esa reunión don René Muiños envié esto, no sabía que estaba en agenda, como saben llegué el martes y no he podido revisar estos documentos.

Me parece que hay que verlo con mucho cuidado y por lo menos prefiero que se traslade esta nota al apartado de Asuntos de Trámite Urgente porque si quiero referirme ampliamente a lo que diga la nota con detenimiento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Don René Muiños no se refiere a ese problema en sí como lo ha hecho don Rodrigo Arias sobre la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Editorial.

Lo que considera don René Muiños es que hay una interpretación de un articulado porque hay reglamentos que se contradicen entre sí, que es el Reglamento de Gestión Académica con el Reglamento de Autores y creo que un procedimiento que se había aprobado para el trabajo de la editorial.

Me parece bien lo que propone don Rodrigo Arias de que esta nota se traslade al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, lo único que quería aclararles a los miembros de este Consejo es que cuando se analizó y se hizo el Reglamento de Gestión Académica en los Arts. 22 y 24 cuando se habla de los encargados del diseño gráfico, nosotros y digo nosotros eran las personas que participamos en ese Reglamento, nunca pensamos que se refería a las personas encargadas de hacer esas actividades en la Editorial, sino que se estaba pensando en ese momento en los productores multimediales y sobre todo en las actividades que se realizan en el PEN, como eso tiene algunos años atrás en aquel momento lo que estaba más en boga era las actividades propias del PEM, o sea estaban haciendo material multimedial y habían contratado algunas personas que hacen los diseños para ese material electrónico.

Quería brindar esa información a los miembros del Consejo Universitario de que las personas del Consejo Universitario que analizamos ese Reglamento y que fue un trabajo bastante laborioso que se hizo en su momento cuando se indicó los términos de diseñador gráfico, en honor a la verdad no conocemos el Manual Descriptivo de Puestos ni como se llaman, siempre hemos trabajado con el productor, solo que en aquel momento que se estaba haciendo esa revisión se dijo que era muy importante que en la UNED trabajara el productor multimedial en los materiales que elaboran el PEN.

Entonces nos llevaron a que observáramos a las personas que estaban haciendo los diseños para poder incluirlos en esos materiales.

Quiero que lo tengan presente porque aparentemente lo que se ha tomado es que a la letra lo que está escrito pareciera que a nosotros utilizamos el término que se utiliza en la UNED para las personas que trabajan en la Editorial y en realidad en la historia de esta Universidad nunca hemos analizado el Reglamento de Gestión Académica desde esa perspectiva, solo hemos considerado cuáles elaboran en la producción de materiales pero en el proceso académico, desde el diseño curricular hasta el material que se hace en producción académica.

MBA. RODRIGO ARIAS: Viendo las propuestas que hace don René Muiños en este documento lo que mencioné sí es la situación que él plantea.

Totalmente responde a lo que dije, es un asunto de competencias dentro de dependencias y eso lo tenemos que resolver en el protocolo no con las reglas de los Reglamentos.

Incluso el último es el que prevalece y es un asunto de hasta donde llegan las competencias del editor, de quien es el editor, quien es el editor cuando es un grupo de trabajo y el editor no puede asumir la función como tal que es la posición que don René Muiños plantea en la modificación del Art. 22 hasta que reciba una obra final bajo el concepto de unidad didáctica modular no es una obra final bajo los conceptos antiguos de la UNED.

El editor tiene que involucrarse desde antes y es algo de lo que discutimos ampliamente en la reunión, un editor no puede estar ausente cuando se planea cómo se va a hacer la obra cuando ahora tiene que incorporar todos esos elementos.

En la forma de la presentación gráfica del material que se va a producir, tiene que haber participado el editor por lo menos con los consejos que al principio tiene que darle al equipo de producción. No puede ser que el autor haga todo el trabajo y después el editor diga que van de otra manera.

Cuando el Reglamento señala que obras de complejidad alta incluso el ilustrador se involucra mucho antes, cómo se va a involucrar un ilustrador desde el mismo

proceso de producción intelectual al lado de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos si no está de por medio el concepto del editor.

El Art. 22 va en contra de ese trabajo en equipo, el Art. 22 propuesto donde dice: *“que en el caso de material impreso esa incorporación se produce de manera sistemática hasta que el original entra en la Editorial”*, o sea no responde a lo discutido en la reunión y actualmente no está señalado en el reglamento y me parece lo más absurdo que en un reglamento se diga cuándo una persona tiene que incorporarse a un trabajo que es de equipo y de proceso. Eso no puede ser.

Entonces si está de por medio un asunto de las competencias de lo que es el editor y lo que es el productor académico que son las dos figuras de nuestro Manual de Puestos que aquí estaríamos discutiendo hasta donde llega uno y hasta donde va el otro y más allá que las funciones de una u otra persona, tenemos que romper esos esquemas antiguos no es algo lineal ahora es de trabajo colaborativo en equipo y ellos tienen que incorporarse a los otros equipos.

Le dije a don René que si ocupaba más gente me dijera que es más gente, pero no se niegue a romper los esquemas de trabajo porque aquí tenemos que rescatar sobre todo lo que es el papel que esperamos de las nuevas unidades didácticas bajo el concepto que la Universidad modificó en el año 2003 con el Plan de Desarrollo académico y que ha costado evolucionar hasta este nuevo concepto de unidad didáctica donde las primeras que ya vienen con esto bastante desarrollado son las de Estudios Generales.

Ellos se han involucrado a participar desde antes pero ahora hacen propuestas para que no se siga repitiendo la experiencia exitosa que se está dando en Estudios Generales.

Le decía a don René Muiños que si hay un problema de recursos dígalos claramente, pero no podemos echar marcha atrás en la evolución de los materiales que vamos a dar los estudiantes.

Si hay un problema con los colores que tiene que estar definido desde antes entonces de una vez hagamos congruente todo el plan de renovación de la maquinaria editorial para que responda al concepto pedagógico que surge del campo de la unidad didáctica.

Son cosas de esa envergadura las que están de por medio en esto y no puede ser por un conflicto de competencias no vayamos a evolucionar hacia un concepto aprobado por este Consejo en el año 2003.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quiero manifestar que coincido con lo que ha dicho don Rodrigo Arias, no entro al análisis y me parece que un reglamento establece ciertos lineamientos no entra a definir procedimientos.

El problema no está ahí, el problema es que el debate se está dando y enhorabuena que se dé, en qué es realmente las funciones de un Productor Académico en material impreso y qué es un Editor en la Editorial.

El punto central de todo este problema que se tienen, es precisamente quién lidera la elaboración de una unidad didáctica modular que es todo un diseño curricular de sus orígenes, no estoy muy segura que sea solamente el Productor de Unidades Impresas, la persona encargada, porque conjuga muchos medios. Lo que sí coincido es que en un Reglamento no debe establecerse los procedimientos.

Respetuosamente le haría la sugerencia, creo que se le facilitaría resolver mucho esos problemas, si primero se concretiza o se lleguen a clarificar cuáles son las competencias del Productor de la UNED, si es un productor o si es un editor, porque ellos dicen que son Productores Académicos pero de qué. Cuál es la responsabilidad que tiene la persona encargada de la Editorial que se llama Editor. Qué se entiende por editar un texto, por eso digo que el asunto más bien es de significado de la palabra, un editor de un libro no es diagramarlo y ponerlo a colores, el editor es más que eso, por eso digo que tal vez hay una confusión de términos.

Me parece que lo podemos dejar en agenda y creo que más bien la confusión la tienen en competencia de qué es un Editor y un Productor.

MBA RODRIGO ARIAS: Ese es el problema que precisamente se resuelve con ese protocolo, en el cual ahora lo que le pedimos a ellos es revisar las normas que creen que están en conflicto y hacernos una propuesta, modificar el procedimiento en lo que corresponda.

Don Daniel hizo una propuesta que todos la vieron muy positiva, está un poco contenida en la reforma que don René Muiños plantea del Artículo 24, pero es más allá de lo que nada más la reforma del artículo 24 debe decir.

Dudo que deba hacerse una reforma al Reglamento, me parece que lo que hay que hacer es una reforma al procedimiento, una reforma al reglamento puede más bien introducir problemas de interpretación nuevamente, cuando eso se puede resolver por un simple procedimiento.

Lo pasamos al apartado de Asuntos de Trámites Urgentes para analizarlo más ampliamente.

LIC. MARVIN ARCE: Quiero hacer un llamado respetuoso a este Consejo para que no veamos los asuntos de Correspondencia por el fondo, vamos por el tercer punto de agenda en correspondencia, llevamos una hora de discusión y creo que nos sucede normalmente lo mismo. Recuerdo siempre que don Ramiro nos llama la atención en el buen sentido de la palabra, cuando nos sucede esto.

Me parece que puntos como estos se dirigen a Asuntos de Trámite Urgente y ahí es donde se van a analizar por el fondo, de lo contrario nos enfrascamos en la correspondencia y no pasamos a otros puntos importantes que están en la agenda de este Consejo. Es un llamado muy respetuoso.

MBA RODRIGO ARIAS: Gracias.

* * *

Se decide trasladar esta nota al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

* * *

3. Nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en relación con el dictamen de Virtual EDUCA 2005

Se recibe oficio Becas-071-07 del 15 de marzo del 2007 (REF CU-107-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 691 del 7 de marzo del 2007, e informa que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1764-2005, Art. III, inciso 1), se nombró una subcomisión con funcionarios especializados, que trabaja con criterios establecidos para calificar las ponencias que se presentarán en el Virtual Educa 2005.

MBA RODRIGO ARIAS: El Consejo Universitario le había solicitado al Consejo Asesor de Becas y Capacitación divulgar con anterioridad los criterios a evaluar en la presentación de ponencias, ellos nos responden que tienen una metodología para valorar y seleccionar a los candidatos en los Congresos Internacionales.

Lo que corresponde es tomar nota.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio Becas-071-07 del 15 de marzo del 2007 (REF CU-107-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 691 del 7 de marzo del 2007, e informa que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1764-2005, Art. III, inciso 1), se nombró una subcomisión con funcionarios especializados, que trabaja con criterios establecidos para calificar las ponencias que se presentarán en el Virtual Educa 2005.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio Becas-071-07 del Consejo Asesor de Becas y se agradece la información.

ACUERDO FIRME

4. Nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente a avance de acuerdos sobre: propuesta de modificación al Estatuto de Personal, sobre formulación del Plan Estratégico e inclusión de nuevo Capítulo al Estatuto de Personal.

Se recibe oficio Becas-070-07 del 15 de marzo del 2007 (REF. CU-108-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 691 del 7 de marzo del 2007, informando sobre el avance de los acuerdos del Consejo Universitario, sesión 1760-2005, Art. I, inciso 11) sobre la propuesta para modificación el Estatuto de Personal, y 1786-2005, Art. IV, inciso 1), referente al plan estratégico y formación anual y bienal que responda a las necesidades actuales y futuras de la Institución y la propuesta de inclusión de un nuevo capítulo al Estatuto de Personal.

MBA RODRIGO ARIAS: Nosotros le habíamos solicitado al Consejo Asesor de Becas y Capacitación una evaluación de los objetivos de capacitación y formación de la UNED, las acciones de capacitación y formación que se vienen llevando adelante derivada a todo ello una nueva propuesta de trabajo de lo que hace el Consejo.

Creo que aquí lo que corresponde es tomar nota y estar atento de que esa nueva propuesta de trabajo sea en un plazo razonable, si dentro de tres meses no han remitido nada, les preguntaremos como va el avance de la propuesta, ciertamente han cambiado los miembros del Consejo de Beca tienen que volverse a poner al tanto con las actividades los que se integran a ese Consejo.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio Becas-070-07 del 15 de marzo del 2007 (REF. CU-108-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 691 del 7 de marzo del 2007, informando sobre el avance de los acuerdos del Consejo Universitario, sesión 1760-2005, Art. I, inciso 11) sobre la propuesta para modificación el Estatuto de

Personal, y 1786-2005, Art. IV, inciso 1), referente al plan estratégico y formación anual y bienal que responda a las necesidades actuales y futuras de la Institución y la propuesta de inclusión de un nuevo capítulo al Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio Becas-070-07 del Consejo Asesor de Becas.

ACUERDO FIRME

5. Nota de la Oficina de Registro, en relación con cronograma oficial para los actos protocolarios de la I Promoción del año 2007

Se recibe oficio OR-Grad 2007-075 del 12 de marzo del 2007 (REF. CU-106-2007), suscrito por la Srta. Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduación, en el que informa sobre el cronograma oficial para los Actos Protocolarios de la Primera Promoción a efectuarse en el mes de abril del 2007 y remite la lista de funcionarios que se gradúan.

MBA RODRIGO ARIAS: Este oficio es la lista de graduandos de esta próxima promoción, la cual se efectuará en el mes de abril. Hay un grupo de funcionarios de la UNED que reciben su título, el cual hay que felicitarlos y motivarlos a seguir adelante. Tomar nota de la información y estar atentos cuando llegan las fechas de los actos de graduación que no vienen indicada. Sería tomar nota de la información.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio OR-Grad 2007-075 del 12 de marzo del 2007 (REF. CU-106-2007), suscrito por la Srta. Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduación, en el que informa sobre el cronograma oficial para los Actos Protocolarios de la Primera Promoción a efectuarse en el mes de abril del 2007 y remite la lista de funcionarios que se gradúan.

SE ACUERDA:

Felicitar a los siguientes funcionarios que se gradúan en la Primera Promoción del 2007, por el logro académico obtenido:

<i>CU</i>	Nombre	<i>Título</i>	<i>Dependencia</i>
14	Xiomara Vanesa Araica Acuña	<i>Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos</i>	<i>Centro Universitario de Siquirres</i>
01	Roxana Calvo Martínez	<i>Licenciatura en Administración Educativa</i>	<i>Escuela de Ciencias Soc. y Humanidades</i>
01	Dora María Castro Espitia	<i>Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia</i>	<i>Escuela de Ciencias Soc. y Humanidades</i>
34	Marco Chaves Ledezma	<i>Diplomado en Informática Administrativa</i>	<i>Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones</i>
05	Silvia Madrigal Caballero	<i>Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos</i>	<i>Centro Universitario de San Carlos</i>
01	Yelitza Fong Jiménez	<i>Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas</i>	<i>Vicerrectoría Ejecutiva</i>
09	Rafael Martínez Somarribas	<i>Diplomado en Teología</i>	<i>Centro Universitario de Puntarenas</i>
17	Marilin Moscoso Jiménez	<i>Bachillerato en Educación Especial</i>	<i>Centro Universitario de Orotina</i>
34	Fabiana Murillo Rodríguez	<i>Diplomado en Educación Preescolar</i>	<i>Escuela de Ciencias Exactas y Naturales</i>
01	Enid Pineda Avila	<i>Maestría en Tecnología Educativa</i>	<i>Dirección de Producción de Materiales Didácticos</i>
03	Lorna Elizabeth Ruiz González	<i>Bachillerato en Ciencias Criminológicas</i>	<i>Federación de Estudiantes</i>
38	Ronald Sequeira Salazar	<i>Maestría en Tecnología Educativa</i>	<i>Escuela de Ciencias Exactas y Naturales</i>
03	Rocío Zúñiga Guzmán	<i>Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar</i>	<i>Programa Material Impreso</i>

ACUERDO FIRME

6. Nota de la Vicerrectoría Académica referente a avance del Modelo Pedagógico de la Universidad

Se conoce oficio VA-112-07 del 16 de marzo del 2007 (REF. CU-111-2007), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1714-2004, ART. IV, inciso 3) del 9 de julio del 2004 remite un avance del informe sobre el Modelo Pedagógico de la Universidad.

MBA RODRIGO ARIAS: Don José Luis Torres presenta un informe del avance del análisis del Modelo Pedagógico, dice que solicita un plazo de tres meses para la entrega del informe final, porque entre todas las actividades que se han llevado adelante, la Comisión se encuentra en el proceso de evaluación y análisis de todo lo recopilado, presenta el detalle del informe que es un avance de la revisión del Modelo Pedagógico.

Cuando se aprobó el Modelo Pedagógico de la UNED se señala al mismo tiempo que la Vicerrectoría Académica un año después inicia un proceso de revisión del Modelo Pedagógico, en lo cual han venido trabajando y esperamos el informe final.

Lo que corresponde en este caso es tomar nota de la información, pero que lo veamos, aunque sea un avance es una orientación por dónde va el trabajo en algo que es fundamental para la Universidad.

Me parece conveniente que acojamos la solicitud del plazo de tres meses para contar con el informe final de la evaluación del Modelo Pedagógico.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio VA-112-07 del 16 de marzo del 2007 (REF. CU-111-2007), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1714-2004, ART. IV, inciso 3) del 9 de julio del 2004 remite un avance del informe sobre el Modelo Pedagógico de la Universidad.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se concede el plazo solicitado para la presentación del informe sobre el Modelo Pedagógico de la Universidad.

ACUERDO FIRME

7. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre informe de visita al ILCE-México.

Se recibe oficio VA-136-07 del 22 de marzo del 2007 (REF. CU-114-2007), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que adjunta el informe elaborado por los señores Marlene Víquez, Ida Fallas, Ileana Salas, Marvin Calvo y él, en relación con su visita al ILCE de México, del 11 al 17 de febrero del 2007.

MBA RODRIGO ARIAS: También recibir el informe de un grupo de funcionarios de la UNED que visitaron al Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) en México y pasarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que es donde se analiza los informes de esta naturaleza.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Nada más para informar a este Consejo que este informe que se está presentando el día de hoy le correspondió a esta servidora y a doña Liliana Salas la elaboración del informe y la revisión por parte de doña Ida Fallas y de don José Luis Torres, de que todo estaba en los términos que se había acordado.

Le remití el informe a doña Ana Myriam Shing, para hacer entrega oficial a este Consejo. Me parece bien la sugerencia que hace el señor Rector pero nada más quiero cumplir con ese informe.

MBA RODRIGO ARIAS: Lo pasamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el análisis respectivo.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio VA-136-07 del 22 de marzo del 2007 (REF. CU-114-2007), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que adjunta el informe elaborado por los señores Marlene Víquez, Ida Fallas, Ileana Salas, Marvin Calvo y él, en relación con su visita al ILCE de México, del 11 al 17 de febrero del 2007.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe sobre la visita al ILCE.

ACUERDO FIRME

* * *

MBA RODRIGO ARIAS: Le solicité a don José Luis Torres que tuviéramos una reunión más de trabajo con las personas que participaron en esa visita a México, con el propósito de analizar también acciones administrativas que puedan derivarse de la misma.

Comentaba a don José Luis, que en el SINART ayer doña Alicia Fournier entregó también un informe de la visita que ella tuvo a México la semana anterior, dentro de lo cual estuvo una visita al ILCE y nos daba copia de un informe que hace el ILCE de los visitantes que recibe. En el informe del ILCE se menciona por lo menos tres veces a la UNED, entre los temas que ellos conocen con doña Alicia Fournier en varias temáticas sacan a relucir que ya la UNED estaba participando en tales acciones con ellos, que había demostrado interés, en fin, que había mostrado interés, que había estado presente analizando temas de interés de la UNED en relación con el ILCE.

Me parece que ahí tiene que haber espacios de congruencia entre los trabajos de instituciones por lo menos en lo que es material audiovisual, por ejemplo, o en canales de distribución de materiales, en acciones que se pueden potenciar si se hacen trabajos conjuntos.

Por tal motivo, le solicité a don José Luis hacer una reunión para ver con las personas que fueron a México, acciones que deberíamos de orientar desde la Universidad.

* * *

8. Nota de la Oficina Jurídica, en relación con remisión propuesta de Reglamento de Defensor Universitario

Se recibe oficio O.J.2007-068 del 21 de marzo del 2007 (REF. CU-112-2007), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite la propuesta de Reglamento del Defensor Universitario.

MBA RODRIGO ARIAS: Es una nota de don Celín Arce de una propuesta de reglamento del Defensor Universitario. Creo que esto hay que remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para que lo analicen más ampliamente.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: En la sesión anterior, cuando la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil presentó el perfil para el Defensor de los Estudiantes, don Celín se refirió a que él iba a presentar una propuesta que se viera más amplia que se refería al Defensor Universitario.

La pregunta que hago es la siguiente, se va a dejar pendiente entonces la aprobación del Perfil del Defensor de los Estudiantes para entrar a analizar una propuesta como la que presenta don Celín y posteriormente, que este Consejo defina si mantiene la Defensoría en los términos que está actualmente o se modifica, porque la propuesta de don Celín Arce, si le interpreté bien la semana pasada, tiene otra finalidad, es más amplia, no solamente incorpora desde los estudiantes algunos aspectos que ellos podrían considerar que están relacionados con los derechos de los estudiantes, sino también con los derechos de los funcionarios.

Es una simple consulta, no quiero entrar a analizarla, es qué es lo más conveniente en estos momentos.

MBA RODRIGO ARIAS: ¿Había quedado pendiente el perfil?

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

MBA RODRIGO ARIAS: Creo que si se va a revisar las funciones de una dependencia o de una persona en particular, tenemos que esperar a que se dé esa revisión para definir el perfil.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero no hemos tomado el acuerdo.

MBA RODRIGO ARIAS: Entonces deberíamos de dejar pendiente la resolución del Perfil, hasta que esto esté aclarado, porque si aquí hubiera un cambio sustantivo que implique modificar el perfil de la persona, entonces no hacemos nada si nombramos al margen de una reforma de fondo.

La Comisión debería de darle a este asunto un trámite expedito para que no se atrase mucho la decisión de Concurso del Defensor. Me parece que hay que remitirlo tanto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, como a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, para que ambos órganos se pronuncien al respecto y el Consejo decida finalmente, hay que ponerles un plazo de un mes para que hagan llegar las observaciones y las propuestas al respecto; dejar pendiente en agenda hasta tanto esto no se resuelva la definición del Perfil del Defensor de los Estudiantes.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio O.J.2007-068 del 21 de marzo del 2007 (REF. CU-112-2007), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite la propuesta de Reglamento del Defensor Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, y a la Federación de Estudiantes, la propuesta de Reglamento del Defensor Universitario, para que se pronuncien al respecto, en el plazo de un mes.

ACUERDO FIRME

INFORMES

1. Solicitud de la Licda. Marlene Víquez sobre posibilidad de uso de correo electrónico a los pensionados de la Universidad

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: En una sesión anterior, le presenté la inquietud de que si era posible que los funcionarios que se jubilaban, pudiesen tener acceso al correo de la Universidad y lo hice, dado que me pareció bien como se ha hecho y el espacio que se le ha dado al compañero Mario Meoño, creo que en este momento también se da por la situación de él.

Lo digo en estos términos, nada más con el único propósito, si la Administración ha pensado en algún momento, o se le puede trasladar a alguna Comisión o también trabajar ese asunto con la señora encargada que sustituye a doña Ana Cecilia Murillo, para ver que se analice esa posibilidad y en qué términos se podría hacer, porque podrían existir actividades de carácter ad honorem, supongo es lo que sucede en el caso de don Mario Meoño, que de alguna manera lo tienen vinculado con la UNED y pueda hacer uso del correo electrónico.

Me parece que es conveniente buscar una opción en este sentido, de manera que los compañeros y compañeras que se jubilan y así me lo expresaron, sienten como pierden toda vinculación con la Universidad, les gustaría que de alguna manera pudieran estarse informando del accionar de la UNED y poder contribuir con algo con la Universidad, que es así como se les podría dar.

Quisiera saber, ¿qué le parece a usted? Si se ha hecho algo al respecto o la Rectoría se podría encargar de eso, no sé, lo había planteado anteriormente.

MBA RODRIGO ARIAS: Como usted lo planteó, le explicaba que es un tema que efectivamente se ha discutido en diferentes instancias, una de ellas derivada del programa cuando doña Ana Cecilia Murillo lo coordinaba, otra en la propuesta de convenio entre la Asociación de Jubilados de la UNED y la UNED, como ustedes saben hay una Asociación de Jubilados de la UNED que han venido desarrollando actividades en relación con ese programa que coordina la Escuela Ciencias Exactas y Naturales para la UNED, sin que se haya llegado todavía a formalizar, porque no es tan fácil ponerse de acuerdo en todo lo que piden, que son muchas cosas.

Se estaba esperando el cambio de doña Ana Cecilia Murillo para reevaluar los términos del acuerdo entre la UNED y la AJUNED. Hasta ahora la realidad ha sido que solamente a los jubilados que se recontratan o se nombran ad honorem porque están involucrados en alguna acción de la Universidad, se les mantiene su cuenta de correo a los demás no. Hay varias razones por las que no, es porque nosotros perdemos totalmente como Universidad el control del uso de la cuenta y para nadie es un secreto que muchos de los funcionarios de la UNED cuando se jubilan, pasan a laborar en instituciones privadas, en muchos casos universidades privadas, a donde estoy en total desacuerdo que puedan usar una cuenta de la UNED, absolutamente para nada y ya no tener uno control sobre esos otros usos de una cuenta, o que la usen para negocios personales, u otras cosas que uno pierde por completo el control de lo que hagan y la única sanción sería deshabilitarle la cuenta. Por esas consideraciones habíamos preferido que no se le mantenga la cuenta.

Ahora hay una propuesta de acuerdo sobre uso de correo electrónico que estamos discutiendo en el Consejo de Rectoría, que espero que en los próximos días podamos comunicar a la Comunidad Universitaria, derivado de todo, esa situación no resuelta sobre el uso del Correo Electrónico en la UNED, que ha llegado al Consejo por lo menos en dos oportunidades, se acuerdan que una vez hubo una propuesta de reglamento, que como Administración mandamos al Consejo Universitario, éste dijo que era innecesario reglamentarlo. En otra de sanción expresa en el Estatuto de Personal y tampoco se aprobó por el Consejo Universitario, lo que se aprobó fue introducirlo en derechos como Obligaciones de los Funcionarios, derivado del cual ahora estamos aprobando ciertas directrices para el uso de la cuenta de correo electrónico de cada uno de nosotros, eso lo tenemos en la agenda del CONRE, que espero que la otra semana se resuelva.

Sin embargo es claro que al que no es funcionario no se le da, eso tendríamos que introducirlo, si eso se introduce de alguna manera vía convenio con la Asociación de Jubilados, pero tengo muchas dudas y en eso soy muy claro, porque uno pierde totalmente el control de la cuenta cuando una persona se jubila.

Conocemos a muchos excompañeros que rápidamente se involucran en una Universidad Privada y tienen derecho a la cuenta, uno no sabe qué uso se va hacer de la cuenta, por eso he preferido que no, máxima que existen tantas

opciones de cuentas abiertas tanto a nivel nacional como internacional y gratuitas. Por lo menos no he sido partidario de atender lo que doña Marlene pide que se evalúe ahora, en las normas que estamos discutiendo en el CONRE no sé cómo se irán aprobar la próxima semana, viene que al que no es funcionario no se le da, a estudiantes solamente a los que actúan como representantes en ciertos órganos y lo otro sería verlo en función de convenio con la Asociación de Jubilados, que se está reevaluando ahora con la nueva coordinadora de ese programa.

En su momento les informaré a la decisión que llegamos en relación con esa solicitud, entre otras que han hecho los jubilados

DRA. XINIA CARVAJAL: Me parece que con lo que he escuchado de este tema, lo que habría que ver, si hay un caso particular como es este caso que doña Marlene ha mencionado varias veces.

MBA RODRIGO ARIAS: Él está nombrado ad honorem.

DRA. XINIA CARVAJAL: Lo que digo es que en situaciones particulares de una persona que esté ad honorem, de una persona que haga una función podría presentar una solicitud con su situación y analizarla dentro del contexto en que está. Lo que sí podría hacer peligroso sería que se abriera para todos, porque como dice don Rodrigo, habrían algunos que están ligados a la Universidad, habrán otros que no, otros estarán ligados a otras Universidades u otros negocios.

Creo que ahí es importante llamar la atención de que cada caso se presente, me parece que hay que tener eso sí, la flexibilidad de estudiar los casos, ver la factibilidad y seguridad para la Universidad.

También quería preguntar, porque no volví a escuchar sobre aquella gente que se comunicaba como parte de la Universidad, no supe qué pasó con eso.

MBA RODRIGO ARIAS: Era un sitio de la web.

DRA. XINIA CARVAJAL: Habíamos pedido que se investigara, porque había un poco de preocupación con ese tema, así podría suceder cuando uno pierde el control. Sí creo que el sitio hay que mantenerlo bajo control y bajo ciertos cánones de la Universidad, porque además, para esta Universidad el tema de la comunicación virtual es básico. Me parece que cada caso tendría que evaluarse y eso le correspondería a la misma Administración.

MBA RODRIGO ARIAS: Claro, dentro de las normas está el procedimiento para atender situaciones especiales, en que las personas puedan mantener una cuenta porque están vinculadas con algún proyecto de la Universidad, aunque no sean funcionarios pueden ser vinculados en un proyecto, ahí es precisamente donde se dan los nombramientos ad honorem, si no es una vinculación con la UNED, no he sido partidario de mantener abierta la cuenta.

Otros servicios que la UNED tiene definido para los jubilados que se siguen dando, vieron muchos jubilados que estuvieron presentes en el Treinta Aniversario de la UNED, dentro de los beneficios es que siempre se les invita a actividades de esta naturaleza que tiene la Universidad y otros más, como los descuentos y algunas están establecidas por reglamento.

Lo de UNED.cr.com se ha investigado bastante. Ha sido un proceso largo y difícil porque en el sitio recibía un servidor en Estados Unidos, porque uno puede recibir un sitio en cualquier lugar del mundo, sin embargo, el sitio está inhabilitado en estos momentos, fue como flor de un día, no está funcionando. Nosotros hemos hecho toda la investigación y todavía continúa, recientemente se habilitó, no sé si fue a Jurídica o a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación algo más profundo para identificar quiénes son los que están detrás, a esos no hemos podido llegar, pero había una acción para definir, pero esa información no la tengo, pero el sitio está inhabilitado.

Creo que fue reacción a una situación que se presentó, pero no puedo asegurarlo hasta que no tengamos verificados los nombres.

2. Informe del Sr. Rector sobre la Universidad Técnica Nacional de Alajuela

MBA RODRIGO ARIAS: Esto es un proyecto que está en corriente legislativa. No nos hemos pronunciado nosotros tampoco al respecto. A CONARE sin embargo, la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa le dio audiencia la semana pasada y continúa la audiencia esta semana, hemos estado ahí dos miércoles en la tarde en comparecencia ante la Comisión, en relación con la Universidad Técnica de Alajuela.

Lo principal es que desde el punto de vista de CONARE, no se opone a la Universidad Técnica de Alajuela, había prevalecido un poco el criterio en el sentido de que uno no debe oponerse a una institución educativa, que no repitamos el error histórico de cuando se creó la UNED, que se creó con la oposición radical de la UCR y la oposición parcial de la UNA, de sectores de intelectuales en ambas universidades en contra de la UNED o cuando se creó la UNA, que fue con la oposición total de la UCR y que esos errores no deben de repetirse en la historia, que por lo menos no quiero que dentro de 30 años esté haciendo un análisis retrospectivo de la Universidad Técnica, en caso de que se crea y se demuestre los muchos beneficios que podría haberle dado al desarrollo de la sociedad costarricense, sobre todo, en la parte occidental del Valle Central, no se diga que sin embargo los Rectores de ese tiempo nos opusimos, que miopía, que como respondían a otros intereses, que a una institución educativa

uno no debe de oponerse, sino pedir condiciones para que sea de calidad y eso es entonces a lo que se ha concentrado la posición de CONARE de no oponerse, pero si se va a crear, que no se naturalice el concepto de Educación Parauniversitaria, porque ahí se habla de una fusión de ciertas instituciones, como ustedes vieron el proyecto de ley. Se hacen propuestas en ese sentido.

Luego que se asegure el financiamiento adicional dentro del FEES porque tendrá que ir dentro del FEES, pero adicional a las fórmulas negociadas hasta ahora. Siento que el camino de la Universidad Técnica seguirá el proceso legislativo y me parece que se va a terminar creando, hay un compromiso muy claro del Gobierno de la República de crearlo, los diputados están en esa misma posición de CONARE, cómo oponerse a una institución educativa cuando se habla que en el país hay que aumentar la cobertura de la educación universitaria y de calidad. Entonces son argumentos que han estado ahí.

Me llama la atención que en la Comisión de Gobierno Administración, doña Jeannina del Vecchio que es la principal impulsora de ese proyecto de ley, habló de que no deberíamos de repetir los errores por ejemplo de cuando se creo la UNED, en el sentido que hubo sectores universitarios que se opusieron, o como dijo ella, que en aquel tiempo cuando se creo la UNA le hicieron desfilar contra la UNA y como muchos años después ella era profesora de la UNA. En una institución de beneficio social uno no debe oponerse, debe exigir que responda con pertinencia a una realidad determinada y que cuente con las condiciones para cumplir con un servicio de calidad.

Eso para que conste que CONARE ha estado en un par de comparecencias frente a la Comisión de Gobierno Administración en la Asamblea Legislativa, en la que ha sido claro que no nos oponemos a la creación de la Universidad Técnica Nacional en Alajuela, pero que sí exigimos una serie de requisitos para que si se llega a crear, sea una institución que brinde servicios de calidad y responda a las exigencias de ese sector de la población que eventualmente va a tener la Universidad.

Aclaro, que ningún Consejo Universitario se ha opuesto a la Universidad Técnica Nacional en estos momentos, es más, no conozco ningún pronunciamiento.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: ¿En el caso nuestro nos vamos a pronunciar?.

MBA RODRIGO ARIAS: No sé, está en agenda desde hace tiempo, tengo dudas, creo que no nos han consultado, podemos pronunciamos si lo consideramos pertinente. Incluso parte del problema es porque hay un proyecto sustituto, aparentemente, pero no se ha entregado oficialmente. Esta semana en la Comisión Gobierno Administración me entregaron muchas de las mociones que se han ido adicionando al proyecto, no las he leído, nada más las recogí el miércoles.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo con la constitución la Asamblea Legislativa tiene que solicitar el pronunciamiento de las universidades, lo que

expuso el señor Rector unos minutos atrás de lo que ha hecho CONARE, me parece que es un razonamiento bastante coherente y efectivamente en un país como el nuestro donde se tienen grandes problemas educativos, el crear una institución educativa que vaya en la mejora de la educación nacional es bienvenida, sin embargo, la preocupación que me surge es si este pronunciamiento de CONARE se asume como que es el pronunciamiento de las tres universidades o de las cuatro universidades, en eso puedo sonar un poco necia pero es un asunto de competencia, precisamente para no generar los eventuales problemas que se pueden tener entre CONARE y el rol de los Consejos Universitarios.

Me parece que es conveniente que el Consejo Universitario de la UNED se pronuncie y al margen de que ya CONARE se haya pronunciado.

MBA. RODRIGO ARIAS: CONARE no se ha pronunciado en esos términos, hubo un pronunciamiento pero más de análisis legal del texto del proyecto de ley, haciendo observaciones muy específicas donde veíamos que existía algún problema, por ejemplo aclarar lo de la autonomía universitaria, que había una contradicción entre dos artículos de la Ley, porque en una aparecía que seguían funcionando los Colegios Universitarios bajo la égida del Consejo Superior de Educación y por otro lado, eso se convertía en Universidad con la autonomía universitaria, entonces cómo funcionaba eso decíamos nosotros, porque en los Colegios Universitarios el Consejo Superior de Educación les aprueba el presupuesto y les aprueba los programas que ofrecen, bajo un concepto de universidad inamisible, eso lo modificaron.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Ustedes tienen el proyecto.

MBA RODRIGO ARIAS: Sí claro, se los hago llegar con las modificaciones que me dieron esta semana.

Me parece que nosotros podemos conformar un grupo de estudio o si todos lo queremos, se los mando a todos, no obstante, se debería de hacer un grupo de estudio para hacer un pronunciamiento de la UNED, a mí si me gustaría participar obviamente en ese grupo, porque no debemos de repetir errores históricos, que hay una necesidad de aumentar una oferta académicamente de calidad, que educación técnica tiene muy poca oferta en Costa Rica y hay que aumentarla.

Decía don Eugenio Trejos, que es el que casi monopolizó el uso de la palabra el miércoles pasado en la comparecencia. Cuando le preguntaron cosas muy directas, porque entre rumores lo que se ha dicho es que don Eugenio estaba en contra de la Universidad Técnica y así lo habían visualizado en Alajuela, es porque en algún momento el Tecnológico quiso crear una sede en Alajuela y para eso tenían un proyecto de ley que les iban a dar recursos específicos para crear una sede del TEC en Alajuela, pero eso no fructificó, eso fue en la legislatura anterior donde doña Joyce Churchill era la que impulsaba esa propuesta en un momento determinado, luego cuando viene la sede interuniversitaria de CONARE,

queda de lado esa iniciativa del TEC y luego viene el proyecto de ley de la Universidad Técnica.

Decía don Eugenio Trejos en una de esas respuestas a preguntas muy concretas que le hicieron sobre el Instituto Tecnológico, le preguntan que el año pasado cuántos estudiantes entraron al Instituto Tecnológico procedente de los Colegios Universitarios en el marco de la articulación. No dijo la cantidad, ni los programas, pero precisamente el TEC es donde ha habido más problemas de articulación, excepto en un programa, que es en Educación Técnica, que es un programa que nace articulado con el CIPET, pero por ejemplo en las ingenierías el TEC no ha querido articular ni una.

En una oportunidad tuve una discusión fuerte con el Instituto Tecnológico en una reunión conjunta que se hizo sobre articulación, porque a ellos radicalmente decían que las ingenierías no se articulaban, porque los graduados de los Colegios Universitarios tenían problemas en física, en matemática, en cálculos, en varias áreas que hacía imposible la articulación, les decía que por qué no hay cursos de nivelación que es algo de lo que se deriva también del propósito de la articulación, les decía, que cómo es posible que el TEC diga que no articula ingenierías cuando en esa semana la UCR nos había anunciado que acaba de articular nada más y nada menos que ingeniería eléctrica, que tiene acreditación en Canadá. Había ciertas contradicciones y eso es algo en lo que ha estado aquí, en la justificación de base para llevar adelante la Universidad Técnica.

Pero, decía don Eugenio Trejos en respuesta a eso, que en el Instituto Tecnológico cada año aplican el examen de admisión 9 000 y resto de personas, que 4 500 aproximadamente pasan el examen, pero admiten 1 200 y ahí pasaba a decir, que prácticamente no hay cupos para la articulación. Entonces quedan por fuera tres mil y resto de muchachos año con año, que han aprobado el examen del Instituto Tecnológico, que buscan carreras ojalá más tecnológicas.

Entonces precisamente eso como que ha habido argumentos de que es necesario otra institución de Educación Técnica, ahora si uno se va a analizar al Instituto Tecnológico de la cantidad de estudiantes, se da cuenta que aproximadamente el 40% son de Administración de Empresas y siempre he cuestionado que ellos den Administración de Empresas, aunque sea graduado de ahí, porque eso no responde para mí el concepto del Instituto Tecnológico y también he cuestionado, que ahora la otra gran carrera es Educación Técnica, que es para darles el Bachillerato a los graduados del CIPET. Lo tecnológico que es lo que justifica supuestamente esta nueva Universidad en Alajuela, que tengo dudas que sea totalmente tecnológica, porque si se va a levantar sobre los programas que tienen la Escuela Centroamericana de Ganadería, el CIPET y el CUNA, no todos son tecnológicos los programas de ellos, pero bueno, creo que hay justificación de necesidad social, eso sí creo que existe.

DRA. XINIA CARVAJAL: Me parece que este es un tema fascinante. Con todo lo que he aprendido dentro de las discusiones de ustedes, que son las personas que

tienen años de estar en la Universidad, han expresado una y otra vez, creo que es muy importante que ese proyecto de ley se revise muy detalladamente, porque creo que lo más importante en esto es que la definición de lo que se quiere de esa Universidad está absolutamente claro y que además, los fines de la Universidad, cuántas veces nosotros en la UNED nos tenemos que devolver a cuál fue el fin por el cual se creó la UNED, porque en el camino cuando los fines no están bien definidos lo que sucede es que se desvían del fin inicial.

El Instituto Tecnológico se creó con un fin similar, pero qué es lo que está pasando, qué es lo que ha sucedido con esa función que debería cumplir en el país y creo que en el proyecto de ley tiene que quedar claro, así como en la UNED muchas veces doña Marlene y don Rodrigo sacan ahí, no olvidemos, este es el fin de la Universidad, aquí está definido hacia qué población se orienta, qué es lo que se tiene que hacer en una Universidad del tipo nuestro que es a distancia. Creo que en el tema de la tecnología es igual.

Pienso que es un espacio muy interesante si se dan los recursos que se requieren, porque no creo y rescato un poco lo que don Ramiro ha peleado tanto, no es ponerle nombre de Universidad por ponérselo, si es universidad es universidad, con los recursos que tiene. Ahora, pienso que el país está en un momento histórico en el cual se abre una serie de cosas independientemente del TLC o no TLC, el país tiene una agenda de desarrollo, en donde el tema de los campos de trabajo en tecnología se abren muchísimos en el país, hay una oferta escasa en el sentido de gente que tenga cierta capacidad para cumplir ciertos puestos.

Por otro lado, hay una saturación de las carreras tradicionales, al más alto grado de las carreras profesionales tradicionales que están absolutamente saturadas lo que lleva a un problema muy grande, que es encontrarnos a profesionales ejerciendo en otras ocupaciones que nada que ver con su profesión.

Vuelvo al tema de la inversión que el Estado hace en la formación de esas personas, lo que el Estado invierte no es solamente para que la persona vaya a tener un buen nivel de vida, no, es que hay una inversión que el Estado ha hecho, me parece que tienen que abrirse esos espacios porque es la única manera en que el país puede respirar hacia otra cosa.

Es muy interesante el tema del desarrollo tecnológico digamos formación de tecnologías, el caso de Cuba cuando estuvo todo el tema del bloqueo y como Cuba ha salido adelante hasta con exportación de personas formadas en tecnología de altísimo nivel. Ellos han exportado esos profesionales, ya que ellos no tienen los recursos para desarrollarlos dentro de su mismo país, ellos han exportado, por qué no pensar que en un país tan pequeño como el nuestro, en un momento de saturación podamos convertirnos hasta en un mercado de exportación.

Creo que tenemos las condiciones, los muchachos, la gente que se forma en el país, son personas que tienen capacidades desarrolladas, estamos de acuerdo en que hay que volver a la educación anterior, que hay que mejorar la calidad, pero sin embargo, en un plano competitivo uno observa como los profesionales de ese país compiten a nivel internacional, con gente de Suecia, de España, de Inglaterra, son gente con muchísima capacidad. Me parece el tema por ejemplo en Tecnología en Salud, Tecnología en otro tipo, porque también la gente tiende a pensar que tecnológico es solamente ingenierías, pero el tema de desarrollar tecnologías, por ejemplo todo el tema de lo que es creación de equipos, médicos, de trasplante, una serie de cosas que el país en estos momentos ni siquiera tiene gente para darle mantenimiento, tienen que contratar una persona externa para que venga a ver en un hospital un equipo equis o los equipos se hacen obsoletos porque no hay recursos de creación acá.

Veo esa Universidad Tecnológica como una opción, pero sí veo que hay que ver con detalle el proyecto. Me preocupa que ya vengan proyectos sustitutos, porque cuando eso suceda a veces salen cosas que uno nada que ver. Sí me parece que la Universidad debería estar atenta a todos los cambios y darle seguimiento a todos los cambios que se van haciendo en el proyecto y estar nosotros atentos a todo eso, que el proyecto como tal conserve el concepto de Universidad, conserve los objetivos y se defina claramente hacia qué pueblo se va a orientar territorialmente. No estoy de acuerdo en que sea simplemente ponerle el nombre a un conjugado, porque vi unas declaraciones de la prensa que me preocuparon mucho de una diputada de la Asamblea, que es muy fácil, que son los mismos Colegios Universitarios que se ponen, no es así, si se hacen las cosas se hacen bien y se hacen en un contexto de desarrollo y me parece que eso es parte de la agenda de desarrollo del país, pero con los recursos que se requieren y las cosas que se requieren como una Universidad, para que no vuelva a repetirse el tema que estábamos conversando del Tecnológico.

MBA RODRIGO ARIAS: Eso responde mucho a lo que ha sido la posición de CONARE en esas dos comparecencias.

Me parece que nosotros de oficio nos podemos pronunciar, no necesitamos que se nos convoque y hasta pedir que nos atiendan en comparecencia si fuera del caso, con esos fines les paso el proyecto de ley, pero pongamos de una vez una comisión especial que lo estudie y que haga una propuesta de pronunciamiento al respecto.

DRA. XINIA CARVAJAL: Me gustaría participar en esa comisión.

MBA RODRIGO ARIAS: Entonces estaría doña Xinia, alguien más quiere participar, estoy de acuerdo en querer involucrar cualquier otra persona, me extraña por qué tiene que ser de Educación, pero puede ser doña Ida Fallas, perfectamente, de parte mía me interesa participar en esa Comisión.

Entonces oficializamos esta Comisión que estará integrada por: doña Ida Fallas, Licda. Marlene Víquez, la Dra. Xinia Carvajal, este servidor y alguno de Asesoría Legal que podría ser don Celín Arce.

* * *

El acuerdo se transcribe en el apartado de ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE.

* * *

3. Informe del Sr. Rector referente a la Universidad de Alajuela

MBA RODRIGO ARIAS: Derivado de esto también que sepan que va avanzando bien el proyecto para iniciar operaciones en la sede conjunta de CONARE en Alajuela, salió una publicación ampliando el proceso de matrícula, porque las otras Universidades han tenido problema en la matrícula de los estudiantes, en la comunicación sobre todo. Hay carreras en las que sí se llenó el cupo y hay otras en las que está muy bajo el cupo de las carreras que irán abrir las otras universidades ahí. Por ejemplo, Ingeniería Industrial está llena de hace tiempo, Ingeniería Mecánica no va ni por la mitad y las carreras de la UNA, excepto Sistemas, en las otras tenían problemas y el TEC empieza hasta en julio, como no llevan los Estudios Generales no tenían que designar ahora a los estudiantes.

Pero la Sede Interuniversitaria en Alajuela sí está preparada para inaugurarse el 30 de abril, ese día se hará un acto oficial en la mañana en la que esperamos que ojalá puedan participar los miembros de este Consejo, se realizará la actividad en el Teatro Municipal de Alajuela.

4. Informe del Sr. Rector en relación con su participación en la Asamblea Anual del BID.

MBA. RODRIGO ARIAS: Como informe derivado de la participación que tuve en la Asamblea Anual del BID el fin de semana pasado y principio de esta semana, brevemente mencionarles, que me parece interesante la visión un poco más amplia que está teniendo el BID, en relación con el desarrollo de esos países, producto también de las muchas fuerzas que hay en Latinoamérica, ha cambiado mucho su aspecto político, pero en conceptos que ahora son centrales para el BID en las nuevas políticas, con el nuevo Presidente don Luis Alberto Moreno.

Se habla de inclusión social y ya no es lucha contra la pobreza por ejemplo, que incorpora obviamente la lucha contra la pobreza pero mucho más, y precisamente ellos me habían invitado a participar porque el proyecto de Educación a Distancia para Latinoamérica calza dentro del concepto de inclusión social, que es el

desarrollo de conveniencia de las personas para que puedan incorporarse a la sociedad.

Inclusión social además responde muy directamente a aspectos que nosotros tenemos definidos en nuestra misión y visión, cuando decimos del apoyo a las personas para que puedan incorporarse a la vida en sociedad, incorporarse con posibilidades de éxito en el desenvolvimiento social de las personas en el campo en que se desempeñen, pero nuestra misión habla directamente de inserción, “inserción del graduado en la sociedad” y con todo lo que indica tanto la misión como la visión de la UNED.

Diría que hay una vinculación muy directa entre este concepto de inclusión social y sobre el cual se está autorizando mucho para superar los esquemas más cerrados de lucha contra la pobreza, o de focalización contra manifestaciones de pobreza, hacia un concepto más integral, como es inclusión social.

Me parece que es algo interesante darle seguimiento en los discursos de esos organismos internacionales ahora y donde inclusión social se privilegia entre otras cosas la educación, precisamente entre ese concepto amplio es donde el BID había pedido el año pasado que trabajáramos ese proyecto que se vino trabajando poco a poco hacia un megaproyecto que potencia el desarrollo de la Educación a Distancia en Latinoamérica, considerando la educación a distancia como un bien público de impacto regional, dentro de un programa de bienes públicos regionales que estableció el BID hace unos pocos años. Parece que es interesante darle seguimiento y ver opciones que surgen ahí.

Lo otro que es muy claro es la vinculación tecnología educación, anunciaron por lo menos dos acciones, un fondo que se creó para favorecer proyectos de tecnología y educación, en ese mismo sentido se anunció un fondo nuevo que se está creando con recursos que estaba donando el Gobierno de Chile, ahí estaba la Presidenta de Chile anunciando y el BID incorporando un fondo específico para ayudar a los países de Centroamérica en la incorporación de la tecnología a la sociedad.

No tengo todo el detalle del proyecto porque apenas estaban aprobando, pero estuvo en esas dos áreas interesantes para nosotros, abren opciones para pensar en acciones desde la Universidad con recursos del BID, ahí estaba haciendo una relación por lo menos de tres cosas que nosotros podemos presentar al BID, estuve hablándolo con el Ministro de Hacienda que fue el que estuvo por Costa Rica en la Asamblea de Gobernadores y quedamos de seguirlo viendo con detalle acá, tanto derivado del proyecto que el BID nos pidió y de ese megaproyecto de educación a distancia para Latinoamérica, una acción concreta que creo que nosotros podemos retomar, que en la UNED se había presentado hace varios años y se había dejado guardado a finales de los 90 para Centroamérica, que ahora se podría retomar pensando en alguno de esos puntos específicos para la región y además, el desarrollo de fortalezas para la UNED que son necesarias para que lo otro pueda funcionar.

Hay que seguir hablándolo con el Ministro de Hacienda, porque el representante nacional es indispensable siempre en todos esos fondos, además, la reunión sirvió para hablar de estos temas con el señor Ministro, don Guillermo Zúñiga, de todas maneras es una persona que cree muchísimo en lo que hace la UNED.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Conformación de comisión para analizar el Proyecto de Ley “Universidad Técnica Nacional de Alajuela”.**

* * *

El informe se transcribió en el apartado de Informes.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce la información brindada por el señor Rector, sobre el proyecto para la creación de la Universidad Técnica de Alajuela.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión integrada por el MBA. Rodrigo Arias, la Dra. Xinia Carvajal, la Licda. Marlene Víquez y la Licda. Ida Fallas, con el fin de que analicen el proyecto de creación de la Universidad Técnica de Alajuela, y brinden un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

2. **Dictamen de la Comisión Plan –Presupuesto en relación con el análisis de los resultados del estudio del Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario de la UNED para el año 2007 emitido por la Contraloría General de la República.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 025-2007, Art. III) del 15 de marzo del 2007 (CU.CPP-2007-010), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, 1847-2007, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 19 de enero del 2007, en el que remite oficio R-003-2007 sobre el informe N° DFOE-SOC-77/2006 con los resultados del estudio del Plan Operativo Anual y Presupuesto

Ordinario de la UNED para el año 2007 emitido por la Contraloría General de la República. (REF. CU-2007-006).

Además, analiza el acuerdo tomado en sesión No. 024-2007 de la Comisión Plan-Presupuesto, Artículo III, punto 2) sobre propuesta del Sr. Rector referente a una sesión conjunta entre el Consejo Universitario, Consejo de Rectoría y representantes estudiantiles con el objetivo de definir responsabilidades y establecer grandes áreas de desarrollo de la Universidad para el año 2008.

MBA RODRIGO ARIAS: Es un dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto que la compañera Heidy Rosales nos pidió verlo hoy, le cedo la palabra a la compañera Heidy Rosales.

MBA HEIDY ROSALES: En la sesión 1847-2007, Art. XIII, inciso 2-a) que vimos el informe de los resultados del estudio del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el año 2007, el Plenario remitió dicho informe a la Comisión Plan Presupuesto para su estudio y propuesta de acciones para su mejor implementación en la UNED.

Producto de ese acuerdo en la Comisión Plan Presupuesto lo analizamos en forma conjunta, Comisión, señor Rector y Vicerrectores. En una sesión hicimos en conjunto un análisis donde participaron cada uno de los miembros y los invitados, exponiendo sus comentarios en torno a ese informe remitido por la Contraloría General de la República, donde rescatamos el punto 1.3 donde nos menciona la responsabilidad del Consejo de garantizar que exista una orientación estratégica institucional acorde con la misión, visión, los objetivos y las metas. El evaluar también después de que tengamos establecido toda la parte estratégica, el cumplimiento de los objetivos y metas. Eso lo establece ese informe y fue ampliamente analizado y así se lo manifesté al Consejo de Rectoría.

Creo que fue muy provechoso ese acercamiento que tuvimos en esa sesión con el CONRE, que nos permitió analizar todos estos puntos que tenemos divergencias y creo que es importante que los aclaremos, sobre todo por el bien de la Institución y para tener como lo indicamos en el tercer punto, la orientación estratégica que debe tener la Universidad que debe ser la base. Estamos en este momento analizando los Lineamientos de Política Institucional para el próximo quinquenio y producto de eso, vamos a tener que definir los Planes Estratégicos, no sé si se va a mantener por áreas o un Plan de Desarrollo Integral, porque también se está trabajando el Plan Académico para el próximo quinquenio.

Es importante tener esa orientación estratégica de Lineamientos de Política y también, tomando en cuenta las Mociones del Tercer Congreso Universitario, puntos importantes para definir esa orientación estratégica, pero como en este momento, así como lo hicimos el año pasado, que no teníamos establecido Lineamientos y estábamos en el proceso del Tercer Congreso, el Consejo

Universitario hizo unas políticas y el CONRE sus objetivos estratégicos, casi en el transcurso del proceso de formulación del Plan 2007 de las dependencias.

Lo que se quiere con esta propuesta, es unificar, integrar y empezar un proceso bien planificado, organizado, para que las dependencias logren definir su Plan Presupuesto Anual para el 2008 en forma integral a esas políticas, a esos objetivos estratégicos, que queremos desarrollar e ir desarrollando al cumplimiento de los Lineamientos de Política y las Mociones del Tercer Congreso Universitario.

La Administración, sabemos aquí por don Víctor Aguilar y don Juan Carlos Parreaguirre, que están en esa Comisión de formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Ordinario del 2007, están definiendo la metodología para la elaboración de ese Plan con la participación de todas las dependencias.

La idea que presentamos es hacer una sesión conjunta, no trabajar el CONRE los objetivos estratégicos, el Consejo Universitario las políticas, sino que trabajar en conjunto haciendo una definición de las políticas, los objetivos estratégicos y acciones prioritarias para el 2008.

También en esa sesión conjunta dar continuidad a lo acordado en el Plan Presupuesto 2007, es importante tener esa porque hay que también evaluar lo que se está planteado,.

Para este año 2007 que estamos empezando, y es importante darle ese seguimiento, como comenzar a perfilar y a definir cómo vamos a trabajar en forma planificada el proceso del Plan Presupuesto 2008, digo planificada para que al final tengamos un documento de consenso, tanto de la Administración como el del Consejo Universitario, que en el proceso pues todos tenemos que participar.

La idea es que en esa sesión conjunta, que si les pediría que si tienen a bien y están de acuerdo en hacer esto, pues definir una fecha próxima porque en abril hay que tener todo ya listo para que en mayo cada una de las dependencias empiecen un proceso de formulación, donde se le están haciendo por parte de la Administración una serie de reformas a todo ese proceso, sobre todo para que sea participativo, que tenga la participación de todas las dependencias, pero si logramos definir las políticas, los objetivos estratégicos, las acciones prioritarias, extenderíamos esa base, que le serviría para seguir todo ese proceso de formulación en cada una de las dependencias y es lo que ya cuando tengamos el Plan Presupuesto, que debe formular la Administración, eso va a estar de acuerdo ese documento el Plan Presupuesto, va a estar de acuerdo con esas grandes políticas, esos objetivos estratégicos y acciones prioritarias que todas va a estar relacionadas.

Posteriormente, se está planteando que quince días después el Centro de Planificación y Programación Institucional con el apoyo de la Secretaría y los Vicerrectores, nos elaboren ese documento base que resuma todos los puntos

acordados en esa sesión conjunta, y presentarlo en una próxima sesión, pues donde ya veremos ese documento.

Se me había olvidado en esta sesión que estamos solicitando el Consejo Universitario, Consejo de Rectoría, los miembros de la Comisión del Plan Presupuesto, como les dije ahí está el Director Financiero, el Centro de Planificación y Programación Institucional con su Jefe don Juan Carlos Parreaguirre, y el Vicerrector Ejecutivo, la Representación Estudiantil, también está en la Comisión, y estamos incluyendo la Jefe de la Oficina de Presupuesto doña Mabel León, y volver a esa sesión conjunta donde ya tendríamos ese documento elaborado, como les decía el segundo punto con la ayuda de la Secretaría, los tres vicerrectores y el Centro de Planificación como guiando el proceso, para analizar ese documento, que consideramos que ahí nos va a dar esa orientación estratégica para el 2008, y sería ese fundamento que tomarían cada una de las dependencias para elaborar su propuesta del Plan Presupuesto del 2008.

Si el Plenario acoge esta propuesta, que también fue discutida en la Comisión, cuando don Rodrigo Arias nos participó, aquí tratamos de recoger ese espíritu, esa idea de poder dialogar, de poder armonizar de que todos logremos integrar esa parte estratégica, y como les decía cada dependencia forme su respectivo Plan Presupuesto, de acuerdo a eso que tenemos establecido.

Esta servidora se tomó la atribución de solicitarle a don Juan Carlos Parreaguirre, que si esto lo llegamos a acordar, pues él nos presente una metodología de trabajo para ese día, y que integre las mociones del III Congreso, y los lineamientos, que ya tenemos bastante avanzado, creo que los lineamientos de política institucional, para que nos se venga a aquí a partir, sino que traigamos una base, un documento y ojalá en esa sesión podamos concretar esa parte tan importante, que según nos ha manifestado, y yo cuando fui parte también del proceso de formulación, es importante tener esa claridad a la hora de iniciar; que cada dependencia inicie su proceso de Plan Presupuesto, y que pueda, como les digo iniciar el proceso, y estamos en la fecha indicada de poderlo hacer, de poder definir y sobre todo si lo logramos en conjunto CONRE, Consejo Universitario, con la participación de las instancias técnicas involucradas en el proceso, creo que lograremos un gran aporte y una gran comunicación y coordinación, que vendría a beneficiar a la Institución. Si ese día logramos concretar esto, creo que sería fundamental para que ese proceso lo logremos en forma integral y coordinada y después la evaluación, sería muy fácil poderla estar realizando ese monitoreo de todo el proceso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Heidy.

A mí me agrada mucho la propuesta que están presentando, parece que responde al espíritu de la reunión a la que hace referencia, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que tuve la oportunidad de participar, por un rato, al final de la sesión, donde les manifestaba la necesidad de clarificar competencias sobre todo,

en relación con lo que le corresponde a cada uno de los órganos, en el proceso de elaboración y aprobación del Plan y el Presupuesto para un año en particular.

Producto de ello, planteaba que valoráramos la posibilidad de hacer una encerrona, de hacer una actividad donde podamos dilucidar de antemano todos esos aspectos, con el propósito de que el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto del 2008, se superen los grandes problemas que tuvimos en el Presupuesto del 2007, y para ello lo más importante es sentarse hablar en un ambiente de construcción positiva, en un ambiente de verdadero compromiso con el trabajo armónico, más allá de las palabras con los hechos, y que para eso nos sentáramos a conversar y aclarar precisamente esos puntos relacionados con competencias de la Administración y el Consejo Universitario, que han generado tantos problemas en el pasado y que los dilucidemos, definiendo las políticas como deben de ser y abriendo el espacio para que también la Administración cumpla la parte de elaboración y posteriormente de ejecución, dando base a algo que yo señalaba también, la necesidad de desarrollar indicadores, y como todo esto tenía que ir vinculado al mismo tiempo con el replanteamiento del POA, que es una meta planteada este año.

En fin, que ese gran trabajo que existe, que es de reordenamiento interno, aquí en el seno del Consejo universitario, lo deberíamos de hacer con todos los actores directamente involucrados, y responde plenamente al acuerdo que ustedes presentan..

Me parece bien que primero el CPPI con los vicerrectores y la Secretaría del Consejo Universitario hagan como el resumen de todo lo tratado en esas sesiones y plantear por medio del CPPI una metodología de trabajo para realizar una actividad conjunta, en la que tenemos que buscar un día en que todos podamos participar, me parece perfecto que lo aprobemos así como viene, debería ser en el mes de abril, no más allá de abril, habría que buscar la fecha apropiada, tal vez Ana Myriam con usted Heidi busquen la fecha, creo que es más reunión que sesión.

Si se aprueba así, que entre Heidi y Ana Myriam coordinen la fecha, creo que debe de ser antes del 20 de abril, parece que en eso días hay que tomar en cuenta las graduaciones que son por ahí, fines de semana mejor no comprometerlos para eso; pero primero tendríamos que aprobarlo, si alguien más quiere hacer uso de la palabra, nadie, los que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto, lo aprobamos en firme.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 025-2007, Art. III) del 15 de marzo del 2007 (CU.CPP-2007-010), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, 1847-2007, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 19 de enero del 2007, en el que remite oficio R-003-2007 sobre el informe N° DFOE-SOC-77/2006 con los resultados del estudio del Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario de la UNED para el año 2007 emitido por la Contraloría General de la República. (REF. CU-2007-006).

Además, analiza el acuerdo tomado en sesión No. 024-2007 de la Comisión Plan-Presupuesto, Artículo III, punto 2) sobre propuesta del Sr. Rector referente a una sesión conjunta entre el Consejo Universitario, Consejo de Rectoría y representantes estudiantiles con el objetivo de definir responsabilidades y establecer grandes áreas de desarrollo de la Universidad para el año 2008.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En el informe de la Contraloría General de la República N°. DFOE-SOC-77/2006 en el punto 1.3, inciso c) se indica que la “ejecución del plan operativo anual y el presupuesto es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados de la UNED y se debe realizar con estricto apego al bloque de legalidad y ajustada a la programación previamente establecida. A su vez, es responsabilidad del Consejo Universitario de esa entidad, garantizar que exista una orientación estratégica institucional, acorde con la misión, visión, los objetivos y las metas; el evaluar el cumplimiento de esos objetivos y metas; y el establecer un adecuado sistema de monitoreo y control permanente sobre las actividades ejecutadas, según lo indicado en el plan-presupuesto anual”.**
- 2. El amplio análisis realizado por la Comisión en la sesión No. 24-2007, Artículo III, punto 2), en conjunto con el Señor Rector, MBA Rodrigo Arias y los Señores Vicerrectores MSc. José Luis Torres y MBA Carlos Morgan.**
- 3. La orientación estratégica institucional debe surgir de los lineamientos de política institucional y los planes estratégicos a mediano plazo.**

4. A la fecha se encuentra en proceso de formulación los lineamientos de política institucional para el próximo quinquenio y el plan de desarrollo institucional.
5. La Administración se encuentra definiendo el procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario 2008.

SE ACUERDA:

Realizar una reunión conjunta del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría, Miembros de la Comisión Plan-Presupuesto y la Jefe de la Oficina de Presupuesto, con el objetivo de definir las políticas, los objetivos estratégicos y las acciones prioritarias para el 2008, así como dar continuidad a lo acordado en el Plan Presupuesto 2007.

El Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el apoyo de la Secretaria del Consejo Universitario y la colaboración de los tres vicerrectores, en un plazo máximo de 15 días, serán los encargados de resumir los puntos acordados en esta reunión conjunta.

En una segunda sesión conjunta del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría, Miembros de la Comisión Plan-Presupuesto y la Jefe de la Oficina de Presupuesto se analizará la propuesta elaborada. El documento acordado, servirá de orientación estratégica de la Universidad para el 2008, y por consiguiente el fundamento para todas las instancias en la elaboración de la propuesta del Plan-Presupuesto 2008.

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Oficina Jurídica sobre recuso administrativo interpuesto por la Licda. Marlene Víquez, al acuerdo tomado en sesión No. 1855-2007, Art. IV, inciso 4-a) celebrada del 9 de marzo del 2007.

Se conoce oficio O.J.007 del 22 de marzo del 2007, suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, (REF. CU-113-2007), en el que vierte criterio al recurso interpuesto por la Licda. Marlene Víquez, al acuerdo tomado en sesión No. 1855-2007, Art. IV, inciso 4-a)

MBA. RODRIGO ARIAS: Con el siguiente punto que introdujimos hoy, está la respuesta o el análisis que hace don Celín Arce a un recurso de revocatoria que presentó doña Marlene Víquez, la semana anterior, en contra del nombramiento de la doña Nidia Lobo en el Sistema de Estudios de Posgrado; habría que comenzar por ver que dice don Celín al respecto, yo por lo menos no he tenido tiempo de leerlo, porque esto se entregó ayer en la tarde y no estaba en la tarde, y si me interesaría verlo con mucho cuidado, si alguien quisiera leerlo para irlo analizando de una vez.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es el oficio del 22 de marzo, O.J. 2007-069 que dice: *“En atención al acuerdo adoptado por ese Consejo en la sesión No. 1857-2007 celebrada el 16 de marzo pasado procedo a emitir criterio sobre el recurso administrativo interpuesto por la señora Marlene Víquez, miembro interno de este Consejo, en contra del acuerdo adoptado en la sesión 1856--20007 del 9 de marzo del corriente, por medio del cual se nombró a la Dra. Nidia Lobo como Directora del Sistema de Estudios de Posgrado...”*

MBA. RODRIGO ARIAS: Que fue el acta que aprobamos hoy.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Si señor.

MBA. RODRIGO ARIAS: 1855-2007 del 9 de marzo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: *“...ANTECEDENTES 1. Mediante el oficio ORH-RS-07-0139 del 5 de marzo del 2007, el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitió ese Consejo la nota ORH-RS-05-408 del 23 de agosto del 2005, dando a conocer el resultado del concurso mixto para la selección del Director del Sistema de Estudios de Posgrado.//2. Según dicho informe tres candidatos cumplen con los requisitos exigidos en el concurso para poder ocupar dicho puesto.//3. Ese Consejo en la sesión 1855-2007 del 9 de marzo, acordó dar por concluido el concurso mixto dicho, después de haberse llevado a cabo la votación secreta en tres oportunidades, sin que se eligiera a alguno de los tres candidatos.//4. En esa misma sesión ese Consejo procedió a nombrar en forma directa, sea sin haber participado en el concurso, a la señora Nidia Lobo, como Directora del SEP por el período de cuatro años.// LOS PRINCIPIOS DE CONCURSO E IDONEIDAD SON DE RANGO CONSTITUCIONAL. Establece el artículo 192 de la Constitución que: “Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, **los servidores públicos serán nombrados a bases de idoneidad comprobada...**” Los principios anteriores ha indicado la Sala que tiene, vigencia para todo el Estado costarricense “...es lo cierto que los principios básicos del régimen (escogencia por idoneidad, estabilidad en el empleo) cubren a todos los funcionarios al servicio del Estado, tanto de la Administración Central, como de los entes descentralizados. Más esto en principio, porque el artículo 192 constitucional introduce otros elementos importantes al disponer al inicio “con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen”, frase que obliga a matizar las conclusiones anteriores, respecto al ámbito de aplicación*

del régimen o estatuto de servicio civil.”¹ (la negrita no es del original.// Este derecho a ser nombrado mediante concurso y en estricta demostración de idoneidad, se sustenta también en el principio de igualdad ante la ley, o dicho de otra manera, es una forma de garantizar un trato igual para todos en cuanto a la posibilidad de acceder a puestos de la función pública. “Este es un derecho singular que no resulta predicable sin más por persona alguna, puesto que, es per relationem, esto es, un derecho a no ser discriminado o a no sufrir un trato desigual que no esté fundado en razones objetivas y razonables en el acceso a los cargos y funciones públicas, con lo cual deviene en una manifestación específica del principio general a la igualdad jurídica (artículo 33 de la Constitución Política). Este derecho supone la igualdad de oportunidades garantizada a cualquier persona de participar –libre concurrencia en los procesos de selección y reclutamiento para el empleo público, sin que se establezcan requisitos o condiciones subjetivas irrazonables o desproporcionadas que puedan provocar alguna discriminación. El derecho se encuentra, únicamente, limitado por un parámetro constitucional claro y preciso que es el de la “idoneidad comprobada” (artículo 192 de la Constitución Política), de suerte que solo pueden ser seleccionados y nombrados los que acrediten fehacientemente, por aplicación de criterios objetivos, ser idóneos para ejercer la función pública, dado que, eventualmente, el concurso de antecedentes u oposiciones puede, incluso, quedar desierto sin que se vea afectado el referido derecho.”² La Convención Americana de Derechos Humanos consagrada el derecho que nos ocupa, al indicar que todos los ciudadanos deben gozar del derecho y de la oportunidad a: “...tener acceso, en condiciones generales y razonables de igualdad, a las funciones públicas”³ La Procuraduría General de la República ha hecho eco de dicha jurisprudencia y de manera congruente sostiene que: “Conforme a nuestras bases constitucionales de la función pública, el personal al servicio de las Administraciones Públicas debe regirse por un estatuto profesional, basado en los criterios de mérito y capacidad como los únicos principios que deben regir el acceso, en condiciones de igualdad, a la función pública. Toda regulación normativa de la función pública, sea en la Administración central o en los entes descentralizados, debe fundarse inexcusablemente en las garantías de acceso de los ciudadanos a los cargos y empleos públicos, en condiciones de igualdad, y sobre la base de criterios de mérito y capacidad”⁴// **Los principios de concurso e idoneidad en la normativa interna de la UNED** El Estatuto Orgánico de la UNED de manera congruente con lo dicho, en el artículo 35 establece: “Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido”. Recurriendo a la jurisprudencia de la Sala Constitucional: “...el propósito inmediato del proceso concursal es computar y asignar una calificación a cada uno de los participantes. Ese dato servirá, a su vez, como parámetro objetivo de comparación entre ellos a fin de determinar un orden de prevalencia

¹ Sala Constitucional voto N.1119-90 reiterado en el voto N.5778-94 y en el 5222-94

² Sala Constitucional, voto N. 814-2004.

³ Artículo 23 párrafo 1, inciso c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)

⁴ Véase dictamen de la Procuraduría General de la República, C-355-2006

que sirva para efectos de facilitar la escogencia final, en función del número de plazas vacantes.”⁵// El artículo 6 inciso e) del Estatuto de Personal establece que es requisito para ingresar en propiedad: “Ser escogido de una terna integrada como resultado del respectivo concurso...”// El artículo 10 de ese mismo Estatuto indica: “Para llenar vacantes se procederá de conformidad con lo que establece el Reglamento de Concursos.”// También el artículo 16 estipula “Por ascenso se entenderá la promoción de un funcionario a un puesto superior. Los ascensos se harán con base en el Reglamento de Concursos”// Finalmente el artículo 17 indica en cuanto a los traslados: “En plazas vacantes sólo procederá el traslado previo anuncio interno, para dar oportunidad a los posibles interesados, salvo los casos de solución de conflictos o reorganización”// El artículo 1 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal estipula que; “Se establece en la UNED el sistema de concursos como parte del proceso de selección de personal”, agregando el artículo 4 que: “el sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles.”// De conformidad con todas las normas indicadas, no cabe duda de que la normativa de la UNED recogió y consagró los principios constitucionales de ingreso a la misma mediante la vía del concurso e idoneidad comprobada.// **SOBRE LO ACTUADO EN EL CASO CONCRETO** En el caso que nos ocupa, una vez llevado a cabo el concurso mixto, se logró integrar la terna correspondiente y el Consejo Universitario, sin objetar a ninguno de los candidatos por alguna razón válida, da por finalizado el procedimiento y procedió a nombrar en forma inmediata y directa, sea, sin haber participado en el concurso a la Dra. Nidia Lobo.// El artículo 18 del Reglamento de Concursos estipula que: “Si se declarare inopia en un concurso mixto, la Oficina de Recursos Humanos recomendará una nueva forma de selección a la Rectoría. De igual manera se procederá en aquellos casos en que por un verdadero impedimento debidamente razonado no haya sido posible escoger de la terna”// En el presente caso no hubo inopia, puesto que se logró integrar la terna y en segundo lugar no existió “un verdadero impedimento debidamente razonado” que impidiese escoger de la terna.// Finalmente, la Sala Constitucional declaró inconstitucional una disposición reglamentaria que excluía del deber del concurso a varias clases de puestos.// Dispuso esta Sala en la sentencia número 140-93 de las 16:05 horas del 12 de enero de 1992 de cita, que: “(...) el Poder Legislativo –como ya se ha adelantado–no está facultado para disponer, pura y simplemente, sin la exigencia de requisitos destinados a demostrar objetiva y eficazmente la idoneidad, que se incluyan personas en esa organización administrativa, pues tal cosa atenta contra la filosofía, esencia y naturaleza del Régimen, conforme se ha demostrado. Para concluir, debe decirse que parcialmente lleva razón la oposición formulada por las servidoras de repetida cita, cuando afirman que nuestra Constitución no dice cómo debe probarse la idoneidad, ni establece el concurso como modalidad de selección del servidor público. Sin embargo, tales circunstancias en nada les aprovechan, porque los mecanismos que en ese sentido contempla el Estatuto, corresponden al desarrollo válido, promulgado por el Legislador, de los citados principios constitucionales. Además, la ley ordinaria podría modificarlos para mejorarlos y

⁵ Sala Constitucional, voto No. 2580-98

perfeccionarlos, de acuerdo con la razón, la ciencia y la técnica; pero no eliminarlos, porque si de este modo procediera, ilegítimamente estaría desconociendo lo preceptuado por la Norma Fundamental”.⁶ **Conclusiones y recomendaciones** 1. Los principios de ingreso a la función pública en general a base de concurso e idoneidad comprobada son de rango constitucional a la luz de los artículos 191 y 192 constitucionales.//2. Dichos principios los recoge la normativa interna de la UNED, tanto en su estatuto orgánico, como en el estatuto de personal como en el reglamento de concursos para la selección de personal.//3. La escogencia por medio de terna no es más que el desarrollo de los principios constitucionales dichos.//4. En el presente caso, con ocasión del concurso mixto llevado a cabo, se logró integrar una terna, sea, que hubo tres candidatos que cumplieron con los requisitos mínimos para optar al puesto de Director del SEP//5. Ese Consejo, no escogió a ninguno de los tres candidatos ni tampoco objetó a alguno de ellos mediando alguna razón válida//6. Ese Consejo dio por terminado el concurso, y optó por nombrar de manera directa, o sea, sin haber participado en el concurso a la Dra. Nidia Lobo.//7. El nombramiento de la Dra. Nidia Lobo, violenta los principios constitucionales de los artículos 191 y 192 constitucionales, así como el principio constitucional de igualdad, por lo que dicho acuerdo está viciado de nulidad absoluta.//8. Esta Oficina recomienda que se revoque el acuerdo por medio del cual se designó a la Dra. Lobo y, en caso que, ese Consejo no escoja a algún miembro de la terna, deberá definir el procedimiento de designación correspondiente, el cual debe garantizar la participación y el trato igual entre todos los interesados que reúnan los requisitos mínimos establecidos.”

MBA. RODRIGO ARIAS: Observaciones en relación con el dictamen de don Celín Arce.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me voy a referir a este asunto porque fue esta servidora la que planteó el recurso de revocatoria.

Quiero primero que nada indicarle a este Consejo Universitario, que en mi razonamiento siempre ha estado presente el que lo actuado se hizo de buena fe, y así se lo expresé a los miembros del Consejo Universitario, al menos a los miembros internos, cuando yo mediante un correo les hice llegar la nota que iba a presentar a este Consejo Universitario.

También reconocí en ese correo electrónico que en una oportunidad yo había actuado de la misma manera, pensando en que se podía hacer esa acción, pero posteriormente años después la Auditoría Interna de la Universidad nos hizo un llamado y doña Fabiola Cantero en aquella oportunidad y doña Alejandra Castro, a raíz de los casos que se analizaron, hicieron un esfuerzo para tratar de justificar, o sea, que no eran acuerdos nulos sino que eran, algo así como se llama una nulidad relativa, porque nadie había apelado, o nadie se había opuesto a la designación que se había hecho. En todo caso, para mí fue una enseñanza

⁶ Sala Constitucional, voto No. 1704-00

porque siempre he creído que el Consejo Universitario hace los nombramientos pensando que es lo mejor para la universidad.

El segundo aspecto el cual me quiero referir, es que esta servidora tiene una gran estima a doña Nidia Lobo, y lo que estoy haciendo en este momento me resulta bastante incomodo por la estima y el respeto que le tengo, es una compañera de muchos años, pero sobre todo porque me parece que el accionar del Consejo Universitario en lo que se hizo en la sesión del 9 de marzo del 2007, en lugar de favorecerla mas bien la maltrata, por la forma como lo puede estar visualizando la comunidad universitaria.

El otro asunto que quiero decir es que me parece, obviamente que comparto el dictamen de la Oficina Jurídica, porque no solamente analizó lo que esta servidora indica en su nota, sino que más bien fue más amplio y se refirió a los principios constitucionales, que fundamentan precisamente los derechos de las personas para poder participar en igualdad.

Debo decir que en la nota que yo entregué a este Consejo Universitario, supuse que en la sesión 1855-2007, en la cual se hizo el cierre del concurso mixto, y luego se nombró a doña Nidia Lobo, yo supuse que se había aplicado el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, que indica en su parte final que en votaciones, el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario se refiere a las votaciones y se indica en su último párrafo que en votaciones secretas se debe continuar con la votación salvo si alguien propone una moción de orden para que se de por cerrado el tema a discusión, o se posponga para hacerlo en otra sesión.

Cuando me llegó el acta de la sesión 1855-2007 a la hora de revisar el acta me percate de que no se hizo eso, sino lo único que aparece es el tema que entró en discusión y donde interpreto de lo que se vio ahí, el hecho de que hay que concluir el proceso, se hicieron tres votaciones y luego seguidamente el señor Rector propone el nombramiento de doña Nidia Lobo.

En otras palabras lo que se debió de haber seguido, desde mi punto de vista, era el que existiera esa moción de orden para que se diera por cerrado, sino que se asumió, que una vez que se hubieran hecho tres votaciones secretas, ahí terminaba el asunto y posteriormente se podía nombrar a doña Nidia Lobo. Desde ese punto de vista considero que el acuerdo donde se cierra el concurso también tiene problemas, pero bueno, esa es mi apreciación.

El punto central de esto es que, lo voy a leer y lo voy a decir mejor, hasta lo escribí, no quiero cometer imprudencias, pero hay algo importante que esta acá, y es el hecho que en el caso de este asunto, se cumplió con todo el proceso, se inscribieron los candidatos y se siguió con todo el proceso que indica la normativa institucional.

Desde mi punto de vista, la terna que llegó al Consejo Universitario nunca llegó a manos de este Consejo, la nota de las personas que renunciaban al interés de

seguir participando o de ser electo en esa dirección, absolutamente no puede suponer nada, porque no existe un documento escrito firmado por los interesados directos de que no tiene interés. Ese es un punto que me parece que es importante, dado que el señor Rector hace, en esa acta comprobé que el señor Rector se refiere al caso de doña Alejandra Castro, pero bueno, este Consejo no tiene ninguna nota al respecto de doña Alejandra Castro.

MBA. RODRIGO ARIAS: Una interrupción doña Marlene Víquez, yo no digo que doña Alejandra no está interesada en el puesto, si usted lee bien el acta, yo lo que digo es que Alejandra no está en el tiempo completo dentro de la universidad en este momento, así que no mal interprete las cosas que yo digo ahí.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Perdón, déjeme terminar don Rodrigo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hago la interrupción, porque usted está tendenciosamente dirigiendo hacia otra discusión el tema que se está analizando.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Nada más quiero seguir con mi razonamiento.

Con relación a la filosofía de los procesos concursales, desde mi perspectiva subjetivo fundamental, es identificar a los candidatos más idóneos para llenar las plazas de la UNED, debe ser objetivo en el buen sentido de la palabra, es decir con base en determinados criterios definidos a priori, de ahí la importancia del proceso, el cual puede parecer algo burocrático y lento, pero su fin fundamental es garantizar, primero la idoneidad de la persona seleccionada, b. la valoración para la selección es válida y confiable, la transparencia en el proceso y el respeto a la equidad, igualdad en la valoración de los participantes.

Considero que el proceso en cuestión cumplió con cada uno de estos principios desde los parámetros que definió la Oficina de Recursos Humanos, con la autorización del Consejo Universitario, y basado en lo que establece la normativa institucional.

Me parece que el informe que presentó la Oficina de Recursos Humanos en el cual se indican los resultados obtenidos por los candidatos una vez sometidos a todas las pruebas, así como la evaluación del proyecto y a la entrevista, es válido y confiable, hay candidatos que lograron un puntaje de 9 o superior a 8, lo cual no siempre en esta universidad ha sido así.

Que más se puede decir de las calidades de estas personas, la preocupación de la suscrita es lo que lo actuado por el Consejo Universitario responde a otros criterios, lo cual en el punto de vista, pienso, que no es así, simplemente se cometió un error.

Aquí lo preocupante es la lectura que haga la comunidad universitaria sobre lo actuado, lo cual se resume muy bien en la pregunta, si se siguió todo un proceso y hay una terna y todos los tres candidatos adquirieron la condición de elegible y

máxime hay personas que tienen puntajes tan altos, las personas se podrían preguntar –entonces para qué los concursos- , esa es la preocupación que tengo.

En ese sentido, dada toda la normativa a la que hace referencia don Celín, el dictamen queda que yo desconocía, sinceramente digo que más bien me fortalece más, si sabía que existe un gran jurisprudencia de parte de la Contraloría General de la República de la importancia de los concursos y de que se hacen precisamente para demostrar la idoneidad y la transparencia en estos procesos.

En el caso concreto, para mí el Consejo Universitario y aquí respetuosamente por supuesto estoy tratando de no herir su susceptibilidad, porque no es mi intención.

Sinceramente yo le había puesto atención a esto y lamentablemente no pude estar en la sesión en que ocurrió esto, pero, si ustedes también se dieron cuenta, esta servidora, también había presentado a este Consejo, algunos lineamientos sobre lo que se tenía que hacer con el SEP; siempre he expresado mis criterios abiertamente con la mayor transparencia.

Cuando yo vine el martes y me enteré de lo sucedido, yo vine me enteré con Ana Myriam y le pregunté, me asusté, sinceramente me sentí muy mal, le dije a Ana Myriam – por favor dígame al señor Rector que esto está mal, esto no se puede hacer así-; igual de la misma manera me acerqué a don Luis Gmo. Carpio y le expresé mi preocupación, no solamente le expresé mi preocupación, sino que le dije cuales eran los argumentos que tenía. Le pedí respetuosamente a don Luis Guillermo que por favor le expresara a don Rodrigo, la preocupación que tenía, precisamente porque sabía que no iba a estar el viernes, y me habían informado que el que estaría en la sesión donde yo iba a presentar el recurso, era don Luis Guillermo, y quería que lo supiera con tiempo para que lo pudieran analizar.

Todo esto lo he hecho transparentemente, porque la verdad es que no hubo personas, lo que a mí me movió el hacer todo esto, es el compromiso que tengo como miembro del Consejo Universitario, y actuar de buena fe, también con el señor Rector.

Sin embargo me parece que la forma en que uno pueda actuar en estas cosas, es bastante incomodo, porque uno nota que se miran las cosas de otra manera, sinceramente, y lo sabe así, lo único que he hecho es, cumplir a veces un poco incomodo, pero cumplir lo que creo es mi obligación, y hacer una, no sé como se llaman esas leyes, pero era hacerle una propuesta al Consejo Universitario, en algo que se llama como “medidas cautelares”, o sea, prever alguna situación que eventualmente se podría dar, porque también es necesario hacerlo, para no complicar el asunto, de ahí que en mi nota lo que hice fue, solicitarle a este Consejo que se revocara el acuerdo que se había tomado y que se nombrara a doña Nidia Lobo, por un período de seis meses para que si se había cerrado en los términos en lo que yo suponía que se había hecho, pues era iniciar un nuevo concurso.

En todo caso después de leída el acta y verificar lo que sucedió, respetuosamente debo expresarle a este Consejo, que me parece que lo que procede en este momento es, no solo revocar el acuerdo de doña Nidia Lobo, sino que también revocar el acuerdo donde se cierra el concurso, para que este Consejo proceda a hacer un nombramiento.

Les voy a decir y no me preocupa que quede en actas abiertamente, pero les voy a decir cual es mi razonamiento. La universidad abrió un proceso en el cual tuvo varias fases para llenar la vacante del SEP, cuando doña Lizette Brenes renunció, costó mucho, se hicieron dos concursos internos, es más, yo fui bastante estricta en eso, porque doña Alejandra había participado pero no tenía los títulos debidamente ratificados o convalidados por el CONARE.

En todo caso cuando ya se llegó al concurso mixto, ella se inscribió, lo cual me pareció bien, yo participe en la Comisión de valoración de las personas que participaron, y déjeme decirles que siempre pensé, independientemente, de las diferencias que podamos tener en otros puntos, que ella es la persona calificada para estar ahí, es la primera vez que la universidad tiene en una terna tres personas y ella alcanzó una de las notas que yo jamás había visto en esta universidad, que es un 9 de todo el proceso de valoración. Lo que estoy diciendo acá, debo decir lo que es así, se que ella está laborando en este momento, o se acogió algún permiso, no sé, en otra parte y no tiene su tiempo completo.

Pero, lo que sí quisiera decir es lo siguiente: el razonamiento que hago en esto es importante, la universidad invirtió en dos personas, cuando yo digo invirtió es que apoyo la formación de funcionarios y funcionarias, el caso de doña Alejandra Castro y el caso de don Benicio Gutiérrez, para que pudieran lograr sus estudios de posgrado en el exterior, lo cual no todos los funcionarios de esta universidad han tenido esa oportunidad, a doña Alejandra en España y don Benicio Gutiérrez en Alemania, las dos personas están muy bien formadas y siempre defendí en este Consejo Universitario, que me parecía muy bien que la universidad invirtiera en la formación de los funcionarios y las funcionarias, para que ellos devolvieran a la Institución esa formación que habían logrado con el apoyo Institucional.

Desde mi punto de vista, después de valorar los puntajes, yo no lo había expresado antes de esa manera, porque no había llegado el momento, siempre pensé que ella era la persona indicada para estar ahí, yo la escuché, le hice preguntas directas, ella mostró siempre el interés abierto manifiesto de que ella le interesaba ser la Directora de Posgrado y que aspectos consideraba que se podían hacer.

En este sentido, yo si quiero que quede constando en actas, que a mi lo único que me mueve es el bien de la Institución, y yo no dudo jamás de que ella o don Benicio lo podía hacer, lo mismo que el otro señor, sólo que me llamó la atención de que ella obtuviera una nota tan alta en todo este proceso, yo sinceramente trate de recordar si algún funcionario de la universidad, en puestos de jefatura había alcanzado un puntaje en esos términos, no me quiero referir a otros, pero si

debo de decir que ella lo logro, me sorprendió, dije, me parece que la universidad tiene que darle el espacio para que se desarrolle académicamente.

Quiero aclarar también esto, si ella no le interesa, es mi posición, si ella hubiera expresado que no le interesa volver a la universidad, su tiempo completo para dirigir el posgrado de la UNED, pues ella lo tendría que decir, pero ella, por escrito.

Pero, me hubiera sentido mal si la universidad no reconoce que apoyo una persona para que se fuera a estudiar al exterior, que realmente demostró esa capacidad, presentó el proyecto, yo lo tengo guardado y hasta subrayado, y que en este momento se diera por cerrado el concurso, sin hacer la consulta directa a personas como ella, por eso dije que no tengo ningún temor dejar por escrito cual era mi posición; ese era el razonamiento que yo hubiera hecho en el momento en que se hubiera hecho la votación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tengo varias cosas que decir también en relación con esto.

Primero unas aclaraciones, me sorprende mucho algunas cosas que ahora dijo doña Marlene, no son congruentes con mucho de su comportamiento anterior, por ejemplo, en relación con Alejandra Castro, ahora voy a hacer más explícito al respecto.

Sin embargo primero unas aclaraciones, cuando doña Marlene comienza a mencionar un caso en el que ella había planteado al Consejo Universitario, un acuerdo que se tomó y que luego se determinó que había una nulidad relativa y se corrigió la nulidad relativa, fue el nombramiento de doña Mabel León, en la renovación como Jefe de la Oficina de Presupuesto, y porque resalto lo de renovación, porque precisamente el elemento de nulidad relativa, que se dictaminó por la Oficina Jurídica primero, y por el Consejo Universitario, para luego corregirlo posteriormente; se menciona el inciso ch-4) del artículo 25 de nuestro Estatuto Orgánico, el ch-4) dice que para los nombramientos señalados en los incisos ch-1), ch-2), que son los jefes y directores, podrán ser renovados, por una única vez, aquí estamos hablando de jefes que van a hacer renovados en su puesto consecutivamente, dice: *“Podrán ser renovados por única vez, previa participación en la lista de legibles correspondiente...”*. Precisamente esta última frase de ese inciso *“...previa participación en la lista de elegibles...”*, es lo que en ese momento la Oficina Jurídica, Consejo Universitario, vieron que había sido el defecto en el procedimiento para renovar a doña Mabel como Jefe de la Oficina de Presupuesto, que era una renovación y que cómo renovación el Estatuto Orgánico explícitamente señala que tiene que haber concurso de elegibles, o lista de elegibles.

Incluso en estos se había ido en aquel momento, cuando nos habíamos ido a estudiar las actas de la Asamblea respectiva, en la que se modificó el Estatuto Orgánico, donde se dio una discusión, me acuerdo que participó don Celedonio, doña Jesuita Alvarado, don José Luis Torres, definiendo este punto.

Pero al final, de lo que se basa la Oficina Jurídica, para decir que había una nulidad relativa en la renovación del nombramiento de doña Mabel, es en que no hubo registro de elegibles, porque explícitamente el Estatuto Orgánico señala para la renovación, y aclaro, que es sólo para la renovación, señala la necesidad de la lista de elegibles, y es en el punto en el cual se sostiene todo el argumento para decretar la nulidad relativa, en esa renovación del nombramiento de doña Mabel León, que se corrige porque es una nulidad relativa, y se mantiene ella ahí.

Señalo esa renovación porque es muy diferente a lo que estamos viendo ahora, y no deben de confundirse las cosas, como documento lo podemos ir haber todos los que se vieron, cuando se analizó el caso de doña Mabel,

No deben de confundirse las cosas, porque ahora estamos actuando, en el caso del Consejo Universitario, con base en lo que dice el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la UNED, artículo 35 que está vigente. Y que ahora me sorprende en el dictamen de don Celín, cuando se va un plano constitucional, porque entonces tendríamos que declararlo inconstitucional el artículo 35, desde ese punto de vista; porque el artículo 35, que es el que establece los principios de ingreso y promoción, por concurso, hace una excepción, que dice “...salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.”, y cuáles son los nombramientos que el Estatuto establece por plazo definido, entre otros los jefes y directores, precisamente, es la salvedad que nuestro Estatuto Orgánico tiene para estos nombramientos, tienen la salvedad para que no rijan ahí los principios de ingreso y promoción por concurso.

Nuestro Estatuto Orgánico exceptúa del concurso los nombramientos de jefes y directores. Si lo que don Celín nos dice en este documento basado en el 191 y 192 de la Constitución Política, es como él lo interpreta, ahorita voy a decir algo en relación con ese documento que hasta ahora estoy conociendo además; necesito incluso analizarlo con más detenimiento, pero si eso es cierto, tendríamos que declarar inconstitucional el artículo 35 inmediatamente, porque el artículo 35 de nuestro Estatuto Orgánico, nuestro máximo cuerpo normativo, dicen que jefes y directores están exceptuados del concurso, entonces por favor, aclaremos eso. Porque lo digo de esa manera, porque precisamente en ese sentido hay un acuerdo de este Consejo Universitario que también tendremos que declarar que ese acuerdo es inconstitucional, estamos hablando de inconstitucionalidades, que además no las declara ni la Oficina Jurídica ni el Consejo Universitario por demás, la constitucionalidad las declara la Sala Constitucional en todo caso.

Derivado a esto que dice el artículo 35 y la salvedad incluso, hay un acuerdo del 2 de diciembre del 2004 de este Consejo Universitario sesión 1740-2004, cuando estábamos en esta discusión ante la Contraloría General de la República por nombramientos de jefes y directores, que el Auditor insistía que estaban malos porque no habían procedido con el concurso como se debe y a todas estas materias de nombramientos de personal, en el que al final la Contralora nos dio la razón.

El Consejo Universitario en la sesión 1740-2004 del 2 de diciembre dice: “...2. *Informar a la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República que, de la combinación lógica y armónica entre los artículos 25 y 35 del Estatuto Orgánico y el 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, este Consejo en ejercicio de su potestad interpretativa a concluido que existen dos vías para nombrar los jefes y directores.// El primer procedimiento es el nombramiento directo...*”, esta vigente al día de hoy, porque nadie a declarado la nulidad de ese acuerdo, por constitucionalidad de ese acuerdo, dice: “*El primer procedimiento es el nombramiento director, o sea, sin concurso...*”, más explícito no puede ser, “...*derivado del artículo 35 del Estatuto Orgánico, que exime del concurso en los nombramientos que ese mismo Estatuto establece como a plazo fijo.*”, eso es clarísimo, es un acuerdo del Consejo Universitario; entonces díganme con que asesoría jurídica actuamos en la universidad, es un acuerdo vigente de este Consejo Universitario, para responder un proceso entre la Contraloría General de la República, es muy claro, que dice, o sea, sin concurso derivado del artículo 35 del Estatuto Orgánico, que exime del concurso en los nombramientos que ese mismo Estatuto establece como a plazo fijo.

“*El segundo procedimiento es cuando se aplica el artículo 15 del Reglamento de Concursos para Selección de Personal, el que permite, en primera instancia un concurso interno, si no se conforma la terna se procede a un segundo concurso y de persistir la situación el Consejo Universitario decide lo pertinente, ya sea continuar con el proceso de nombramiento respectivo o bien ordenar que se proceda a un concurso externo*”, así las cosas termina ese segundo punto del acuerdo de la sesión 1740-2004. Luego dice: “...*si el Estatuto Orgánico permite nombrar directores y Jefes sin concurso, con mayor razón están ajustados a derecho los procedimientos que se lleven a cabo con sujeción al artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.*”. Lo que se estaba precisamente discutiéndose con la Contraloría General de la República en ese momento.

Quiero resaltar en este momento la claridad con la que este Consejo define que el artículo 35 exime del concurso el nombramiento de jefes y directores.

No solamente ese documento, quería referirme a otros documentos que han estado en la agenda de este Consejo Universitarios en los últimos años, precisamente cuando el Auditor cuestiona la legalidad de nombramientos ante la Contraloría General de la República y que todo termina con un pronunciamiento de la Contralora, dándole la razón a los argumentos del Consejo Universitario, del 15 de mayo del año pasado, hasta aquí celebramos, nos alegramos mucho de que la Contralora al final del proceso y de mucho tiempo de discusiones nos da la razón y declara con lugar el alegato que yo presente, ya en la última instancia la apelación posible, en ese proceso aquí se fueron clarificando muchas cosas, y hay acuerdos del Consejo Universitario.

Con base en el oficio O.J. 152-2004 el Consejo Universitario en la sesión 1717-2004, Art. IV inciso 10) dice lo siguiente: “...*Insistir en declarar una presunta nulidad absoluta de los nombramientos realizados...*”, que es lo que se discutía en aquel momento, “... *implica interponer un juicio contencioso administrativo de lesividad, que se caracteriza porque la propia UNED lo interpone para declarar nulos sus propios actos (nombramientos), lo que exige emitir previamente un acuerdo que declare lesivos a los intereses públicos dichos nombramiento*”, aspecto que el Consejo Universitario considera que no ha afectado con sus decisiones.”; avalado por este Consejo Universitario mediante un acuerdo. El acuerdo sigue diciendo: “...*Este Consejo en el ejercicio de su facultad interpretativa a concluido que existen dos vías para nombrar jefes y directores...*”, que son las dos a las que me refería ahora, derivados al artículo 35 del Estatuto Orgánico. Luego, de ese acuerdo del Consejo, que es importante que lo leamos con mucho detenimiento el de la 1740-2004.

Rescato también algunos de los argumentos que la Contralora cita en la resolución que da, al recurso que yo planteo y en el que finalmente nos da la razón, resolución C-34-2006, oficio 3750 de mayo del año pasado, emitido por la Contralora General de la República, dice entre otras cosas, citando el oficio de la Rectoría R.524 que dice: “... *Se seleccionaron personas que cumplieron con los requisitos académicos y legales que estableció la misma UNED, pero que no hubo lesión al interés público o a los intereses institucionales...*”, creo que eso aplica perfectamente ahora, no hay lesión al interés público ni a los intereses institucionales, hay una persona nombrada que cumple con los requisitos académicos ilegales que la misma UNED estableció.

Sigue el documento en el que la Contralora cita partes de la argumentación que yo le remito El artículo 25 inciso ch-2) del Estatuto Orgánico dice: “ *Dicha norma establece cómo único requisito sustancial para el nombramiento de jefaturas...*”, resalto “*Dicha norma establece como único requisito sustancial para el nombramiento de jefaturas que se cumpla con una votación calificada de dos terceras partes...*”, aquí tuvimos la votación calificada de dos terceras partes “...*es decir el Estatuto no establece procedimiento alguno para nombrar a los directores y jefes de las unidades administrativas. El Estatuto Orgánico de la UNED no establece procedimiento alguno para nombrar si los directores y jefes de las unidades administrativas, es el Consejo, artículo 25 inciso b) el llamado aprueba reformar, interpretar los reglamentos conforme lo estipula el Estatuto. Ese numeral lo numeral lo otórgale Consejo una facultad discrecional para poder decidir lo pertinente y lo más importante aún, lo que se estime más adecuado en función del interés público e institucional.*”. Estamos con el ejercicio en la facultad discrecional de este Consejo.

A mí me preocuparía mucho que ahora nos vengamos a limitar, porque caemos aplicar aquí, algo que más adelante espero dejar claro, no se nos pueda aplicar como se deriva este oficio que acaban de leer.

Repito, estamos con el ejercicio de una facultad discrecional para poder decidir lo pertinente, y lo más importante dice: *“...lo que se estime más adecuado en función del interés público o institucional.”*

Continuo con citas del documento de la Contraloría General de la República, *“...de todas maneras como se ha generado derechos subjetivos estos solo pueden ser anulados, según lo dispone el artículo 173 y siguientes de la Ley General de la Administración pública.”*, derechos subjetivos no los anula uno porque se le ocurre, ningún nombramiento da derechos subjetivos, los derechos subjetivos se anulan sólo, según lo que dispone el artículo 173 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, hay todo un procedimiento en la Ley General de la Administración Pública.

“Cumplimiento de fin público...”, es un apartado que tiene el documento de la Contraloría, dice: *“...Además, no se está cuestionando la idoneidad de las personas...”*, aquí no se está cuestionando la idoneidad de doña Nidia, *“...ni se está lesionando el interés de la UNED...”*, tienen que demostrar que se está lesionando el interés de la UNED, *“...por tanto, se está cumpliendo el interés público...En la especie prevalece el principio de subsistencia del acto administrativo..”*, es un principio que prevalece aquí, subsistencia del acto administrativo, como es el acto de nombramiento, hasta que se dé todo el proceso para su anulación, según el 173 de la Administración Pública.

Pero, si el asunto dice que se está cumpliendo *“...acudir a procedimientos que afecten los actos que lo sustentan, podría ser por el contrario atentar contra la seguridad jurídica, celeridad y eficiencia que busca el propio ordenamiento.”* Sobre esos principios que tomar en cuenta, los principios de seguridad jurídica, seriedad y eficiencia, por seguridad jurídica yo paso en primer lugar, porque veamos el artículo 35 de nuestro Estatuto Orgánico y el acuerdo del Consejo Universitario que define los dos caminos para el nombramientos de jefes y directores, explícitamente indicando en el primero de ellos, que puede hacerse sin concurso.

Continuo con citas del documento de la Contraloría *“...No se cuestiona en dicho informe la idoneidad de las personas nombradas o renovadas en su cargo, lo que se ha considerado como aceptación del interés público, radicaría exclusivamente inobservancia de la normativa en cuestión, lo cual genera el riesgo de que como lo señala el recurrente se esté valorando una nulidad por una nulidad misma.”*, eso lo dice la Contralora, dice: *“...La aceptación y el interés público radicaría exclusivamente en inobservancia de la normativa en cuestión..”*, aquí estamos hablando de un asunto de inobservancia no de normativa, *“...lo cual genera el riesgo de ...”*, como lo señala el recurrente, o sea este servidor *“...se esté valorando una nulidad por la nulidad misma.”*, eso dice la Contralora, para que al final nos dé la razón.

Continuo, del voto 1313-93 Sala Constitucional que cita la Contralora *“...esa autonomía...”*, esta hablando de la autonomía universitaria, un caso de la UNED

por cierto, esa autonomía que ha sido clasificada como especial es completa, tiene un poder reglamentario autónomo y de ejecución, pueden entre otras cosas “...decidir libremente sobre su personal...”, voto 1313-93 de la Sala Constitucional, resolviendo un caso que era de la misma UNED.

Quiero externar algunas dudas en relación con el recurso de revocatoria que presentó doña Marlene Víquez, la semana anterior, dice ella ahí, “...parto del supuesto de que dicho acuerdo indico las razones por las cuales no se eligió o no se nombró a una de las personas, falta motivación del acto administrativo acordado...”, es un vicio del mismo, pregunto, pregunto porque dice que falta motivación del acto administrativo, pero estamos en plena votación secreta, entonces si hay que motivar el voto secreto, yo no se adonde estamos, sinceramente, el voto secreto es voto secreto, entonces eliminemos el voto secreto; pongamos un voto nominal para seleccionar jefes y directores, que uno razone porque esta votando a favor o en contra de una persona.

Pero aquí veo que se cuestiona, es algo básico en el funcionamiento del Consejo Universitario, donde se establecen los nombramientos mediante voto secreto, yo tengo que cambiar todo nuestro reglamento y normativa de respeto, dice que ahí falta motivación del acto administrativo, pero yo me pregunto si ahí significa que cuando hay un concurso con terna o con elegibles por lo menos, el Consejo está obligado a nombrarla ahí. Estamos encasillados en un concurso para nombrar de los que están en la terna, entonces me cuestiono yo también la respuesta que nos da don Celín en acta 1855, cuando yo le consulto que procede, después de que había hecho una interrupción a solicitud de una consulta que hizo don Marvin Arce, y don Celín dice, que hay que terminar el proceso, entonces nos hubiera dicho tienen que nombrar de la terna, no tiene otra salida, esa es nuestra única salida, entonces, cerrados a lo que indica una terna, sin entrar a discutir la idoneidad o no de los miembros que estén en una terna determinada, pero es la manifestación de una mayoría del Consejo Universitario, entonces ahí me hubieran dicho don Celín en ese momento, tienen que nombrar de la terna, no tienen otra salida lo que hablaron antes no se puede aplicar, están en una situación en la que la única posibilidad es nombrar a alguno de los tres, debí haber sido más explícito si esa es la situación y lo que se nos dice es “tienen que seguir el proceso”, lo que interpretamos como votar tres veces y si nadie llegó a tener mayoría, se dio por cerrado el concurso.

Entonces, me pregunto ahí, si la falta de motivación del acto administrativo implica entonces que uno tiene que decir por quien va a votar y así cambiamos el voto secreto y en segundo lugar que se nos aclare que entonces, cuando se da una terna, o si no hay terna en un concurso mixto, estamos obligados a nombrar entre los candidatos calificados. No hay otra opción.

¿Cómo hacemos esto en relación con la misma aclaración que hace el Consejo Universitario, de la facultad de nombrar sin concurso apoyados en el artículo 35 de nuestro Estatuto Orgánico? Ahí yo tengo una gran cantidad de preguntas todavía sin aclarar.

Dice doña Marlene en su recurso que sí puede cuestionar el que se elija o que se haya nombrado a una persona que ni siquiera se apersonó al concurso promovido. Pero es que el concurso se cerró, no estábamos nombrando en función del concurso, son actos independientes. Se hace el concurso y se cierra y hay un acuerdo explícito del Consejo que lo cierra. Así que se cierra el concurso y entramos a una situación nueva, en donde entonces yo rescato los otros principios, celeridad y eficiencia que busca el propio ordenamiento que dice la Contralora.

Se hizo concurso interno una vez, se hizo concurso interno dos veces, se hizo concurso mixto y terminan infructuosos, entonces precisamente en función de principios de celeridad y eficiencia y del interés público e institucional, se procede a hacer una recomendación con una persona que es idónea para el desempeño del puesto que desde el punto de vista académico y legal cumple con absolutamente todo lo que la UNED ha definido al respecto.

No se tienen que mezclar las cosas. Una es el concurso que cierra infructuoso y cierra infructuoso después de todas las etapas. Cerrado el concurso por infructuoso, hay una situación nueva, donde hay un nombramiento en el SEP que ya se llevó tiempo y mucho tiempo de concurso porque hubo un recurso de amparo de por medio que desgastó la situación, incluso, que cambia la situación de las personas, cambia la situación de una candidata, por ejemplo como Alejandra Castro que entre tanto y cansada de situaciones que estaba enfrentando dentro de la Universidad y que me extraña mucho que ahora doña Marlene venga a resaltar todas esas capacidades de doña Alejandra, que yo siempre las he resaltado, las he alabado y me parece que es de las mejores acciones que como Rector hice, que fue revocarle el rechazo que en un momento tuvo Alejandra a la beca para ir hacer el doctorado en España y que significó la renuncia del Jefe de Becas en aquel momento, porque por dicha se hizo por el bien de la Universidad, para el bien del país, pero que luego precisamente Alejandra Castro se reciente de la persecución de que fue siempre objeto por parte de doña Marlene y ahora opina al contrario y que incluso ella puso una acusación, ustedes recuerdan.

Recuerden que ella puso una acusación doña Marlene, precisamente en estos términos que yo estoy diciendo, que se desestimó por otras razones y que es de las justificaciones que ella da para buscar un ambiente más tranquilo en un momento determinado y ahí está la acusación para el que quiera ir a ver en el momento que quiera hacerlo. No son inventos míos.

Pero vuelvo a lo que estaba diciendo aquí. Son dos momentos distintos. El concurso se cierra como concurso y quedamos en una situación nueva donde aplica principios de interés institucional y principios de celeridad, de eficiencia y eso es lo que yo planteo, que pasemos a nombrar directamente a la persona que se ha desempeñado muy bien ahí y sobre la cuál y cuyo desempeño, coordinadores, profesores y mucha gente en la Universidad se han manifestado muy complacidos.

Precisamente el argumento de fondo es para qué después de un concurso tan largo y que resulta infructuoso vamos a repetir todo un proceso de esa naturaleza cuando tenemos la posibilidad de resolverlo directamente en función de principios de eficiencia de la Administración pública, porque ya se hizo todo lo anterior en la que las personas pudieron participar abiertamente y se estaba terminando de manera infructuosa.

Son dos actos distintos y lo hacemos precisamente con base en el Art. 35 del Estatuto Orgánico en función de los principios de razonabilidad y eficiencia después de tres etapas del concurso con resultado infructuoso y por el interés del servicio público y de la Universidad.

Dice doña Marlene en su recurso, que el acuerdo en cuestión no adquiere eficacia, por ende puede ser revocado por el ente que lo aprobó y aquí tengo que referirme a otra cosa que se deriva también de ese recurso. Ahora decía ella que le dijo a Ana Myriam que me advirtiera a mí que no se podía comunicar el acuerdo y que le dijo a Luis Gmo Carpio, pero resulta que esa semana en la mañana vi a doña Marlene Víquez en el parqueo y no me dijo nada, hasta le pregunté como le había ido en Nicaragua y me dijo que muy bien. El miércoles de esa semana tuvimos sesión extraordinaria del Consejo Universitario, aquí estuvimos, es más yo me quedé aquí un rato cuando terminó la sesión, donde estaba doña Marlene diciéndole a doña Xinia que tenía que hablar con ella y en ningún momento dijo que tenía que hablar algo conmigo o que le preocupaba algo. En ningún momento pasó eso y estábamos en esa tarde del miércoles. ¿Porqué no me dijo que tenía que hablar conmigo porque le preocupaba un acuerdo de la semana anterior? Y aquí estuvimos todos nosotros.

Pero más allá de ello, lo que quiero dejar claro es que cuando hay un acuerdo en firme, ese acuerdo se comunica y el acuerdo del Consejo es firme, es unánime y tiene los votos necesarios para adquirir plena validez jurídica.

Es función del Rector y no de ningún otro miembro del Consejo Universitario cumplir los acuerdos firmes, según el artículo 28, inciso h) del Estatuto Orgánico, donde dice que es función del Rector cumplir acuerdos firmes, algunos requieren un proceso largo y otros se cumplen comunicándolos. Eso es función del Rector, no del Consejo Universitario ni de ninguna otra persona en la Universidad y si hay una duda con respecto a algún acuerdo que le digan al Rector.

Me parece que se actúa con prepotencia y con irrespeto al Rector a quién envíe en esa semana incluso aquí en una sesión y quiero que conste así, porque hay una función que el Estatuto Orgánico le asigna al Rector, no ha doña Marlene ni a ninguna otra persona en la Universidad, sino a la figura del Rector, repito, Art. 28, inciso b) del Estatuto Orgánico, porque de lo contrario si estamos ante cualquier persona en la Universidad, miembro del Consejo Universitario o cualquier otro, sea el que define si se van a comunicar o no los acuerdos, entramos a una inseguridad jurídica y a una anarquía total, a un desorden total en el funcionamiento de la

Universidad que precisamente por eso, establece una persona responsable de cumplir los acuerdos firmes y aquí es un acuerdo firme.

Por otro lado como mencioné hace rato, en ese acuerdo firme se asignan derechos, derechos subjetivos de una persona adquiridos de buena fe por esa persona. Derechos subjetivos que debemos respetar cuya anulación o revocatoria eventualmente debe seguir todo un procedimiento legal y bastante completo, no es decir hoy se anula y mañana no se anula, hoy se toma un acuerdo que asignan derechos a una persona y la otra semana decimos se revoca. Así no se maneja cuando hay derechos subjetivos, hay un ordenamiento jurídico porque precisamente se hace en función de respetar los derechos de esa persona.

Además como dije antes, aquí estamos actuando plenamente a derecho en función con lo que dice el Art. 35 del Estatuto Orgánico de la UNED. La UNED es una Institución sometida al derecho público, eso lo dice doña Marlene también en su revocatoria, dice que como la misma Institución somete este derecho público, este principio, así como el respeto y estima que le tengo a funcionarios y a funcionarias dice ahí.

Quiero aclarar dos cosas en relación con esas manifestaciones. Primero, que hay un principio de legalidad en el cuál, luego de cerrado el concurso mixto se permite nombrar directamente y en eso soy enfático y reiterativo. El Art. 35 del Estatuto Orgánico salva del procedimiento de concurso los nombramientos de jefes y directores, sino eliminemos el Art. 35 y vayamos a la Asamblea a decir, -ese artículo no puede aplicarse-, es inconstitucional porque ahí es donde estamos en estos momentos ubicándonos con el dictamen de don Celín Arce.

Es facultativo del Consejo donde por unanimidad además, hace 15 días 2/3 partes de los miembros, y aclaro que también nosotros respetamos y estimamos igualmente a los funcionarios y funcionarias de la Universidad, todos nosotros estimamos y respetamos a los miembros de esta comunidad universitaria de igual manera, procedimos a nombrar en función del interés público de la UNED, con base en la idoneidad de la persona recomendada.

Tengo muchas dudas con el oficio de Celín, incluso quiero darme unos días para estudiar en detenimiento y buscar la aclaración de muchas cosas que se derivan de ahí. Igual quiero referirme a algunas que ahora durante su lectura, primera vez que lo leo, aclaro, pero veo que iba anotando aquí al margen.

Parte del análisis de don Celín Arce del Art. 192 de la Constitución Política, con las excepciones que esta Constitución y el Estatuto de Servicio Civil determine, sin ser yo abogado ni menos constitucionalista, pero vean la introducción del Art. 192, *“Con la excepción que esta Constitución y el Estatuto de Servicio Civil determinen”*, yo diría para una Institución que goza de independencia como es la UNED, en vez de las excepciones del Estatuto de Servicio Civil, diríamos las excepciones del Estatuto Orgánico.

Entonces podría haberlo aplicado a la UNED, puede ser una barbaridad, pero podría leerse *“Con las excepciones que esta Constitución y el Estatuto Orgánico de la UNED determinen, los servidores públicos, o sea, los servidores de la UNED, serán nombrados a base de idoneidad comprobada”*.

Y eso es lo que Celín cita aquí, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada.

Yo le preguntaba ahora a Celín y no hemos tenido tiempo de conversar, ahora se lo pasé aquí en un papelito, que como es que del principio de idoneidad comprobada se deriva la obligación del concurso, porque eso no lo entiendo. Porque todo el argumento de este documento, parte de que el principio constitucional de idoneidad comprobada significa concursos, y eso yo no lo entiendo.

Incluso, aquí mismo se cita una parte en que la Sala Constitucional da razón a esa misma duda y apenas la vi ahora durante esta lectura, por eso quiero profundizar en el estudio, porque si esto es cierto, el Art. 35 nuestro es inconstitucional y el acuerdo del Consejo que leí hace un rato, tiene vicios de inconstitucionalidad.

No entiendo como idoneidad comprobada se homologa con obligación de concurso. Creo que hay diferentes formas de demostrar la idoneidad.

Dice Celín en la página siguiente, *“Este derecho a ser nombrado mediante concurso y en estricta demostración de idoneidad,”* pero ahí me está metiendo mediante concurso que no está en el 192 de la Constitución Política, que además exceptúa lo que dice la Constitución y el Estatuto de Servicio Civil. Yo diría aquí, *“y el Estatuto Orgánico exhiban, inclusive la idoneidad comprobada”*, inclusive porque la Constitución en ningún momento dice concurso.

Ahí se cita una resolución de la Sala Constitucional que dice y vuelvo a leer lo que dice el documento, *“El derecho se encuentra únicamente limitado por el parámetro constitucional, claro y preciso que es el de la idoneidad comprobada”*.

Qué suerte que solo pueden ser seleccionados y nombrados los que acrediten fehacientemente por aplicación de criterios objetivos ser idóneos y después salen con otras cosas del caso que estaban analizando.

Dice más adelante, citando don Celín en este documento a la Procuraduría General de la República, *“En la función pública, el personal al servicio de las administraciones públicas debe regirse por un Estatuto profesional, Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal, basado en los criterios de mérito y capacidad como los únicos principios que deben regir el acceso”*, entonces, ¿interpretéme eso?

Mérito y capacidad los vuelve a resaltar ahí mismo en ese dictamen de la Procuraduría General de la República.

Voy otra vez a lo interno de la UNED, a la siguiente página del documento de don Celín Arce, parte del Art. 35. Se cita el Art. 35 y se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción solo por justa causa obviamente comprobada, salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por casos definidos.

Aquí hay una salvedad en el Estatuto Orgánico, salvedad que el Consejo aclara en el acuerdo que hace un rato yo leí, al decir que hay dos mecanismos para nombrar jefes y directores y más explícito, no puede ser al decir, el primer mecanismo es sin concurso, es directo, es discrecional del Consejo Universitario, es que si nos vamos a quitar nosotros la facultad de tomar decisiones discrecionales, entonces que nos digan como debemos tomar todas las decisiones.

Pero hay una discreción. Se cita derivado de lo que menciona el Art. 35, sin desarrollarse en lo más mínimo la salvedad y quiero ver desarrollada esa salvedad, ¿cómo entendemos la salvedad del Art. 35 entonces? Es una salvedad para los principios de concurso, pero inmediatamente se enmarca en el ámbito de una resolución de la Sala Constitucional, que dice *“El propósito inmediato del proceso concursal es concursar y asignar una calificación a cada uno de los participantes. Ese dato servirá a su vez como parámetro objetivo de comparación entre ellos a fin de determinar un orden de prevalencia que sirva para efectos de facilitar la escogencia final en función del número de plazas vacantes”*.

Eso es demasiado general para enmarcar el artículo 35 nuestro, porque este artículo 35 nuestro establece una salvedad. Salvedad ya aclarada por el acuerdo del Consejo Universitario y se llega a una conclusión antes de hablar del caso concreto, dice, *“de conformidad con todas las normas indicadas no cabe duda de que la normativa de la UNED recogía y consagró los principios constitucionales de ingreso a la misma mediante la vía del concurso e idoneidad comprobada”*.

Aquí vuelvo a cuestionar esta conclusión en función de ese principio constitucional de concurso, porque el artículo 192 dice *“idoneidad comprobada”*, no dice *“concurso”* y hay formas de demostrar idoneidad y además hay excepciones que el mismo artículo 192 de la Constitución establece remitiéndolos el Estatuto de Servicio Civil, pero aquí aplica el Estatuto Orgánico de la UNED, cuya legalidad es la que estamos poniendo en entre dicho lo que establece esa norma del artículo 35. Son reacciones inmediatas a la lectura del documento.

Dice el artículo 18 del Reglamento de Concursos que cuando se termina el concurso mixto, que es lo que más podríamos homologar a la situación actual, *“cuando se termina el proceso de concurso mixto sin nombramiento, se declare inopia un concurso mixto y la Oficina de Recursos Humanos recomendará una nueva forma de selección a la Rectoría”*, y eso no es lo que sucedió aquí. Hubo terna pero no se nombró a nadie de la terna, entonces, que pasa ahí y ahí es donde yo digo que aplica precisamente la disponibilidad del Consejo Universitario para decidir qué es lo que hicimos en el pleno ejercicio de nuestras competencias como órgano decisorio para este tipo de acuerdos de la Universidad.

Se vuelven a citar votos de la Sala IV donde se resalta la idoneidad. Precisamente se cita una resolución de la Sala IV del año 92, donde dan parcialmente la razón a las personas que están acumulando ahí una situación, pero dice la Sala IV ahí y cito lo siguiente, no dice como debe probarse la idoneidad, ni establece el concurso como modalidad de selección del servidor público, cito lo que aquí se dice de la Sala Constitucional, o sea, la Sala aquí ratifica que no se aclara como se prueba la idoneidad y se establece el principio de concurso y luego pasa ya a ubicarlos en otro ámbito legal, me parece que tendría que ser el voto completo.

Pero esas dos afirmaciones son muy importantes en lo que a nosotros si nos atañe aquí. Dice que no se menciona como debe probarse la idoneidad y establece el concurso como modalidad de selección. Aquí tampoco, aquí el único requisito es que sea nombrado por 2/3 partes de los votos del Consejo Universitario lo cuál se cumple y de manera unánime además, y en segundo lugar con base en la idoneidad comprobada. Comprobada por el ejercicio de todos estos meses, comprobada porque uno como superior del área, no inmediato pero sí del área, lo recomienda expresamente como consta en actas, comprobada porque pueden ir a preguntarle a muchas personas si hay idoneidad o no la hay, que hay formas distintas de comprobar la idoneidad que finalmente es el principio básico que exige la Constitución Política y nuestro ordenamiento interno.

Conclusiones y recomendaciones dice, *“los principios de ingreso a la función pública en general basándose en concurso e idoneidad comprobada son de rango constitucional,”* el de concurso yo no lo vi, idoneidad comprobada sí y ahí fue la primera duda que manifesté ahora.

Dicho principio lo recoge la normativa interna de la UNED, efectivamente pero hace una salvedad de jefes y directores, entonces aclárenme la legalidad de esa salvedad que está en nuestro Estatuto Orgánico, que tiene rango de Ley para todos los aspectos.

El Consejo no escogió a ninguno y tampoco objetó ninguno de ellos mediante alguna razón válida. Entonces, mi duda es, ¿cuando no se nombra a alguien hay que decirle porque no se nombró? Simple y sencillamente el Consejo no nombró, cada uno tendrá sus razones internas del por qué voto en blanco o votó por alguien y lo hace en este y cualquier concurso o tienen que decirse entonces las razones y ahí es donde entramos a revisar nuestra normativa de votaciones en el Consejo Universitario.

Se nombra a Nidia Lobo de manera directa, sí, pero cerrado el concurso entramos a otra realidad jurídica, hay que nombrar a alguien en el SEP. Concluye Celín que el nombramiento de doña Nidia violentó principios constitucionales, artículos 191 y 192, así como el principio constitucional de igualdad. No me ha quedado claro nada de eso aquí y con base en eso dice que ese acuerdo está viciado de nulidad absoluta.

Aquí cuestiono como se declara la nulidad absoluta y quiero tiempo para aclararme bien el proceso para declarar una nulidad absoluta y el proceso a seguir después de aclarar una nulidad absoluta si es que existiera lo cuál aquí yo pongo en completa duda y luego, dice que se recomienda que se revoque el acuerdo.

Pero ¿cómo se va a revocar un acuerdo que da derechos subjetivos? No es tan fácil como decir hoy lo nombro y 15 días después lo des nombro. Una persona adquiere derechos por todo ese periodo de su nombramiento de 4 años y los derechos subjetivos son los que la Ley General de Administración Pública señala cuando hay alguna nulidad como es que se anulan, el Art. 173 y todos los que están en esa sección tercera del Libro Segundo de la Ley de Administración Pública, en el cuál vienen una serie de acciones que determinan un procedimiento que en alguna oportunidad la Universidad ha seguido para anular acuerdos firmes y aquí hay un acuerdo firme que asigna derechos.

Para concluir, considero que me surgen muchas dudas de este documento. No me queda clara la obligación del concurso desde el punto de vista de derecho constitucional, sino lo único que establece como principio es la idoneidad, pero además se exceptúa en la misma Constitución Política a lo que diga el Estatuto de Servicio Civil, que yo homologaría aquí para el Estatuto Orgánico de la UNED que hace excepciones y entonces, creo que si esto es así, tenemos que entrar a anular aspectos normativos de nuestro propio Estatuto Orgánico y de muchos otros acuerdos y disposiciones de este Consejo incluido el acuerdo que expresamente señala la capacidad discrecional de este Consejo de proceder a nombrar de manera directa y sin concurso como dice el acuerdo cuando así lo considere conveniente el Consejo Universitario.

LIC. MARVIN ARCE: Siento que estamos ante un caso bastante particular y difícil porque encierra muchas aristas y como Consejo Universitario creo que tenemos que tomar la mejor decisión para la Institución, obviamente pensando en la Institución y en todo lo que encierra este punto.

Voy a iniciar con lo que sucedió en la sesión 1855-2007 que fue en la que se tomó dos acuerdos en firme, uno cerrando el concurso del SEP y el otro nombrando a doña Nidia Lobo como Directora de esa dependencia.

En primera instancia coincido con doña Marlene en que se hizo de buena fe aunque todos los que estuvimos en la sesión tenemos conocimiento de que fue lo que sucedió, salvo doña Marlene que no estuvo, pero, ahí lo que privó fue la buena fe e incluso en el receso que se hizo se comentó algo sobre la posibilidad de hacerlo legalmente, como podría funcionar y se dio el nombramiento de doña Nidia, pero definitivamente la vida es un proceso de aprendizaje continuo y hoy estamos aprendiendo cosas que incluso, en estos momentos no las teníamos claras cuando se tomó el acuerdo.

En la sesión siguiente se recibió el recurso que planteó doña Marlene que también fue analizado y discutido ampliamente en esta sesión pero que no se tomó ninguna decisión sobre todo apoyando una propuesta de doña Xinia Carvajal donde se consideró que lo más pertinente era contar con un dictamen de la Oficina Jurídica que viniera a respaldar la decisión que se tomara al respecto.

Ese es el dictamen que está presentando don Celín en esta semana en donde el dictamen como está presentado es claro en cuanto a la inconstitucionalidad desde el punto de vista que presenta don Celín, es contundente lo que establece la Oficina Jurídica, pero ahora tenemos argumentos que presenta don Rodrigo que a todas luces, en algunas cosas se contraponen al dictamen de la Oficina Jurídica, entonces, sigo en una situación jurídica donde no sé exactamente que es lo que prevalece y esa parte me preocupa mucho porque creo que en la semana anterior, desde el momento que apoyamos la posición de doña Xinia fue dirigida más que todo a la parte legal porque nadie duda de las condiciones y de la idoneidad de doña Nidia Lobo, eso quedó muy claro desde la sesión tras anterior, entonces esa es la parte que a mí me preocupa como miembro de este Consejo Universitario y como responsable de los acuerdos que se tomen y que apoyé en este Consejo Universitario.

Pero repito, es importante que pensemos con la cabeza fría lo que estamos haciendo, lo que estamos analizando, la decisión que se vaya a tomar y realmente que sea lo mejor en ese interés institucional. Con todo lo que ha sucedido a raíz de este punto, me quedan algunas inquietudes y que siguen siendo meramente jurídicos y que me gustaría que don Celín nos ayudara respondiéndonos mis inquietudes en esta sesión.

El dictamen presentado por don Celín nos habla muy claramente de los artículos 191 y 192 de la Constitución y que esos son los resultados o la decisión tomada, sin embargo, está también la figura de la autonomía universitaria, entonces ahí me pregunto, ¿qué está por encima? O la autonomía universitaria está sobre el artículo 191 y 192 o efectivamente prevalece el artículo 191 y 192, porque eso me daría a mí luz para la decisión que se pueda tomar jurídicamente. Esa es la primera inquietud.

Me gustaría escuchar la opinión de don Celín con respecto al planteamiento que está presentando don Rodrigo. Es un planteamiento que tiene otra visión.

La otra duda va dirigida en este sentido don Celín. El dictamen va dirigido más que todo a lo que sucedió con respecto al nombramiento de doña Nidia como Directora del SEP, pero no capto acá si existe algún acto ilegal en cuanto al cierre del concurso y lo que procedió con el concurso como tal que pueda crearle algún derecho a algunos de los que están participando en esa terna o que pueda ocasionar algún problema a la Institución y que pueda verse vista en algún tipo de demanda o algo parecido.

Esto yo no lo veo acá, entonces es un punto que creo que es importante tenerlo claro porque depende mucho de eso la decisión que tomemos.

Por último justamente, la otra pregunta que tengo para don Celín es, esos derechos subjetivos que se han hablado acá, si realmente doña Nidia como posible afectada podría presentar alguna demanda a la Institución por esos derechos subjetivos y creo que son 4 cuestionamientos que serían importantes que don Celín nos ayude a aclarar, porque siento que en esta parte jurídica, es importante tenerlo claro para la decisión que se vaya a tomar acá.

Quiero hacer un llamado al Consejo para que pensemos en la decisión, la analicemos con todo el marco que tenemos, en el marco interno, el marco de si se quiere de imagen, lo que puede suceder también a nivel de la comunidad universitaria con este tipo de acciones. Eso sería lo que en este momento le pediría a don Celín.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vamos a escuchar a los demás miembros del Consejo y luego a don Celín.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Primero que nada debo decirle al señor Rector que le solicitaría respetuosamente también con la cabeza fría y no hacer afirmaciones que no puede probar y que son ofensivas.

El hecho de que no comparta la forma de una actuación del Consejo Universitario o su manera de pensar, no le da ningún derecho para ofender. Entonces, respetuosamente me he dirigido a este Consejo Universitario, me parece que la manera en que actúa don Rodrigo me llama la atención con lo que está pasando con usted, porque no hay posibilidad de poder plantear algo aquí justificadamente de manera razonada sin que usted no se vuelva ofensivo. Eso quiero dejarlo claro.

Voy hacer rápidamente la siguiente observación. El Art. 11 de la Constitución Política establece el principio constitucional de legalidad al indicar que todos los funcionarios son simples depositarios de la ley y no puede arrogarse atribuciones que la ley no le confiere.

La Ley General de la Administración Pública en su artículo 11 consagra el principio de legalidad al indicar que las instituciones públicas deben actuar sometidas a la ley y solo podrán efectuar aquellos actos que expresamente le sean autorizados.

En el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública o de la Ley de Enriquecimiento Ilícito, no se en cuál de las dos, pero en el Art. 13 viene lo llamado "*Inderogabilidad de la normativa*", el cuál estipula que existiendo una norma que regula una situación específica como es este caso del artículo 15 del Reglamento de Concursos, la Administración tiene el deber de decidir resolver el asunto.

Aquí se está mencionando que hay una discrecionalidad del Consejo Universitario y déjeme decirle que ya me empezó a preocupar porque si esto también se le dice a la comunidad universitaria lo que está sucediendo acá, entonces no hagamos concursos.

Respecto al dictamen de la Oficina Jurídica, me parece que no tengo ningún inconveniente y hoy no se va a decir nada al respecto. A mí lo que me interesa como miembro del Consejo Universitario y ha quedado claro en las actas desde la vez pasada, que yo jamás podría estar de acuerdo con la forma en como se actúo, porque estoy actuando coherentemente con lo que ha normado esta Universidad. Si eso le molesta a otras personas, pues lo lamento pero tengo que hacerlo en mi condición particular.

Según el Art. 57 de la Ley General de Administración Pública, el miembro Director que no estuvo presente en una votación de un acuerdo firme y luego se deviene en el legal, o sea, en este sentido a mí me interesa que puede acarrear algún tipo de responsabilidad funcional que es el caso mío.

Yo no tengo ninguna responsabilidad, lo único que estoy tratando es dejar en evidencia que no se puede actuar así. La materia de concursos en la UNED está regulada por ende, la posición del Consejo Universitario debe situarse estrictamente a lo que dispone la norma y en caso de lograr interpretativa, puede pedir el dictamen correspondiente para que el Consejo Universitario tenga un respaldo, un documento formulado por escrito para determinar si comparto o no dicha posición. Además, conforme lo dispone el artículo 303 de la Ley General de Administración Pública, los dictámenes son facultativos y no son vinculantes para los órganos colegiados que así lo requieren. Solo creo que los dictámenes de la auditoría, cuando no se comparten, entonces simplemente hay que justificarlos.

Pero eso también quiero que lo tengamos muy claro. En el caso concreto de esta parte que lo único que yo he hecho es tratar de contribuir en una sana administración de la Universidad de los procesos que se hagan.

Al adquirir firmeza el acuerdo que tomó el Consejo Universitario con doña Nidia Lobo y que se le comunicó, que supuestamente ya don Rodrigo mencionó que ya doña Nidia adquirió derechos subjetivos, al darse la comunicación respectiva, simplemente debo decir en ese sentido y por eso me apersoné a indicarle a doña Ana Myriam que le informara al señor Rector eso y lo mismo hice con don Luis Gmo. Carpio.

Don Rodrigo dice que estuvo hablando conmigo en el parqueo, pero eso es mentira, no estuvo hablando conmigo en el parqueo. Yo venía entrando acá y venía hablando con otra persona de otro asunto y en eso me topé a don Rodrigo, él me saludó, yo lo saludé, él gentilmente me preguntó que como me fue y yo le dije, -bien, bien don Rodrigo, gracias-..

Yo en ese momento no sabía absolutamente mayor cosa. Suponía y estaba actuando de la mejor manera que don Rodrigo le iba a poner atención a la petición que yo le había mandado a decir, pero ya me di cuenta que no, independientemente de lo que piense, lo único que hace son afirmaciones que lo único que dan es muestra de que piensa más con el hígado que con lo que está pensando.

Vea don Rodrigo, usted me puede analizar de las actas del Consejo Universitario y le doy toda la libertad, cuando he actuado lo he hecho en función del bien de la Institución. Me parece que si hay algo que nunca he hecho en mi vida es actuar en función de hígados con personas, o sea, usted si actúa así, pero déjeme decirle que en el caso de doña Alejandra Castro cuando he estado opuesta a algunas cosas, lo he manifestado acá en su condición de asesora, o sea, que ha dado dictámenes que eran contradictorios con otra posición, pero fuera de eso, la historia de la Universidad ha sido tan clara, que es el caso también de doña Zayda Sánchez.

Yo nunca estuve de acuerdo con el nombramiento de doña Zayda Sánchez. Y cuando don Celedonio Ramírez, un año después la quiso quitar, yo dije, -jamás la puede quitar porque ella simplemente concurso, el Consejo Universitario la nombró y debe existir un procedimiento para que se respete también al actual-, y déjeme decirle que yo no soy santo de devoción, pero es un asunto donde tengo la obligación de respetar la normativa. Eso se lo puede preguntar a don Celedonio y está en actas donde también lo puede buscar.

En este sentido, actúe dentro del ambiente de una sana Administración y dado que yo había conversado con usted en otra oportunidad, lo único que ha existido en mi gestión, es voluntad de ayudar en este proceso, pero, la verdad es que usted a veces me sorprende también.

Para que no se comunicara el acto que se había tomado con doña Nidia, pues obviamente que se necesitaba voluntad suya porque usted es el único que puede girar esa instrucción. Pienso que en una sana Administración, lo que procedía era comunicar primero el acto a los afectados que era el cierre del concurso y esperar a que se esperaran los 8 días siguientes hábiles que ellos tenían como derecho a apelar y sino lo apelaban, entonces, hacer el razonamiento que usted está haciendo hoy acá, pero lamentablemente usted no hizo eso.

Lo que usted nos informó en la sesión de la semana pasada a doña Ana Myriam y a don Luis Gmo. Carpio, ustedes lo que recibieron fue una orden para que se les mandara el comunicado a donde Nidia Lobo.

Yo fui la que pregunté, dígame por favor y así como actuaron tan eficientemente con doña Nidia, hicieran la misma actuación con las demás personas que son las afectadas directas y ahí comprobé que eso no se había hecho. Simplemente lo que se hace es actuar en función de un interés particular y eso me preocupó,

además yo dije –cuidado con lo que está pasando acá, me parece que eso es muy grave-.

Es grave porque en realidad para mí tiene que ser primero comunicado a los afectados directos para que ellos manifiesten si así lo tienen a bien, manifestarse de conformidad una vez que ya hayan pasado los 8 días, que no se están afectando derechos, se puede tomar el asunto.

¿Por qué tanta prisa en nombrar a doña Nidia como usted dice? Esa es la pregunta que me hago, pero también voy a aclarar esto porque me preocupa en la forma en como se ha tratado de analizar esto porque pareciera que en todo este proceso la única que ha actuado incorrectamente soy yo, o sea, por favor, no es así.

Mi actuación no ha sido incorrecta por cuanto considero que se ha ejercido una actuación administrativa no conveniente ni oportuna, lo único que hago en mi condición de miembro del Consejo Universitario es cuidar las posibles debilidades de una actuación del Consejo Universitario para evitar posibles daños y responsabilidades administrativas antes de la comunicación del acuerdo del nombramiento que se hizo. Estoy convencida de que esto es parte del deber que tengo aunque así no lo considere el señor Rector o algún miembro de este Consejo Universitario.

Veán que ya sé como razonan que hasta lo traigo escrito, porque de todo esto que está aquí ya sabía el razonamiento que iban hacer, pero también tengo el deber de decirles que a la larga no sucede nada de lo que pensaba, pero creo que tengo la obligación de decir lo que establece el Art. 146 de la Ley General de Administración Pública que creo que es en el inciso 3).

No la tengo aquí, pero si don Celín la tiene le agradecería que me lo prestara que es en el inciso 3) sobre la comunicación de los acuerdos. En una sana administración y bajo el criterio de tomar medidas cautelares de que algo puede estar mal, pensé que eso se podía hacer y entonces simplemente por eso le solicité personalmente a don Luis Gmo. Carpio y a doña Ana Myriam, pero el inciso 3), sección segunda, que habla sobre la ejecutoriedad de los acuerdos que dice, *“No procederá la ejecución administrativa de los actos ineficaces o absolutamente nulos y la misma de darse producirá responsabilidad penal del servidor que la haya ordenada sin perjuicio de las otras resultantes. // 4) La ejecución en esas circunstancias se refutará como abuso de poder”*.

Yo lo único que observo en este actuar del señor Presidente del Consejo Universitario es abuso de poder, porque no se tomó la previsión de comunicar los acuerdos a las personas afectadas, sino simplemente se actuó con un particular interés y eso me preocupa.

Sinceramente me preocupa esas muestras que hay porque lamentablemente creo que ya le había pasado a don Ramiro Porras, en una oportunidad en una sesión

del Consejo donde observando la actitud que tiene don Rodrigo, le dijo, -disculpe señor Rector, creo que usted está haciendo uso de poder de lo que está pasando acá-.

Ya sería la segunda vez que un miembro de este Consejo Universitario pasa por la pena. Sé que primero había que mostrar que el acuerdo es nulo para poder llegar a una cosa de esas, pero lo que me preocupa muchísimo don Rodrigo es que en esta Universidad, todos los funcionarios tienen los mismos derechos y deben ser tratados exactamente con la misma forma y doña Nidia Lobo si bien es cierto, es una persona a la cuál le tengo gran estima, se actuó con gran eficacia para comunicar el acuerdo a ellos cuando lo que procedía en una sana administración, era primero comunicar el acuerdo a los afectados del cierre del concurso para luego esperar el plazo a que las personas no apelaran y hacer el nombramiento en los términos que supuestamente usted dice que se puede hacer, que yo por supuesto que no lo comparto.

El artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario es claro y en estos casos dice que se tiene que hacer, o sea, lo que dice ahí es que tiene que existir una moción de orden para ver que se tome la resolución.

Me parece que hasta ahora sinceramente no recuerdo don Rodrigo, puede ser que se me haya olvidado, pero no recuerdo que este Consejo no haya nombrado en un concurso a una persona particular en los términos que sucedió en esta ocasión. O sea, reconozco que es la primera vez que esta situación se da.

Tampoco no tenía conocimiento como usted lo dice, que ya en otras oportunidades esta Universidad, no sé si este Consejo, pero en el período que yo he estado, se han presentado ante la Contraloría General de la República, la anulación absoluta de acuerdos mediante el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. Eso lo ignoro, pero sí recuerdo lo que sucedió con el nombramiento de don Rodrigo Barrantes, como Vicerrector Académico, un abogado externo mencionó que también usted había extendido las prerrogativas que tenía y lo que procedía era la anulación de ese acuerdo.

Entonces, déjeme decirle que al final se resolvió de otra manera pero hasta ahora desconocía que la Universidad hubiera tenido que aplicar eso. En todo caso, para mí el Art. 27 del Reglamento del Consejo Universitario no le da la discrecionalidad a la cuál menciona don Rodrigo acá en el nombramiento de esta materia. Lo único que se tiene y ahí dice es que se tiene que tomar una decisión.

Yo voy a ser muy clara. Don Rodrigo se refirió al Art. 35 del Estatuto Orgánico y las funciones que tiene el Consejo, las funciones que le asigna el Estatuto Orgánico al Consejo Universitario en su artículo 25, solo que no leyó el inciso último del artículo 25 que dice lo siguiente y es muy claro, que se refiere a cuáles son las funciones del Consejo Universitario y ahí se indica y mencionan.

Debo decirle a este Consejo y recordarle a don Rodrigo y sino es bueno que revise a las actas de hace muchos años, que hubo un tiempo en que se nombraban los jefes y directores en los términos en que lo hizo, pero yo en la sesión que él hizo referencia de respuesta a la señora Contralora, yo no me presenté porque jamás podía compartir un dictamen en los términos que él lo mencionó pero también déjeme decirle que el inciso dice, “entre las facultades y obligaciones que tiene el Consejo Universitario, cualquier otra que señale este Estatuto y los Reglamentos son aprobados por este Consejo Universitario el cuál reglamentó mediante el Reglamento de Concursos de Selección de Concursos, como era que iba ha aplicar o a ejecutar los incisos ch1, ch2 o los mandamientos de jefes y directores.

En eso quiero ser muy clara, o sea, yo no oculto nada. Nada más les estoy diciendo que es mi obligación decirle a este Consejo Universitario que no puede hacer a un lado algo que está normado.

Si quieren de ahora en adelante utilizar la dedocracia como el principio que puede estar aquí y no aplicar un Reglamento que fue aprobado por este Consejo Universitario independientemente quienes hayan sido las personas, pues háganlo, pero primero tiene que derogar la norma y no aplicar y hacerla a un lado, rechazarla o esgrimirla para resolver un caso particular.

El caso concreto que se dio acá existe en esta Universidad, norma expresa para resolver el asunto y dice que tiene que hacerse aplicando el Reglamento. Yo me fundamento también en el inciso m del Estatuto Orgánico sobre el artículo 25 que indica la obligación que tiene este Consejo Universitario.

Quiero manifestarle a todos los miembros de este Consejo Universitario que me parece que esto es un asunto muy importante y más bien deberíamos de darnos el espacio para valorar que es lo que se ha hecho. Aquí no es un asunto de quien tiene más poder u otro, esto no es un asunto de esos, este es un asunto que yo lo único que he hecho es fundamentarme en los asuntos de carácter de legalidad porque considero que es improcedente ese acuerdo por lo que está nombrado institucionalmente y porque así lo aprobó este Consejo Universitario, lo que está en el Estatuto y mediante Reglamento.

Ahora no puede decir, -es que lo que está en ese Reglamento-, es improcedente porque lo hemos estado aplicando durante todo este tiempo, entonces seríamos incoherentes totalmente.

Vuelvo a repetir, lo que más me preocupa de todo este proceso y que en nada le beneficia a usted señor Rector, es la lectura que hace la comunidad universitaria de toda la situación que se está dando.

Yo siempre he dicho que soy respetuosa de las actuaciones del Consejo Universitario, nada más mi proceder ha sido en función respondiendo los principios que tengo, a la solidaridad y al respeto que le tengo a este Plenario.

Otra cosa no me mueve, solamente DIOS que siempre lo he dicho acá, es al único que le brindo pleitesía, sabe que lo que estoy haciendo es en los términos que lo digo.

Agradecería porque la verdad es que tengo una reunión con unos compañeros de las otras universidades que vienen porque estamos terminando la presentación para el informe de CONARE, entonces, les pido que dejemos esto para la próxima discusión.

Tengo muy clara mi posición, no me arrepiento de haberlo hecho, todo lo contrario, estoy haciendo el papel que debo, pero cuando hagamos una lectura hagámosla coherentemente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo mismo le digo.

SR. JOSE F. CUEVAS: Con las palabras de don Marvin en cuanto a que lo actuado fue primeramente de buena fe en consenso porque hubo consenso en analizar la situación y todo, inclusive se le pidió parte a la Oficina Jurídica y parte del respaldo a seguir fue precisamente eso.

De hecho si tenemos a alguien que nos indique si vamos a hacer algo malo, o que por lo menos hay duda, debemos acatar esa línea y en ese momento no se giró ninguna duda. Por lo menos en cuanto al procedimiento que íbamos hacer no se giró ninguna duda, cosa que si la Oficina Jurídica hubiera planteado algún tipo de inquietud en algo, en cualquier cosa que a uno le inquietara, en ese momento téngalo por seguro que inclusive uno mismo hubiera solicitado que no se eligiera en ese momento sino que se diera un prudente tiempo para analizarlo con más detenimiento.

Me preocupa también el hecho del razonamiento que aplica el Rector en cuanto al pronunciamiento de la Oficina Jurídica, es decir, ambos tienen el sustento y el respaldo que cada uno tiene. O sea, lo que me preocupa es que por ejemplo, en esa parte del Art. 35 que menciona don Rodrigo, que exime los nombramientos y después el inciso m) donde dice que nos remitamos a los reglamentos, entonces me queda la duda cuál de los dos deroga a cuál, porque me preocupa el hecho de que estamos trabajando fuerte no solo en una Comisión sino en dos Comisiones con Reglamentos precisamente para elegir directores y jefes que nos ha llevado mucho tiempo, es muy cansado para después determinar de que no se pueden aplicar.

Entonces, me queda la duda en ese sentido y además me uno a las dudas de don Marvin dirigidas a don Celín para que me aclare eso, o que incluya dentro de su aclaración esa parte del Art. 35 y el inciso m), o sea, como estamos ahí, porque también entonces me siento así como que el suelo se me está moviendo un poco más que todo por el hecho, como repito, tanto doña Marlene tiene sustento por los años que tiene aquí, su experiencia y situaciones que se han dado muchos años atrás, igualmente don Rodrigo sus sustentos y situaciones que se han dado, me

entienden, cada uno tiene sus bases suficientes con antecedentes y con toda la experiencia que ellos asumen.

Entonces, me gustaría en ese sentido aclarar un poco para tener un panorama más claro para la toma de decisión. Considero que este tema tenemos que analizarlo más fríamente en función tal vez del análisis más detallado que don Rodrigo quiere hacer al documento y ver precisamente el otro, comparar y sustentar mejor la posición que uno pueda tomar en ese sentido.

Unirme nuevamente a las inquietudes hacia la Oficina Jurídica e instar a este Consejo de que pensemos todos la decisión que se vaya a tomar, ojalá que podamos llegar a un consenso de lo mejor que sea para la Universidad.

O sea, estamos acá, es importante el trabajo que nosotros vayamos a tener, pero también creo que es importante la orientación que uno pueda tener más el hecho de que uno está poco tiempo acá en este Consejo, son dos años de participación mía y que uno pueda enriquecerse de este diálogo y que le sirva a uno de escuela para poder tomar decisiones en este sentido para poder analizar situaciones a la luz de las leyes de la República y de nuestro propio Estatuto y si el Estatuto tiene de hecho muchas dudas en este caso, entonces pienso que deberíamos enfocarnos en mejorar ese Estatuto para que precisamente no caigamos en este tipo de situaciones, algunas veces de interpretación u otras de que uno se antepone en otras.

Entonces, me gustaría instar a que trabajemos más en la reforma del Estatuto para no caer más en esta discusión porque es muy cansado. Quiero rescatar el trabajo que uno hace en las Comisiones, porque si el trabajo va a venirse abajo por alguna situación o porque no está bien fundamentada entonces es muy desgastante para uno, porque no es solo una comisión a veces son hasta dos Comisiones en donde se ven los temas para que venga luego ante el Consejo Universitario. Uno trata de trabajar en función de mejorar y si el hecho es de mejorar entonces lo que hay que hacer es tomar la mejor decisión esperando el razonamiento que don Rodrigo tenga ante la Oficina Jurídica para tener mejor claridad en este aspecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Comparto sus inquietudes con respecto a la legalidad de nuestra misma normativa.

MBA. EDUARDO CASTILLO: El desarrollo de este concurso ha estado lleno, en todo el proceso, de mucho obstáculo, incluso recuerdo que en alguna oportunidad, una de las personas que había participado en el proceso anterior no había podido participar en esto por diferentes razones pero sin embargo, estaba inquieta o molesta por no haber tenido la oportunidad de participar en el concurso de ahora. Posteriormente, fue cuando se dio el caso con don Víctor Hugo Fallas, caso que incluso llegó hasta a los Tribunales, lo que nos dejó en una situación de espera, y ahora nos sucede el nombramiento directo, sin concurso de doña Nidia Lobo.

Creo que dado a lo que ha sucedido en el desarrollo de este concurso, lo que le pediría a los compañeros del Consejo es que tratemos de proceder lo más claro posible y que no se preste a interpretaciones, porque siento que aquí se está procediendo a interpretar a algunos artículos que hasta el momento en los nombramientos que hemos aplicado no los habíamos invocado, hasta ahora. Eso es lo que está haciendo este concurso bastante polémico. Así que dado al desarrollo que ha tenido este concurso en toda su extensión, lo más que podríamos hacer es ser lo más claros posibles ante la Comunidad Universitaria y eventualmente ante la Comunidad Nacional.

DRA. XINIA CARVAJAL: De forma muy rápida, porque creo que ya se ha sobrediscutido este tema, me gustaría decir que yo solicité tener la opinión de la Oficina Jurídica con el objetivo de tener más claridad, pero hoy me siento más enredada que la semana pasada. Precisamente porque creo que ambas partes son dignas de tomar en cuenta, creo que han sido muy serias las reflexiones en ambas partes.

Me da mucha pena, sobre todo porque está involucrada en todo esto doña Nidia Lobo de la cual tengo un criterio muy alto, porque me ha tocado trabajar con ella en la Comisión a la que pertenezco y tengo un concepto de ella de mucha estima y de mucho respeto profesional hacia doña Nidia y me llama mucho la atención sobre qué está pensando doña Nidia o qué están pensando los involucrados porque aquí estamos hablando partiendo de un pensamiento que ya tiene derechos, tanto doña Nidia como las otras personas también tenían derechos dentro del concurso. Pienso que hemos hablado mucho en nombre de ellos y no sabemos lo que están pensando ellos sobre el tema del concurso.

Creo que si seguimos dándole vuelta a esto, nos tendríamos que quedar toda la tarde como bien decía doña Marlene, así que deberíamos de retomarlo luego, porque creo que todos queremos asesorarnos, yo en lo personalmente lo haré también externamente. Me parece que como dice don Félix, hay que ordenar ciertas cosas, porque lo que se resuelva aquí va a dar un precedente legal para el futuro de los nombramientos de la Universidad.

Aquí no es el tema de si doña Nidia quiere o no, o si el otro se siente mal y se va, es que eso se debe resolver de alguna manera porque esto abre un espacio, como dirían los abogados va a crear un antecedente de lo que pase de aquí en adelante, y me parece que habiendo tantos documentos: el documento de la Contraloría, el Estatuto, el tema del tema constitucional, amerita que a muy corto plazo, si hay algo que no es coherente dentro del Estatuto pues entonces debe solucionarse lo más rápido posible, porque esto deja en una situación muy incómoda a las personas que están participando en concursos y nombramientos.

El tema de la idoneidad lo he mencionado muchas veces, hay múltiples formas de saber la idoneidad, doña Marlene también mencionaba que se reglamenta de una manera en la Universidad, pero bueno, todas son cosas que hay que tomar en cuenta y yo sí pediría que nos demos el tiempo, creo que don Rodrigo tampoco ha

tenido el tiempo de revisar a detalle el documento, pues tenemos que ser muy serios, muy concretos con el análisis de esto, debemos irnos al tema que nos corresponde y sacar una lista de incoherencias, si es que las hay, para empezar a resolverlas o arreglarlas.

Por lo menos de parte de doña Nidia me imagino que debe estar muy molesta, y quizá hasta ofendida con algo que quisimos hacer de buena fe, porque la verdad es que fue de muy buena fe y lo vuelvo a rescatar, aquí no hay ninguna posición de acelerar el nombramiento de una u otra persona, simplemente eso se presentó como una opción para arreglar el nombramiento del Director del SEP para que se normalizara la situación, y de ninguna manera hay, ni falta de transparencia por parte de este Consejo ni ha habido mala fe.

Así que me parece que no vale la pena seguir discutiendo, creo que hay que retomar el tema, y que sea el tema prioritario en la próxima sesión, si es que se pueda continuar en una próxima sesión, y mientras tanto tomar una decisión, si no me equivoco antes se había tomado la decisión de alargar el nombramiento también.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ella ya está nombrada.

DRA. XINIA CARVAJAL: Perfecto, entonces me parece que se haga la discusión que se requiera y por último dejar claramente establecido que en este Consejo nunca hubo una intención de hacer algo fuera de lo legal, o algo que no era transparente, o algo que era de mala fe.

Como doña Marlene lo mencionó y le agradezco que lo haya mencionado, este Consejo actuó de buena fe y tal vez en términos de una normativa legal, que ahora parece que surgen un montón de cosas alrededor de esta normativa. Así que creo que hay que ponerle atención, porque lo que se abre aquí es un espacio muy importante para los futuros nombramientos de jefaturas.

MBA. HEIDY ROSALES: No voy a repetir todo lo que se ha dicho aquí. Yo he tenido mi posición muy clara siempre. Creo que ese nombramiento fue transparente y de muy buena fe como doña Xinia lo acaba de mencionar y lo han mencionado todos. He revisado la normativa y no he encontrado donde nos impida hacer un nombramiento de este tipo, creo que se ha dado participación, se le dio a todos los interesados, ha habido concursos y al final el Consejo decide.

A mí la duda que me surge es con respecto a la recomendación que dio hoy la Oficina Jurídica y quisiera compartir las palabras de don Marvin, que no voy a repetir, pero sí las hago mías también, todas esas dudas que me surgen, porque incluye otros elementos que hoy don Rodrigo los ha cuestionado y sí me surge la duda, pues creo que hemos actuado de forma transparente y hasta ahora creo que ese nombramiento está bien.

Me gustaría también analizar más esto, pero también quisiera escuchar a don Celín sobre los cuestionamientos que le hizo don Marvin para así entender todo el panorama. Pero yo comparto el nombramiento como está hecho y lo mantengo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Solo quiero indicar que el Consejo tiene que analizar esto y yo soy respetuosa de esto, pero yo planteo un recurso, la próxima vez yo espero que este Consejo se pronuncie al respecto de este recurso. Puede hacer lo que quiera, pero yo planteo un recurso que quiero que respondan.

MBA. RODRIGO ARIAS: Bueno, yo también planteo un recurso y el Consejo no lo ha resuelto. Hace quince días tratamos de avanzar en eso y también espero que se resuelva pues yo lo puse desde finales del año pasado. También espero que se resuelva.

Habrà otro momento para ampliar alguna de las manifestaciones de doña Marlene. Primero creo que no haya sido ofensivo, todo lo dicho tiene documentación de respaldo por mi parte, a las palabras y hechos me remito más bien para ver quién pudo haber sido ofensivo.

Sí debo rechazar categóricamente la acusación de abuso de poder. Cumplir las obligaciones que el Estatuto Orgánico me obliga a cumplir no es en ningún momento abuso de poder. Es una obligación del Rector darle el trámite respectivo a los acuerdos firmes del Consejo Universitario. Así que cumplir un acuerdo firme del Consejo Universitario no es abuso de poder.

Luego, quiero aclarar que aquí no aplica el artículo 146 de la Ley de Administración Pública que doña Marlene leyó, con sus consecuencias derivadas, dado que no está declarada ninguna nulidad absoluta, porque no es doña Marlene la que declara nulidad absoluta, ni es la Oficina Jurídica la que declara nulidad absoluta, para hablar de las consecuencias de ejecutar un acto que tenga nulidad absoluta legalmente declarada y aquí no ha sido declarada ninguna nulidad absoluta, así que el artículo 146 aquí no aplica. Eso lo quería dejar claramente establecido, hay toda una serie de etapas que hay que cumplir para llegar a declarar nulidad absoluta, y hay órganos competentes para declararlo y ninguno lo ha declarado todavía.

Son estas aclaraciones las que quería hacer y luego me referiré, quizá en otra sesión cuando veamos esta acta, a las manifestaciones que se contienen en la misma.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Quiero solicitarle a este Consejo una moción, pues dado al tiempo entonces quisiera que renovemos este tema en la próxima sesión con la participación de don Celín desde el inicio porque eso retroalimentaría mejor la discusión.

MBA. RODRIGO ARIAS: El documento queda en manos de todos nosotros, de hecho espero que las dudas que yo presenté espero en esta semana aclararlas

con el mismo don Celín, porque son muchas dudas relacionadas a la seguridad jurídica en el desempeño de la Universidad.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Es que mi moción es para que la participación de don Celín quede para la próxima sesión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que creo que por lo menos hay que darle la palabra al menos un momento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay una moción de orden, entonces los que están de acuerdo en que don Celín no hable hoy sino hasta la próxima sesión.

* * *

Se somete a votación la moción presentada por don Eduardo Castillo, la cual no se aprueba.

* * *

LIC. CELIN ARCE: En primer lugar me parece que hay que hacer un análisis jurídico muy interesante y bastante sólido, entonces tengo que felicitarlos en ese sentido porque es una argumentación muy bien articulada, aunque no necesariamente estoy de acuerdo en lo que digan ni en las conclusiones.

Lo que sí hay que rescatar de este caso son varias cosas. En primer lugar que es el primer caso que se presenta donde hubo terna y cuando se vota, no se elige a ninguno y se procede a nombrar a alguien directamente y que está fuera de la terna. Eso es la primera vez que sucede y por lo tanto es muy importante y hay que resaltarlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aunque sí ha habido nombramientos directos sin concurso.

LIC. CELIN ARCE: Es correcto, vean que el caso anterior fue que hubo un concurso y no hubo terna.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero aún sin concurso ha habido nombramientos directos en el pasado.

LIC. CELIN ARCE: Se dio el caso del nombramiento de prórroga que permite el artículo 4 ch) que ya se mencionó con simple participación previa en la lista de elegibles, que es un caso distinto, o sea que ya estaba y solamente se le prorroga su nombramiento por otro periodo y que lo permite ese artículo. Es algo parecido que se da con los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia salvo que la Asamblea Legislativa no se lo renueve por treinta y ocho votos prácticamente queda automáticamente reelegido.

Surge la pregunta de si el procedimiento se concluyó correcto y exitosamente y mi opinión es que sí. Con eso no tengo la menor duda, el procedimiento sí concluyó a pesar de que doña Marlene dice que se debió presentar una moción de orden, el procedimiento se concluyó y el mismo Consejo dio por concluido el concurso, y bueno ahí está tácitamente la moción de orden, lo del acto administrativo se dio tácito en ese sentido, porque dicen “lo damos por cerrado y se pregunta si se está de acuerdo” y hubo acuerdo en darlo por cerrado, aunque no se hubiese dicho expresamente una moción de orden en ese sentido. Indudablemente el procedimiento concluyó exitosamente desde ese punto de vista y no tengo la menor duda.

Diría que por el tipo de acto administrativo efectivamente no tiene que estar motivado, ahí sí discrepo con doña Marlene porque es distinto votar por otro acto administrativo que no sean nombramientos o alguien que se le vaya a resolver un recurso o si se va a adoptar otro acuerdo, pero esto es simplemente una votación de si una persona se elige o no se elige. Se sometió a votación tres veces y no hubo elección, porque además se requiere de una mayoría calificada. No tiene que haber una moción de orden motivada porque desnaturaliza la razón de ser de la votación secreta, en eso consiste la votación secreta, pues no tiene que haber deliberación, ni debate, aunque hay casos en los que se han dado, pero ni siquiera tienen porqué darse y simplemente se procede, entonces no tiene que ser motivado ese acto administrativo.

Esto ligado a la otra pregunta que no se ha hecho, pero también importante: ¿hay obligación de elegir alguna de las personas? No, no hay obligación de elegirlos. Todos tienen una simple expectativa de derecho y lo que sí garantiza la Ley es el hecho de participación y de concurso transparente, objetivo y nadie tiene ningún derecho de ser escogido o a ser electo en ese sentido.

Sí discrepo con don Rodrigo sobre la interpretación del artículo 35 del Estatuto porque si se lee ese artículo es un asunto de interpretación, porque depende de la excepción. “*Se establecen los principios de ingreso y profesión por concurso*”, primera frase para mí “*y de remoción solo por justa causa debidamente comprobada, salvo nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido*”.

Esta parte se puede interpretar de dos formas, ¿a qué se refiere la excepción? ¿Se refiere al ingreso y al profesor por concurso o solo se refiere, la excepción, que para mí es la interpretación correcta, a remoción por justa causa, al Director y al de Jefe que están sujetos a un plazo determinado y que no pueden alegar un nombramiento permanente? Entonces sí es una cuestión de interpretación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Perdón, solo una observación con esto. Me remito a cuando se discutió el caso de doña Mabel aquí, cuando analizamos las actas de la Asamblea que modificaron el Estatuto.

LIC. CELIN ARCE: Entonces sí es una cuestión de interpretación. Eso lo ligo con el artículo 191 y 192 de la Constitución Política, yo diría más bien que la Sala Cuarta en su jurisprudencia reiteradamente ha dicho que los principios de ingreso, promoción de verdad comprobada es por concurso porque así se ha venido desarrollando todos los Estatutos: la de Servicio Civil, la Ley orgánica del Poder Judicial, la Ley de la Asamblea Legislativa, etc., todo en su forma general, todos los estatutos de personal en la organización pública es por concurso de principio deliberado, y así ha trabajado la Sala Constitucional.

Entonces aquí aplicamos un principio general de derecho de que si la norma se puede interpretar, según lo dice la Constitución, esa es la interpretación por la cual hay que votar. Entonces, si la Sala Constitucional ha dicho interpretando a su vez, el artículo 121 y 122 que la rueda general es el concurso entonces ese artículo 35 hay que interpretarlo en función de lo que dice la Constitución y la jurisprudencia de la Sala Constitucional. En esa parte sí discrepo con don Rodrigo.

Resumiendo, pues ya todos estamos cansados, pero ligado a eso, la misma normativa de la UNED, aparte del Estatuto como cito en el dictamen, se promulgó un Reglamento de Concursos que lo que consagra es el concurso para todo, ahí cito los artículos, o sea que también hay que contemplar este Reglamento. Si es para un traslado, según Reglamento de Concursos. Entonces aparte de eso, la UNED desarrolló el artículo 35 por medio de un Reglamento de Concursos que es el procedimiento general que se ha establecido. Entonces todos armónicamente quedaron de acuerdo: la jurisprudencia de la Sala Constitucional, los artículos constitucionales, el mismo Reglamento de Concursos que emitió la misma Universidad, pues consagra como regla general es el concurso para todo, hasta para ascensos, traslados y por supuesto para un nombramiento, con mucho más razón.

Si lo consagró en el Reglamento para efectos de una promoción o de un traslado con mucho más razón tiene que serlo para el nombramiento de una plaza vacante y de esta magnitud.

Entonces, para mí sí se concluyó el procedimiento normal del concurso. Una de las formas normales de concluir es como se procedió y fue votar tres veces. El Consejo Universitario pudo haber decidido lo que hizo la Asamblea Legislativa con los Magistrados, o sea votar “cuarenta veces” y en alguna de tantas tenía que elegirse alguno, o se pudo haber llegado con otro mecanismo.

Pero aquí sí hubo terna, si se concluyó en esa forma y así lo decidió el Consejo Universitario y se concluyó ese procedimiento. Si ya alguno de los interesados estima que se le lesionó algún derecho, pues que reclame y le voy a decir al término del próximo miércoles porque fueron notificados hoy hace ocho días, entonces se le vencen los ocho días el próximo miércoles, si ninguno de los interesados no apela y no impugna si no se estima lesionado, prácticamente se consolidó ese procedimiento.

Pero sí en el nombramiento de doña Nidia me parece que se violó un principio, no en el concurso sino en el otro, de hecho lo menciono en el dictamen, que es el de igualdad. Si se va a nombrar a alguien en el SEP y se dio el procedimiento de concurso, inclusive se llevó a concurso externo y ahora el Consejo debía nombrar a alguien, ahí sí se estaría violentando el derecho de igualdad, porque se estaría discriminando a cualquier otro que puede reunir las mismas condiciones de doña Nidia y no se le permite que eventualmente pueda ser considerado, no necesariamente por concurso formal y riguroso como hasta ahora se ha seguido, pero sí no se está permitiendo a ser considerados después de cerrado el concurso no se está dando la oportunidad de concursar en este nuevo procedimiento cualquiera que sea.

Además de todo esto, repito, que no existe ningún precedente de esa naturaleza: que hubo terna, no se elige a nadie y se nombra directamente a alguien y sí es un precedente un poco peligroso, porque en el futuro habrá concursos y vasta con que las fuerzas a lo interno del Consejo Universitario ante una votación que sea calificada, no hay forma de nombrar a nadie, como pasa en la Asamblea Legislativa ante la elección de un magistrado, entonces consecuentemente se queda paralizado el proceso y a la fuerza se debe nombrar a alguien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sobre esto creo que hay mucho por hablar y contra argumentar, no me referí ahora al derecho de igualdad, dije al principio que esta es la primera vez que estoy leyendo el documento, fueron las primeras reacciones a la lectura. Lo de igualdad lo veo totalmente resguardado en los procedimientos de concurso, en tres oportunidades que se dieron anteriormente y sobre eso hay mucha materia de interpretación.

Le recomiendo a los miembros del Consejo Universitario ver el acta de la Asamblea cuando se modificó el Estatuto Orgánico, ahí no se habla la salvedad solo para la remoción sino para la selección y hay una discusión al respecto en la Asamblea, en donde queda claramente establecido cuál es el propósito de la reforma en el Estatuto Orgánico. Si fuera solo para la remoción entonces no hubiéramos tenido los problemas cuando se hubiera removido algún jefe, incluso por justa causa, que se podría remover en cualquier momento, pero tendríamos que ver la seguridad jurídica entonces en esos casos.

Hay una facultad que establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico para el Consejo Universitario, aclarado en un acuerdo válido y vigente que rige en la actualidad del Consejo Universitario, sesión 1740 cuando dice expresamente, y leyendo esto termino porque creo que a partir de ahí hay mucho que hablar en relación de la legalidad de nuestra misma normativa, en los términos de lo que don Celín decía, dice el artículo: *“Con una combinación lógica y armónica del 25 y el 35 del Estatuto Orgánico”* dice ese acuerdo vigente de este Estatuto y nadie me ha dicho que no rige, y que ese acuerdo está dirigiendo en la actualidad.

Dice ese acuerdo que el primer procedimiento es el nombramiento directo, o sea sin concurso derivado del artículo 35 del Estatuto Orgánico, y eso es explícito y

claro, cualquier otra argumentación en contra tendría que comenzar por decir que deberíamos anular acuerdos del Consejo Universitario e incluso derogar incluso la normativa del artículo 35.

Es un tema que hay que dejarlo en agenda y esperemos poder resolverlo la próxima semana y obviamente, cada uno hará todas las observaciones que considere pertinente.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Interpreté que la próxima semana vamos a seguir con este tema?, pero bueno, presenté un recurso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, los recursos deben resolverse siempre. Usted no dice cuando, es el Consejo Universitario.

* * *

Se decide continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión ordinaria.

* * *

4. Cambio de fecha de sesión extraordinaria.

DRA. XINIA CARVAJAL: Les quiero pedir un favor, pues cada vez que están citando a sesión extraordinaria a las 2 p.m. la hacen más temprano, les pido por favor que la convoquen a las 3 p.m. como las otras veces. O bien que me den permiso de llegar un poco después. Y bueno, yo había expresado que a mí sí se me dificulta llegar muy temprano, todavía a las 3 p.m. estoy haciendo cosas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que ese día a las 2 p.m. hay una actividad en el SEP pues se recibe la acreditación de las Maestrías. De hecho creo que todos los Miembros del Consejo deberíamos de asistir a esta actividad. Ese día es la actividad de la Asociación de Acreditación de Posgrados Centroamericanos en la que entregan la acreditación de la Maestría en Psicopedagogía y en la Maestría de Administración de Empresas. Tengo que ir un rato. Se podría pasar para después de Semana Santa.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión extraordinaria para el miércoles 11 de abril del 2007, a las 3:00 p.m., con el fin de continuar con el análisis de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2007-2011.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con diez minutos.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

EF / ALM / LP/ IA/ AO **